

N 3310

BA. 6. 11

No 19665 58

# INDICE

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento de referencia N° 1.-

Estimaciones de población

Documento de referencia N° 2.-

Delincuencia juvenil. Prevención y tratamiento

Documento de referencia N° 3.-

Gestión cumplida durante el primer semestre de 1958 y 1959.

Documento de referencia N° 4.-

Presupuesto 1959-1960. Nota previa.

Documento de referencia N° 5.-

Orientaciones para la fijación del presupuesto.

Quinquenio 1958-1963. Nota explicativa.

Documento de referencia N° 6.-

Red institucional para menores con trastornos de conducta.

Documento de referencia N° 7.-

Desarrollo y organización de la comunidad.

Documento de referencia N° 8.-

Departamento de Ayuda Juvenil.

Documento de referencia N° 9.-

Instituciones para menores entre 7 y 18 años. Espema básico.

Documento de referencia N° 10 (falta)

*Un centro de educación para la comunidad.*

Documento de referencia N° 11.-

Registro de establecimientos (al 15-10-59)

Documento de referencia N° 12.º

Preparación de personal

Documento de referencia N° 13.-

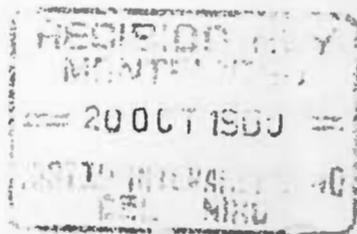
La colocación familiar en Venezuela

*Handwritten notes:*  
1966  
Ej 2

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 1



ESTIMACIONES DE POBLACION

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

0003710

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

ESTIMACIONES DE POBLACION

La población comprendida entre 0 y 17 cumplidos, sector de interés directo del C.V.N. según disposiciones del artículo 2° del Estatuto de Menores, se ha estimado aplicando la proporción registrada en el Censo de 1950. Igualmente, la cifra de población considerada - en estado de abandono se determinó sobre la base - conservadora por cierto - de 5,4% obtenida de la Encuesta sobre Menores Abandonados, levantada por el C.V.N. en 1944.

Tales proporciones se aplicaron para la distribución de las correspondientes cifras por Entidades Federales, en el designio de establecer una referencia demográfica que sirviese de sustentación a los programas del Consejo en cada Entidad Federal. El cuadro N° 1 presenta las correspondientes cifras, cuyo resumen es 3.030.417 habitantes de 0 a 17 años cumplidos y un total de 163.642 menores considerados - en estado de abandono.

Dentro del orden de ideas expuesto se integró el cuadro N° 2 cuyas cifras dan a conocer en qué medida se está atendiendo la infancia abandonada en cada Entidad Federal. Cabe observar que se trata - en esta ocasión de la asistencia integral en los establecimientos especiales del C.V.N., únicamente. En otras palabras no se ha tomado en cuenta la asistencia directa por otros medios como Colocación y Subsidio Familiar y la gestión preventiva cumplida en los Parques de Recreación Dirigida.

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
 DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

- 0 -

POBLACION ESTIMADA DE 0 - 17 AÑOS Y POBLACION ABANDONADA,  
 POR ENTIDADES FEDERALES

Cuadro N° 1

Entidades	Población estimada de 0 - 17 (1)	Población en estado de abandono (2)
Dto. Federal.....	588.207	31.765
Anzoátegui.....	166.885	9.012
Apure.....	49.765	2.687
Aragua.....	115.507	6.237
Barinas.....	45.050	2.433
Bolívar.....	75.837	4.095
Carabobo.....	136.767	7.385
Cojedes.....	25.075	1.354
Falcón.....	126.913	6.853
Guárico.....	88.835	4.797
Lara.....	179.861	9.712
Mérida.....	101.700	5.492
Miranda.....	148.612	8.025
Monagas.....	110.861	5.986
Nueva Esparta.....	36.874	1.991
Portuguesa.....	76.112	4.110
Sucre.....	169.303	9.142
Táchira.....	166.296	8.980
Trujillo.....	127.023	6.859
Yaracuy.....	61.950	3.345
Zulia.....	401.702	21.693
Territorios		
Amazonas.....	13.475	728
Delta Amacuro.....	17.807	961
<b>TOTALES</b>	<b>3.030.417</b>	<b>163.642</b>

(1) Estimada para 30-6-59 sobre la proporción registrada en el Censo de 1950 y la cifra de población total de 1959, calculada según la fórmula del crecimiento geométrico.

(2) Estimada al 30-6-59

EA/ofp  
 11-8-59

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

POBLACION ABANDONADA Y CUPOS PARA ASISTENCIA DE MENORES  
POR ENTIDADES FEDERALES

Cuadro N°2

Entidades	Población abandonada 30-6-59	Cupo (1) (Plazas) 30-6-59	Diferencia	%
Distrito Federal.....	31.765	1.447 (2)	30.318	4,6
Anzoátegui.....	9.012	150	8.862	1,7
Apure.....	2.687	100	2.587	3,7
Aragua.....	6.237	620	5.617	9,9
Barinas.....	2.433	140	2.293	5,8
Bolívar.....	4.095	395	3.700	9,6
Carabobo.....	7.385	1.155	6.230	15,6
Cojedes.....	1.354	380	974	28,1
Falcón.....	6.853	340	6.513	5,0
Guárico.....	4.797	200	4.597	4,2
Lara.....	9.712	1.110	8.602	11,4
Mérida.....	5.492	340	5.152	6,2
Miranda.....	8.025	950	7.075	11,8
Monagas.....	5.986	460	5.526	7,7
Nueva Esparta.....	1.991	270	1.721	13,6
Portuguesa.....	4.110	200	3.910	4,9
Sucre.....	9.142	260	8.882	2,8
Táchira.....	3.980	1.015	7.965	11,3
Trujillo.....	6.859	630	6.229	9,2
Yaracuy.....	3.345	400	2.945	12,0
Zulia.....	21.693	545	21.148	2,5
T.F. Amazonas.....	728	-	728	-
T.F. Delta Amacuro.....	961	-	961	-
<b>TOTALES</b>	<b>163.642</b>	<b>10.807</b>	<b>152.535</b>	<b>6,6</b>

(1) Asistencia integral en Establecimientos

(2) En los Establecimientos del Area Metropolitana ubicados en el Estado Miranda, se asisten en su mayoría menores del Distrito Federal.

La capacidad normal máxima de los Establecimientos del Consejo permite una asistencia integral de 10.807 menores por día. Esta disponibilidad de plazas sólo alcanza el 6,6% de la población considerada en Estado de abandono, con fluctuaciones que varían de un mínimo del 1,7% para el Estado Anzoátegui a un máximo de 28,1% para el Estado Cojedes. En general, las cifras indican la necesidad de intensificar los programas asistenciales de la población infantil y juvenil, mediante la aplicación coordinada de todos los recursos, tanto del Consejo y Gobiernos Estadales, como de las Comunidades de cada región.

En este punto, procede hacer énfasis respecto a la programación del C.V.N. y a la relación directa que ésta tiene con la disponibilidad de recursos presupuestarios, provenientes del Erario Nacional y de los aportes de las Entidades Federales.

En efecto, se ha elaborado el cuadro N° 3, contentivo de las cifras del situado constitucional por Entidades Federales y de los aportes anuales de estas últimas para el C.V.N. Se contrasta en dicho cuadro la proporción que del situado representan dichos aportes y la población abandonada distribuida por Entidades Federales.

Sin pretender sentar una tesis definitiva en este planteamiento inicial, el C.V.N. considera, sin embargo, que procede estudiar la manera de racionalizar al máximo las contribuciones estadales para el desarrollo de los programas en cada jurisdicción. Esto tampoco significa que las cifras sobre abandono, fundamento de la programación, deban acogerse sin reservas. Encuestas complementarias darán una idea más cabal de los hechos en cada Entidad Federal.

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA

DISTRIBUCION DEL SITUADO CONSTITUCIONAL POR  
ENTIDADES FEDERALES Y CIFRAS COMPARATIVAS

Cuadro N° 3

Entidades Federales	Situado Bs 1959-60	Contribución anual Bs 1959-60	%	Población abandonada 30-6-59	%	5% del situado
Distrito Federal.....	70.559.423	2.000.000	2,3	31.765	19,4	3.527.271
Anzoátegui.....	29.447.570	180.000	0,6	9.012	5,5	1.472.378
Apure.....	15.810.023	120.000	0,8	2.687	1,5	790.501
Aragua.....	25.396.860	264.000	1,0	6.237	3,3	1.269.843
Barinas.....	15.427.168	72.000	0,5	2.433	1,5	771.358
Bolívar.....	19.129.457	36.000	0,2	4.095	2,5	956.473
Carabobo.....	29.899.239	1.000.000	3,3	7.385	4,5	1.494.264
Cojedes.....	12.893.106	192.000	1,5	1.354	0,3	644.655
Falcón.....	31.237.277	228.000	0,7	6.853	4,2	1.561.864
Guárico.....	22.812.171	240.000	1,0	4.797	2,3	1.140.608
Lara.....	41.187.484	482.640	1,2	9.712	5,3	2.059.374
Mérida.....	26.932.191	240.000	0,9	5.492	3,4	1.346.609
Miranda.....	32.977.061	260.000	0,8	8.025	4,3	1.648.098
Monagas.....	23.879.590	85.200	0,4	5.936	3,7	1.193.979
Nueva Esparta.....	15.029.633	123.600	0,8	1.991	1,2	751.482
Portuguesa.....	19.018.916	204.000	1,4	4.110	2,5	951.446
Sucre.....	37.919.120	120.000	0,3	9.142	5,5	1.395.956
Táchira.....	35.631.337	519.600	1,5	8.930	5,5	1.781.567
Trujillo.....	33.534.940	300.000	0,9	6.859	4,2	1.679.247
Yaracuy.....	20.079.341	750.000	3,7	3.345	2,0	1.003.967
Zulia.....	54.848.342	531.040	1,0	21.593	13,3	2.742.417
T.F. Amazonas.....	8.882.434	34.000	0,9	728	0,4	444.122
T.F. Delta Amacuro.....	11.018.873	60.000	0,5	961	0,5	550.944
<b>Totales.....</b>	<b>633.612.506</b>	<b>8.172.680</b>	<b>1,3</b>	<b>163.642</b>	<b>100,0</b>	<b>31.680.623</b>

Más, lo que sí parece indiscutible, es la necesidad de revisar la política seguida hasta ahora en materia de asignación de contribuciones al C.V.N. y de acción general en materia de asistencia a la población infantil y juvenil. En efecto, las modalidades de esa asistencia tienen que ser producto de la problemática social de cada Entidad y el desarrollo de los respectivos planes consecuencia directa de la apropiación de los recursos presupuestales necesarios para ejecutarlos.

En los cuadros numerados 4 y 5 aparece la versión de los servicios y establecimientos existentes al 30-6-59 y proyectados por el C.V.N. para el ejercicio 1959-60. Si es posible cumplir con los proyectos en cuestión, el país contará al cierre del citado ejercicio, con una red de 236 establecimientos con cupo total de 123.317 plazas incluidos parques de recreación - contra los 70 existentes en enero de 1958, con cupo de 6.765 plazas (1).

Sin embargo, es de urgencia inaplazable intensificar aun más dicha gestión, a tenor de los planteamientos que figuran en el documento "Orientaciones para la fijación del Presupuesto, Quinquenio 1958-1963" y según los cuales el presupuesto del Consejo deben registrar un apreciable incremento, así:

1959-60	23,0 millones
1960-61	17,9 "
1961-62	18,6 "
1962-63	17,0 "
1963-64	7,0 "

(1) El cupo de los parques es de 105.000 plazas, la diferencia (18.317) corresponde a establecimientos de asistencia integral.

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

OFICINAS DE SERVICIO SOCIAL Y ESTABLECIMIENTOS DEL C.V.N. EXISTENTES AL 30-6-59.

POR ENTIDADES FEDERALES

Cuadro N° 4

Entidades	Oficinas Servicio Social	Unidades		Casa-Cunas		Jardines de Infancia		Internados		Parques Recreación Dirigida		Colonias Vacacionales		Albergues		Casas de Observación		Casa-Hogares		Total	
		Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Nº.	Plazas	Est.	Plazas
Total General.....	48	26	3.590	15	765	19	1.845	17	3.710	25	37.200	-	-	16	723	4	292	6	182	128	48.307
Distrito Federal.....	13	-	-	5	250	6	770	2	200	10	15.400	-	-	3	95	1	40	3	92	30	16.847
Dpto. Libertador.....	12	-	-	4	200	5	670	2	200	10	15.400	-	-	3	95	1	40	3	92	28	16.697
Dpto. Vargas.....	1	-	-	1	50	1	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	150
Estados.....	33	26	3.590	10	515	13	1.075	15	3.510	15	21.800	-	-	13	628	3	252	3	90	98	31.460
Anzoátegui.....	2	1	150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	150
Apure.....	1	-	-	-	-	-	-	1	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100
Aragua.....	2	1	150	1	70	1	100	1	300	2	2.700	-	-	-	-	-	-	-	-	6	3.320
Barinas.....	1	1	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	140
Bolívar.....	1	1	150	-	-	-	-	1	220	1	1.500	-	-	1	25	-	-	-	-	4	1.895
Carabobo.....	2	2	240	1	60	3	195	2	550	2	3.300	-	-	2	80	-	-	1	30	13	4.455
Cojedes.....	1	3	300	-	-	-	-	-	-	1	1.500	-	-	1	80	-	-	-	-	5	1.880
Falcón.....	2	2	290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	50	-	-	-	-	3	340
Guárico.....	2	2	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	200
Lara.....	2	2	240	2	90	3	330	2	400	5	7.300	-	-	1	50	-	-	-	-	15	8.410
Mérida.....	2	-	-	-	-	-	-	1	300	-	-	-	-	1	40	-	-	-	-	2	340
Miranda.....	1	-	-	-	-	-	-	2	620	1	1.000	-	-	1	118	2	212	-	-	6	1.950
Monagas.....	2	2	360	-	-	1	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	460
Nueva Esparta.....	1	1	110	-	-	1	120	-	-	-	-	-	-	1	40	-	-	-	-	3	270
Portuguesa.....	2	1	100	-	-	-	-	-	-	1	1.500	-	-	1	40	-	-	2	60	5	1.700
Sucre.....	2	2	260	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	260
Táchira.....	1	2	480	6	295	-	-	1	220	-	-	-	-	1	20	-	-	-	-	10	1.015
Trujillo.....	3	2	270	-	-	1	60	1	250	-	-	-	-	1	50	-	-	-	-	5	630
Yaracuy.....	1	-	-	-	-	-	-	2	400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	400
Zulia.....	2	1	150	-	-	3	170	1	150	2	3.000	-	-	1	35	1	40	-	-	9	3.545
Territorios Federales.....	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amazonas.....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delta Amacuro.....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION  
OFICINAS DE SERVICIO SOCIAL Y ESTABLECIMIENTOS PROYECTADOS PARA 1959 - 1960  
POR ENTIDADES FEDERALES

Cuadro N° 5

Entidades	Oficinas Servicio Social	Unidades		Casa-Cunas		Jardines de Infancia		Internados		Parques Recreación Dirigida		Colonias Vacacionales		Albergues		Casas de (1) Observación		Total	
		N°.	Plazas	N°.	Plazas	N°.	Plazas	N°.	Plazas	N°.	Plazas	N°.	Plazas	N°.	Plazas	N°.	Plazas	Est.	Plazas
Total General.....	11	37	4.080	2	130	6	650	10	2.080	44	75.000	2	400	6	170	2	100	109	82.610
Distrito Federal.....	3	10	1.230	1	50	-	-	1	290	5	7.200	1	100	2	50	1	50	21	8.970
Dpto. Libertador.....	3	9	1.030	1	50	-	-	1	290	4	4.500	-	-	1	30	1	50	17	5.950
Dpto. Vargas.....	-	1	200	-	-	-	-	-	-	1	2.700	1	100	1	20	-	-	4	3.020
Estados.....	8	25	2.630	1	80	6	650	9	1.790	37	64.200	1	300	4	120	1	50	84	69.820
Anzoátegui.....	-	1	100	-	-	-	-	-	-	3	5.800	-	-	-	-	-	-	4	5.900
Apure.....	-	1	100	-	-	-	-	-	-	2	3.600	-	-	-	-	-	-	3	3.700
Aragua.....	-	1	100	-	-	-	-	-	-	1	1.800	-	-	1	30	-	-	3	1.930
Barinas.....	-	1	100	-	-	-	-	-	-	1	1.800	-	-	-	-	-	-	2	1.900
Bolívar.....	1	1	100	-	-	-	-	-	-	1	1.800	-	-	1	30	-	-	3	1.930
Carabobo.....	-	-	-	-	-	-	-	1	300	1	1.800	1	300	-	-	-	-	3	2.400
Cojedes.....	1	-	-	-	-	-	-	1	100	1	1.800	-	-	-	-	-	-	2	1.900
Falcón.....	-	2	250	-	-	-	-	-	-	2	3.000	-	-	-	-	-	-	4	3.250
Guárico.....	-	1	100	-	-	-	-	1	200	1	1.500	-	-	1	30	-	-	4	1.830
Iara.....	-	-	-	-	-	-	-	1	100	1	2.400	-	-	-	-	-	-	2	2.500
Mérida.....	-	1	100	-	-	-	-	1	290	1	1.800	-	-	-	-	1	50	4	2.240
Miranda.....	2	3	350	1	80	1	150	2	400	3	5.400	-	-	-	-	-	-	10	6.380
Monagas.....	1	-	-	-	-	-	-	1	200	6	10.400	-	-	1	30	-	-	8	10.630
Nueva Esparta.....	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.500	-	-	-	-	-	-	1	1.500
Portuguesa.....	1	1	100	-	-	-	-	-	-	3	4.500	-	-	-	-	-	-	4	4.600
Sucre.....	-	1	100	-	-	-	-	1	200	2	4.800	-	-	-	-	-	-	4	5.100
Táchira.....	-	-	-	-	-	1	100	-	-	2	3.300	-	-	-	-	-	-	3	3.400
Trujillo.....	-	1	150	-	-	-	-	-	-	4	5.400	-	-	-	-	-	-	5	5.550
Yaracuy.....	1	9	900	-	-	-	-	-	-	1	1.800	-	-	-	-	-	-	10	2.700
Zulia.....	-	1	80	-	-	4	400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	480
Territorios Federales.....	-	2	220	-	-	-	-	-	-	2	3.600	-	-	-	-	-	-	4	3.820
Amazonas.....	-	1	100	-	-	-	-	-	-	1	1.800	-	-	-	-	-	-	2	1.900
Delta Amacuro.....	-	1	120	-	-	-	-	-	-	1	1.800	-	-	-	-	-	-	2	1.920

(1) Corresponden a la Sección de Observación de los respectivos Internados en el Distrito Federal y el Estado Mérida.-

Mientras pueda ser estudiada la cuestión en detalle se sugiere considerar la posibilidad de que las Entidades Federales fijen el 5% de su situado constitucional como aporte para el C.V.N. El cuadro N° 3 ya citado arroja un total de 31,7 millones de bolívares por este concepto, y en el mismo, aparece la respectiva distribución por Entidades Federales.

La honda significación que tiene para el país el rescate de su población infantil y juvenil, respalda la aspiración del C.V.N.; sometida al dictamen de las altas autoridades nacionales en la oportunidad en que se celebra la IIa. Convención de Gobernadores de Estado.

Caracas: 13 de agosto de 1959

  
Dr. GUSTAVO H. MACHADO  
PRESIDENTE

VGh/ofp  
12-8-59

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 2

DELINCUENCIA JUVENIL  
PREVENCION Y TRATAMIENTO

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIV. DE MENORES EN SITUACION IRREGULAR

DELINCUENCIA JUVENIL  
Prevención y Tratamiento

Información para la Conven-  
ción de Gobernadores 13-18  
de agosto de 1.959.-

Prevención

No hay duda de que un alto porcentaje de los casos de desadaptación social lo son por el desajuste del hogar. El bajo nivel de vida, tanto en el aspecto económico como en el social, unido a la irresponsabilidad paterna, deberán ser atendidos a fondo para rescatar a la familia de sus deficientes condiciones actuales.

El Consejo Venezolano del Niño adelanta en el campo de su competencia una acción preventiva integrada fundamentalmente por los siguientes establecimientos y servicios:

- Oficinas de Servicio Social
- Procuradurías de Menores
- Subsidios familiares
- Colocaciones Familiares
- Casas-Cunas
- Jardines de Infancia
- Casas Hogares
- Becas y Ayudas escolares
- Consultas Externas
- Oficinas de Libertad Vigilada

Es evidente que la asistencia prestada al hogar evita el abandono del menor y con ello una de sus más funestas consecuencias, como es el de la delincuencia.

Tratamiento

Ante el menor que transgrede las leyes se impone una acción que interesa a distintas dependencias y que se integra primor -

dialmente así:

-Departamentos de Ayuda Juvenil. Constituyen una policía especial, con funciones de carácter preventivo y represivo. Aun que no se libera a la Policía ordinaria de su necesaria intervención cuando el menor comete un hecho punible ante su vista, se atribuye a un cuerpo de policía expresamente entrenado para ello el ataque directo al problema de las faltas del menor. El Policía Juvenil mantiene permanente vigilancia sobre todos aquellos sitios donde el menor puede ser inducido al delito (bares, centros de juego, prostíbulos, hoteles, parques, plazas, etc.); investiga las denuncias relacionadas con menores; localiza pandillas; detiene menores en estado de mendicidad o vagancia; etc.

En Caracas acaba de establecerse este Departamento como un Servicio conjunto de la Comandancia General de Policía y el Consejo Venezolano del Niño. Debe señalarse el hecho de que no es atribución del Consejo la acción represiva del delito y que por ello las faltas del menor en la calle sólo pueden ser atendidas por un organismo como el que ahora se ha creado. El Departamento cuenta con 30 agentes, preparados en un curso dictado en la Escuela de Policía de El Junquito.

El Consejo ha gestionado ante varios Gobernadores el envío de becarios a Caracas con el fin de entrenar agentes para las ciudades importantes del interior y extender de este modo el Servicio de Policía Juvenil.

Tribunales de Menores. Solo existen en Caracas, Barcelona, Maracay, Valencia, Coro, Barquisimeto, San Cristóbal, Valera y Maracaibo. Es conocida la conveniencia de que las faltas de menores sean juzgadas por magistrados especiales y por ello necesaria la creación de estos Juzgados en otras ciudades importantes.

Recreación Dirigida y Extensión Cultural. Aunque realizan una función esencialmente preventiva, los hemos ubicados aquí para llamar la atención sobre su extraordinario valor en la campaña contra la delincuencia juvenil. Es evidente que actualmente un considerable sector de la infancia y la juventud carece de centros apropiados en los cuales invertir sanamente su tiempo libre. Este problema se agudiza en nuestras ciudades, donde se ha venido generalizando el doble turno, que deja en el ocio incontrolado, durante medio día, a la mitad de la población escolar.

El Parque de Recreación, donde se cuenta con personal y dotación destinados a brindar oportunidad de diversión sana y dirigida, evita que el menor deambule por la calle y provoque los conflictos que todos conocemos. Este programa se complementa con el de Extensión Cultural, que propicia la actividad del menor en el campo de sus inclinaciones artísticas (pintura, modelado, música, canto, folklore, etc.).

Actualmente el Consejo tiene en funcionamiento 10 parques en Caracas y 15 en el interior. Para el año 59-60 se prevee la creación de 5 parques más en Caracas y 30 en el interior.

-Red Institucional. Para el tratamiento de los menores que requieren ser separados del hogar y llevados a establecimientos reeducativos, se ha previsto la división del país en cinco circunscripciones o zonas, en cada una de las cuales se contaría con los centros que a continuación se especifican, en cantidad que estimamos suficiente para las necesidades que tiene cada zona.

Varones.-

Establecimientos de Receptoría y Diagnóstico.

Albergues: Estudio Social del menor. Se ubicarán en las

localidades de importancia que carezcan de Casa de Observación de Menores. Deben ser para un solo sexo. Podrían ser supervisadas por un equipo técnico integrado por Psiquiatra y Psicólogo.

Casas de Observación de Menores: Estudio integral del menor

Se ubicarán en localidades donde se facilite la contratación de personal técnico. Pueden ser mixtas.

Establecimientos de Tratamiento:

Institutos de Pre-Orientación

Edad de ingreso: 7 - 12 años

Edad máxima de egreso: 14 años

Institutos de Readaptación

Tipo A: Para menores con trastornos leves

Tipo B: Para menores con trastornos graves

Edad de ingreso: 12 - 18 años

Edad máxima de egreso 18 años

Hembras

La única diferencia que tendría con el plan anterior sería la de tener tan solo dos tipos de instituciones de tratamiento:

Tipo A: Edad de ingreso 10 a 14 años  
Edad máxima de egreso 16 años

Tipo B: Edad de ingreso 12 a 18 años  
Edad máxima de egreso 18 años

El siguiente cuadro demuestra en cifras globales el cupo asignado a cada circunscripción dentro del plan elaborado para el quinquenio 58 - 62 y el cupo que habra de alcanzarse con la aplicación del presupuesto 59 - 60.

Circunscripciones Previsto para el quinquenio 58-62 Cupo para Junio de 1960

	Varones	Hembras	Totales	Varones	Hembras	Total
Distrito Federal-Aragua-Carabobo-Miranda	2.596	1.078	3.674	2.520	987	3.507
Zulia-Táchira-Mérida-Trujillo	1.468	746	2.214	920	340	1.260
Lara-Yaracuy-Cojedes-Falcón-Bari-nas-Portuguesa	1.106	572	1.678	840	460	1.300
Sucre-Anzoátegui-Monagas-Nueva Es-parta	956	406	1.362	460	-	460
Apure-Guárico-Bol-ívar-Amazonas-Delta Amacuro	746	326	1.072	450	260	710
<b>T O T A L</b>	<b>6.872</b>	<b>3.128</b>	<b>10.000</b>	<b>5.190</b>	<b>2.047</b>	<b>7.237</b>

Anexos:

- Instituciones para menores entre 7 y 18 años.  
(Estudio del Consejo Venezolano del Niño presentado a la Conven-  
ción de FIPAN)
- Cuadro sobre establecimientos para menores en situación irregu-  
lar (Presupuesto 59-60)
- Red Institucional (quinquenio 58-62)

FCS/al.-  
11859

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE MENORES EN SITUACION IRREGULAR

ACTUAL UBICACION Y FINALIDAD DE LOS INSTITUTOS EXISTENTES

V A R O N E S

(Incluye instituciones previstas en el presupuesto 1959-60 que figuran subrayadas).

ZULIA - ANDES:	ARAGUA-CARABOBO-MIRANDA-DISTRITO FEDERAL:	SUCRE-ANZOATEGUI-MONAGAS-NUEVA ESPARTA:
<u>Receptoría:</u> Albergue San Cristóbal 30 Albergue Mérida 30 Albergue Valera 50 Albergue Maracaibo 70      180	<u>Receptoría:</u> Albergue N° 1-Caracas 30 Albergue N° 2-Caracas 30 Rotén Central-Caracas 30 Albergue Maracay 30 Albergue Valencia 30 Albergue Puerto Cabello 30      180	<u>Receptoría:</u> Albergue Porlamar 30 Albergue Maturín 30      60
<u>Diagnóstico:</u> <u>Desajustados sociales:</u> Int. San Cristóbal 220 Int. Valera 370 Int. Maracaibo 150      740	<u>Diagnóstico:</u> C.O.M. Los Chorros 300 C.O.M. Los Teques 80      380	<u>Diagnóstico:</u> <u>Desajustados sociales:</u> Int. Maturín 200 Int. Cumaná 200      400
<u>Abandonados:</u>  Total: 920		<u>Abandonados:</u>  Total: 460
<u>LARA-YARACUY-COJEDES-FALCON-BARINAS PORTUGUESA:</u> <u>Receptoría:</u> Albergue Barquisimeto 30 Albergue San Felipe 30 Albergue Guanare 30 Albergue San Carlos 80      220 Albergue Coro 50	<u>Desajustados-sociales</u> Int. - Los Teques 400 Int. - San Pedro de Los Altos 200 Int. - Tacarigua 300 Int. - Montalbán 300 Int. - Higuerote 200      1400	<u>APURE-GUÁRICO-BOLIVAR-TERRITORIOS FEDERALES:</u> <u>Receptoría:</u> Albergue Ciudad Bolívar 30      30
<u>Diagnóstico:</u> <u>Desajustados-sociales:</u> Int. - San Felipe 200      200	<u>Abandonados:</u> Int. - Maracay 300 Int. - Naguanagua 200 C.H. - Caracas (Egresados) 30 C.H. - Caracas 30      560	<u>Diagnóstico:</u> <u>Desajustados-sociales:</u> Int. - Biruaca 200 Int. - Ciudad Bolívar 220      420
<u>Abandonados:</u> Int. - Barquisimeto 220 Int. - "El Eneal" 200      420  Total: 840	Total: 2520	<u>Abandonados:</u>  Total: 450

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE MENORES EN SITUACION IRREGULAR

ACTUAL UBICACION Y FINALIDAD DE LOS INSTITUTOS EXISTENTES

H E M B R A S

(Incluye instituciones previstas en el presupuesto 1959-60 que figuran subrayadas).

<u>ZULIA - ANDES:</u>	<u>ARAGUA-CARABOBO-MIRANDA-DISTRITO FEDERAL:</u>	<u>SUCRE-ANZOATEGUI-MONAGAS-NUEVA ESPARTA:</u>
<u>Receptoría:</u>	<u>Receptoría:</u>	<u>Receptoría:</u>
<u>Diagnóstico:</u>	Albergue N° 1 -Caracas 35	
C.O.M. -Mérida 50	Albergue N° 2 -Caracas 30	
	Albergue -Macuto 20 85	
<u>Desajustadas sociales</u>	<u>Diagnóstico:</u>	<u>Diagnóstico</u>
Int. Mérida 290	C.O.M. Caracas (Carapa) 50	
	C.O.M. Caracas (San Bernardino) 40 90	
<u>Abandonadas</u>	<u>Desajustadas sociales:</u>	<u>Desajustadas sociales</u>
	Int. Caracas (L.C.Arismen- di) 100	
	Int. Caracas (Carapa) 290	
Total: 340	Int. Los Teques 200 590	
<u>LARA-YARACUY-COJEDES-FALCON-BARINAS</u>		<u>APURE-GUÁRICO-BOLIVAR-TERRITORIOS FEDERALES:</u>
<u>PORTUGUESA:</u>	<u>Abandonadas</u>	<u>Receptoría</u>
<u>Receptoría:</u>	Int. Caracas (J.G.Her- nández) 100	Albergue San Juan de los Morros 30
	C.H. N°1 -Caracas 32	Albergue Ciudad Bolívar 30 60
<u>Diagnóstico:</u>	C.H. N°2 -Caracas 30	
	C.H. N°3 -Caracas 30	<u>Diagnóstico:</u>
<u>Desajustadas sociales:</u>	C.H. -Valencia 30 222	<u>Desajustadas sociales:</u>
Int. Barquisimeto 100		Int. San Juan de los Morros 200 200
San Felipe 200		
San Carlos 100 400		<u>Abandonadas</u>
<u>Abandonadas</u>		
C. H. Guanare 30		
C. H. Acarigua 30 60		
Total 460	Total 987	Total 260

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE MENORES EN SITUACION IRREGULAR

RED INSTITUCIONAL

V A R O N E S

ZULIA - ANDES: 1.789.000		DISTRITO FEDERAL-MIRANDA-ARAGUA-CARABOBO: 2.256.000		SUCRE-ANZOATEGUI-MONAGAS-NUEVA ESPARTA: 1.080.000	
<u>Albergues</u>		<u>Albergues:</u>		<u>Albergues:</u>	
Nérida	30	Retén Central	30	Porlamar	30
Valera	50	Maracay	30	Barcelona	30
	80	Puerto Cabello	30	Maturín	30
			90		90
<u>Casa Observación de Menores:</u>		<u>Casa Observación de Menores:</u>		<u>Casa Observación de Menores:</u>	
Maracaibo*	66	Caracas	300	Cumaná*	66
San Cristóbal	132	Valencia*	66		66
	198	Los Teques	80		
			446		
<u>Internado Preorientación:</u>		<u>Internado Preorientación</u>		<u>Internado Preorientación:</u>	
San Cristóbal	220	Naguanagua	300	Cumaná	200
Baconó	200	Los Teques	400		200
	420		700		
<u>Internado Readaptación - Tipo A:</u>		<u>Internado Readaptación - Tipo A:</u>		<u>Internado Readaptación - Tipo A:</u>	
Valera	370	Maracay	300	Maturín	200
Maracaibo	200	Higuerote	200	Barcelona	200
	570	Sn. Pedro Los Altos	200		400
		Montalbán	300		
			1000		
<u>Internado Readaptación - Tipo B:</u>		<u>Internado Readaptación - Tipo B:</u>		<u>Internado Readaptación - Tipo B:</u>	
Maracaibo	200	Valencia	300	Cumaná	200
	200	(Sustituye a Tacarigua)	300		200
<u>Relación: 100: 82</u>				<u>Relación: 100: 88</u>	
<u>Total:..... 1468</u>				<u>Total:..... 956</u>	
<u>LARA-YARACUY-COJEDES-FALCON-BARINAS</u>		<u>Casas-Hogares:</u>		<u>APURE-GUARICO-BOLIVAR-TERRITORIOS FEDERALES: 548.000</u>	
<u>PORTUGUESA: 1.132.000</u>		Caracas (Egresados)	30	<u>Albergues:</u>	
		Caracas	30	Calabozo	30
			60	Ciudad Bolívar	30
					60
<u>Albergues:</u>				<u>Casa Observación de Menores:</u>	
San Felipe	30			San Juan*	66
San Carlos	80				66
Coro	50			<u>Internado Preorientación:</u>	
Barinas	30			Ciudad Bolívar	220
Guanare	30				220
	220			<u>Internado Readaptación - Tipo A:</u>	
<u>Casa Observación de Menores:</u>				Biruaca	200
Barquisimeto*	66				200
	66			<u>Internado Readaptación - Tipo B:</u>	
<u>Internado Preorientación:</u>				San Juan	200
El Eneal	200				200
	200				
<u>Internado Readaptación - Tipo A:</u>				<u>Relación: 100: 136</u>	
San Felipe	200				
Barquisimeto	220			<u>Total:..... 746</u>	
	420				
<u>Internado Readaptación - Tipo B:</u>					
Barquisimeto	200				
	200				
<u>Relación: 100: 97</u>					
<u>Total:..... 1106</u>					
		<u>Relación: 100: 115</u>			
		<u>Total:..... 2596</u>			

\* Establecimiento mixto.  
Subrayado: Establecimiento por crear

Total: 6872 = 68,72%

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE MENORES EN SITUACION IRREGULAR

RED INSTITUCIONAL

H E M B R A S

ZULIA - ANDES: 1.789.000	DISTRITO FEDERAL-MIRANDA-ARAGUA-CARABOBO: 2.256.000	SUCRE-ANZOATEGUI-BARINAS-NUEVA ESPARTA: 1.080.000
<u>Albergues:</u> <u>San Cristóbal</u> 20 <u>Valera</u> 20 40  <u>Casa Observación de Menores:</u> <u>Mérida</u> 50 <u>Maracaibo*</u> 66 116  <u>Internado Readaptación - Tipo A:</u> <u>Maracaibo</u> 200 <u>San Cristóbal</u> 100 300  <u>Internado Readaptación - Tipo B:</u> <u>Mérida</u> 290 290  <u>Relación:</u> 100: 42  Total: 746	<u>Albergues:</u> <u>Maracay</u> 20 <u>Puerto Cabell,</u> 20 <u>Macuto</u> 20 60  <u>Casa Observación de Menores:</u> <u>Carapa</u> 100 <u>Valencia*</u> 66 166  <u>Internado Readaptación - Tipo A:</u> <u>Antímano</u> 100 <u>Los Teques</u> 200 <u>Maracay</u> 100 400  <u>Internado Readaptación - Tipo B:</u> <u>Caracas</u> 100 <u>Carapa</u> 240 340  <u>Casas Hogares:</u> N° 1 - Caracas 28 N° 2 - Caracas 28 N° 3 - Caracas 28 Valencia 28 112	<u>Albergues:</u> <u>Porlamar</u> 30 <u>Barcelona</u> 20 <u>Maturín</u> 20 <u>El Tigre</u> 20 90  <u>Casa Observación de Menores:</u> <u>Cumaná*</u> 66 66  <u>Internado Readaptación - Tipo A:</u> <u>Puerto La Cruz</u> 150 150  <u>Internado Readaptación - Tipo B:</u> <u>Barcelona</u> 100 100  <u>Relación:</u> 100: 38  Total: 406
<u>LARA-YARACUY-COJEDES-FALCON-BARINAS-PORTUGUESA: 1.132.000</u> <u>Albergues:</u> <u>San Felipe</u> 20 <u>San Carlos</u> 20 <u>Coro</u> 20 <u>Barinas</u> 20 <u>Acarigua</u> 20 100  <u>Casa Observación de Menores:</u> <u>Barquisimeto*</u> 66 66  <u>Internado Readaptación - Tipo A:</u> <u>San Felipe</u> 150 <u>Barquisimeto</u> 100 250  <u>Internado Readaptación - Tipo B:</u> <u>San Carlos</u> 100 100  <u>Casas-Hogares:</u> <u>Acarigua</u> 28 <u>Guanare</u> 28 56  <u>Relación:</u> 100: 50  Total: 572	112 <u>APURE-GUARICO-BOLIVAR-TERRITORIOS FEDERALES: 548.000</u> <u>Albergues:</u> <u>El Sombrero</u> 20 <u>Calabozo</u> 20 <u>Ciudad Bolívar</u> 20 60  <u>Casa Observación de Menores:</u> <u>San Juan*</u> 66 66  <u>Internado Readaptación - Tipo A:</u> San Juan 200  <u>Internado Readaptación - Tipo B:</u>  <u>Relación:</u> 100: 59  Total: 326	112 Total: 1078

\* Establecimiento mixto.  
Subrayado: Establecimiento por crear.

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 3

GESTION CUMPLIDA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE  
1958 y 1959

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION  
-0-

GESTION CUMPLIDA POR EL C.V.N. DURANTE  
EL PRIMER SEMESTRE DE 1958 y 1959

Durante los períodos a que se refiera esta información, el C.V.N. acentuó en forma ostensible la gestión asistencial que le es propia, como consecuencia de mayores disponibilidades para cumplir con tal cometido. Las variaciones registradas en la capacidad normal máxima de los establecimientos y en la asistencia de menores por otros medios, en todo el país, pueden apreciarse en el cuadro que sigue:

Especificación	Plazas y Menores		Diferencia
	Primer Semestre		
	1958	1959	
Unidades (Casa-Cunas y Jardines de Infancia).....	2.940	3.590	650
Casa-Cunas.....	420	765	345
Jardines de Infancia.....	1.180	1.845	665
Albergues.....	140	723	583
Casas de Observación.....	40	292	252
Internados.....	1.975	3.710	1.735
Otros.....	70	232	162
Total asistencia en establecimientos.....	6.765	11.157	4.392
Parques de Recreación.....	-	37.200	37.200
Colocación Familiar remunerada, subsidio, becas, libertad vigilada y colocación familiar en guarda y en custodia, etc. (1)	2.401	5.587	3.186
<b>Total General:</b>	<b>9.166</b>	<b>53.944</b>	<b>44.778</b>

(1) Este renglón puede reputarse también como una forma de asistencia integral.

Las Oficinas de Servicio Social, que constituyen el instrumento a través del cual el Consejo realiza la investigación y tratamiento de los casos sociales, registraron también un apreciable incremento en sus actividades. En efecto, se prestó asistencia inicial a 58.650 menores de enero a mayo de 1959, mientras que, en igual lapso de 1958, se atendieron 45.724, esto da un incremento de 28,3%. Dichos menores correspondieron a 17.437 casos sociales en 1959 contra 15.462 de 1958.

A continuación se presentan las cifras demostrativas del crecimiento de la red de establecimientos del Consejo para las fechas que se indican, así como el número de establecimientos proyectados para el ejercicio fiscal 1959-60:

Tipos	Enero		Junio	Proyec.	Total a
	1958	1959	1959	1959-60	30-6-60
Unidades.....	21	20	26	37	63
Casa-Cunas.....	12	14	15	2	17
Jardines de Infancia.....	16	20	19	6	25
Albergues.....	7	15	17	6	23
Casas de Observación.....	1	4	4	2	6
Internados.....	11	19	17	10	27
Parques de Recreación.....	-	-	25	44	69
Otros.....	2	2	6	-	6
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>94</b>	<b>129</b>	<b>107</b>	<b>236</b>

Las cifras anteriores confirman el alto desarrollo alcanzado por el Consejo en la creación de establecimientos, así como el cumplimiento de sus programas al respecto. De 70 establecimientos con cupo de 6.765 existentes en enero de 1958 pasa a 129 en junio del 59 con cupo de 48.357 plazas, incluyendo los parques de recreación dirigida Estos -

mismos conceptos, al cierre del ejercicio fiscal 59-60 deberán alcanzar la cifra de 236 establecimientos con un cupo total de 123.317 plazas, o sea, un aumento de 237,1% para los primeros y de 1.722,9% en cuanto a los segundos, tomando por base enero de 1958.

Otra gestión de no menos importancia cumplida en el semestre enero a junio de 1959, es la relativa al programa de construcción de edificios para establecimientos asistenciales. Los resultados son:

Construcciones terminadas

Ampliación de Internados para varones,	5 con cupo de	720 plazas
" " Jardines de Infancia	1 " " "	50 "
Parques de Recreación Dirigida	20 " " "	34.200 "
	<b>Total</b>	<b>34.970</b>

Construcciones iniciadas en el semestre, próximas a construirse

Unidades Casa-Cunas y Jardines de Inf.	3 con cupo de	320 plazas
Albergues para varones	1 " " "	30 "
Internados para varones	4 " " "	900 "
Internados para niñas	3 " " "	640 "
Parques de Recreación Dirigida	5 " " "	16.800 "
	<b>Total</b>	<b>18.690</b>

Establecimientos y servicios creados en el semestre

Albergues para varones	1 con cupo de	30 plazas
Casa-Hogares para varones	1 " " "	30 "
Casa-Hogares para niñas	2 " " "	60 "
Internados para niñas	2 " " "	540 "
Jardines de Infancia	1 " " "	60 "
Unidades Casa-Cuna y Jardines de Inf.	6 " " "	600 "
Parques de Recreación	25 " " "	37.200 "
	<b>Total</b>	<b>38.520</b>

Por otra parte, merece destacarse la creación del Departamento de Ayuda Juvenil en colaboración con la Gobernación del Distrito Federal, así como la organización del respectivo curso de preparación de agentes de ayuda juvenil en número de 51 del sexo masculino y 29 del sexo femenino. Dicho Departamento, dependiente del citado Despacho, comenzará a realizar labores de prevención y represión de la delincuencia juvenil en el Area Metropolitana.

Además, concluyeron también durante el primer semestre de 1959 los siguientes cursos:

1. Para maestras de Jardines de Infancia (Kindergarterinas), con duración de 9 meses y un total de 59 alumnos egresados.
2. Para Auxiliares de Servicio Social, con duración de 4 meses y 31 alumnos egresados.
3. Para niñeras, con duración de 4 meses y 16 alumnos egresados.

En resumen 4 cursos especiales con un total de 186 egresados.

Caracas: 10 de agosto de 1959

VGh/es.  
10-08-59

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 3

GESTION CUMPLIDA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE

1958 y 1959

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION  
-0-

GESTION CUMPLIDA POR EL C.V.N. DURANTE

EL PRIMER SEMESTRE DE 1958 y 1959

Durante los períodos a que se refiere esta información, el C.V.N. acentuó en forma ostensible la gestión asistencial que le es propia, como consecuencia de mayores disponibilidades para cumplir con tal cometido. Las variaciones registradas en la capacidad normal máxima de los establecimientos y en la asistencia de menores por otros medios, en todo el país, pueden apreciarse en el cuadro que sigue:

Especificación	Plazas y Menores		Diferencia
	Primer Semestre		
	1958	1959	
Unidades (Casa-Cunas y Jardines de Infancia).....	2.940	3.590	650
Casa-Cunas.....	420	765	345
Jardines de Infancia.....	1.180	1.845	665
Albergues.....	140	723	583
Casas de Observación.....	40	292	252
Internados.....	1.975	3.710	1.735
Otros.....	70	232	162
Total asistencia en establecimientos.....	6.765	11.157	4.392
Parques de Recreación.....	-	37.200	37.200
Colocación Familiar remunerada, subsidio, becas, libertad vigilada y colocación familiar en guarda y en custodia, etc. (1)	2.401	5.587	3.186
<b>Total General:</b>	<b>9.166</b>	<b>53.944</b>	<b>44.778</b>

(1) Este renglón puede reputarse también como una forma de asistencia integral.

Las Oficinas de Servicio Social, que constituyen el instrumento a través del cual el Consejo realiza la investigación y tratamiento de los casos sociales, registraron también un apreciable incremento en sus actividades. En efecto, se prestó asistencia inicial a 58.650 menores de enero a mayo de 1959, mientras que, en igual lapso de 1958, se atendieron 45.724, esto da un incremento de 28,3%. Dichos menores correspondieron a 17.437 casos sociales en 1959 contra 15.462 de 1958.

A continuación se presentan las cifras demostrativas del crecimiento de la red de establecimientos del Consejo para las fechas que se indican, así como el número de establecimientos proyectados para el ejercicio fiscal 1959-60;

Tipos	Enero		Junio	Proyec.	Total a
	1958	1959	1959	1959-60	30-6-60
Unidades.....	21	20	26	37	63
Casa-Cunas.....	12	14	15	2	17
Jardines de Infancia.....	16	20	19	6	25
Albergues.....	7	15	17	6	23
Casas de Observación.....	1	4	4	2	6
Internados.....	11	19	17	10	27
Parques de Recreación.....	-	-	25	44	69
Otros.....	2	2	6	-	6
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>94</b>	<b>129</b>	<b>107</b>	<b>236</b>

Las cifras anteriores confirman el alto desarrollo alcanzado por el Consejo en la creación de establecimientos, así como el cumplimiento de sus programas al respecto. De 70 establecimientos con cupo de 6.765 existentes en enero de 1958 pasa a 129 en junio del 59 con cupo de 48.357 plazas, incluyendo los parques de recreación dirigida Estos -

mismos conceptos, al cierre del ejercicio fiscal 59-60 deberán alcanzar la cifra de 236 establecimientos con un cupo total de 123.317 plazas, o sea, un aumento de 237,1% para los primeros y de 1.722,9% en cuanto a los segundos, tomando por base enero de 1958.

Otra gestión de no menos importancia cumplida en el semestre enero a junio de 1959, es la relativa al programa de construcción de edificios para establecimientos asistenciales. Los resultados son:

Construcciones terminadas

Ampliación de Internados para varones,	5 con cupo de	720 plazas
" " Jardines de Infancia	1 " " "	50 "
Parques de Recreación Dirigida	20 " " "	34.200 "
<b>Total</b>		<b>34.970</b>

Construcciones iniciadas en el semestre, próximas a construirse

Unidades Casa-Cunas y Jardines de Inf.	3 con cupo de	320 plazas
Albergues para varones	1 " " "	30 "
Internados para varones	4 " " "	900 "
Internados para niñas	3 " " "	640 "
Parques de Recreación Dirigida	5 " " "	16.800 "
<b>Total</b>		<b>18.690</b>

Establecimientos y servicios creados en el semestre

Albergues para varones	1 con cupo de	30 plazas
Casa-Hogares para varones	1 " " "	30 "
Casa-Hogares para niñas	2 " " "	60 "
Internados para niñas	2 " " "	540 "
Jardines de Infancia	1 " " "	60 "
Unidades Casa-Cuna y Jardines de Inf.	6 " " "	600 "
Parques de Recreación	25 " " "	37.200 "
<b>Total</b>		<b>38.520</b>

Por otra parte, merece destacarse la creación del Departamento de Ayuda Juvenil en colaboración con la Gobernación del Distrito Federal, así como la organización del respectivo curso de preparación de agentes de ayuda juvenil en número de 51 del sexo masculino y 29 del sexo femenino. Dicho Departamento, dependiente del citado Despacho, comenzará a realizar labores de prevención y represión de la delincuencia juvenil en el Area Metropolitana.

Además, concluyeron también durante el primer semestre de 1959 los siguientes cursos:

1. Para maestras de Jardines de Infancia (Kindergarterinas), con duración de 9 meses y un total de 59 alumnos egresados.
2. Para Auxiliares de Servicio Social, con duración de 4 meses y 31 alumnos egresados.
3. Para niñeras, con duración de 4 meses y 16 alumnos egresados.

En resumen 4 cursos especiales con un total de 186 egresados.

Caracas: 10 de agosto de 1959

VGh/ss.  
10-08-59

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 4

PRESUPUESTO 1959-1960

NOTA PREVIA

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

PRESUPUESTO 1959-1960

NOTA PREVIA

El presupuesto ordinario para el año fiscal 1958-59 alcanzó a la suma de cuarenta y seis millones ciento treinta y cinco mil quinientos veintinueve bolívares con sesenta céntimos (Bs 46.135.529,60). Para el período fiscal 1959-60 el monto es de cincuenta y siete millones, doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve bolívares (Bs 57.264.759,00). El aumento es de once millones, ciento veintinueve mil doscientos veintinueve bolívares con cuarenta céntimos, o sea, el 23,9%. Cabe señalar que dicho presupuesto es el más alto en toda la historia del Consejo y que supera en casi dos veces y media el correspondiente al período fiscal 1957-58 cuyo monto fué de dieciseis millones, quinientos noventa y seis mil trescientos sesenta y ocho bolívares (Bs 16.596.368,00).

A - PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Los ingresos del Consejo están constituidos por los aportes del Ejecutivo Federal, de los Gobiernos Estadales, de las Municipalidades y de los particulares en general. Para el año fiscal 1959-60 el resumen es el siguiente:

Ejecutivo Federal.....	Bs	49.092.079,00	85,7%
Ejecutivos Estadales.....	"	6.129.240,00	10,7%
Municipalidades.....	"	2.040.800,00	3,6%
Particulares.....	"	2.640,00	0,0%
<b>Total.....</b>	<b>Bs</b>	<b>57.264.759,00</b>	<b>100,0%</b>

COMPARACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1958-59 y 1959-60

Cuadro N° 1

Asignaciones	B o l í v a r e s			Aumento o Disminu- ción
	1958-59	1959-60	Diferencia	
<u>Ejecutivo Federal:</u>				
1 - Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.....	40.000.000,00	46.304.199,00	6.304.199,00	15,8
2 - Ministerio de Justicia.....	2.124.999,60	2.787.880,00	662.880,40	31,2
Aportes del Ejecutivo Federal.....	42.124.999,60	49.092.079,00	6.967.079,40	16,5
3 - <u>Entidades Fed. y otras:</u>				
Distrito Federal.....	48.000,00	2.000.000,00	1.952.000,00	4.066,7
Anzoátegui.....	36.000,00	180.000,00	144.000,00	400,0
Apure.....	120.000,00	120.000,00	-	-
Aragua.....	180.000,00	264.000,00	84.000,00	46,7
Barinas.....	48.000,00	72.000,00	24.000,00	50,0
Bolívar.....	36.000,00	36.000,00	-	-
Carabobo.....	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-
Cojedes.....	96.000,00	192.000,00	96.000,00	100,0
Falcón.....	192.000,00	228.000,00	30.000,00	15,2
Guárico.....	108.000,00	240.000,00	132.000,00	122,2
Lara.....	302.640,00	482.640,00	180.000,00	59,5
Mérida.....	120.000,00	240.000,00	120.000,00	100,0
Miranda.....	60.000,00	260.000,00	200.000,00	333,3
Monagas.....	121.200,00	85.800,00	- 35.400,00	- 29,2
Nueva Esparta.....	65.850,00	123.600,00	57.750,00	87,7
Portuguesa.....	228.000,00	264.000,00	36.000,00	15,8
Sucre.....	120.000,00	120.000,00	-	-
Táchira.....	519.600,00	519.600,00	-	-
Trujillo.....	144.000,00	300.000,00	156.000,00	108,3
Yaracuy.....	9.000,00	750.000,00	741.000,00	8.233,3
Zulia.....	426.240,00	551.040,00	124.800,00	29,3
Terr. Fed. Amazonas.....	6.000,00	84.000,00	78.000,00	1.300,0
Terr. Fed. Delta Amacuro...	18.000,00	60.000,00	42.000,00	233,3
Aportes de las Entidades Fed...	4.010.530,00	8.172.680,00	4.162.150,00	103,8
<b>Totales.....</b>	<b>46.135.529,60</b>	<b>57.264.759,00</b>	<b>11.129.229,40</b>	<b>23,9</b>

Mención especial merece el hecho de que los Ejecutivos Estadales han aumentado en más del doble los aportes mensuales para el desarrollo de la obra del Consejo en sus respectivas jurisdicciones. En efecto, de ₡ 4.010.530 en 1958-59 pasan a ₡ 8.172.680, o sea, el 103,8%. La distribución de los aportes puede conocerse en el Cuadro N° 1, dentro del cual destacan las contribuciones del Distrito Federal, que aumenta el 4.066%; Yaracuy el 8.233%, y el Territorio Federal Amazonas el 1.300%. Por el contrario, el Estado Monagas es el único que disminuye su aporte en un 29,2%.

En general, el presupuesto de ingresos registra un aumento del 23,9% respecto al período fiscal anterior. Procede advertir, sin embargo, que este aumento puede ser mayor como consecuencia de convenios que están en proceso de tramitación o que surjan posteriormente.

#### B - PRESUPUESTO DE GASTOS.

La integración del presupuesto de gastos se ha hecho partiendo del criterio siguiente:

- a) Expansión de los servicios de investigación, estudio y tratamiento, al límite aconsejable por las circunstancias y los principios técnicos.
- b) Desarrollo de los servicios de prevención.
- c) Reordenamiento de partidas con el fin de ubicar más racionalmente ciertos servicios.

Con estas bases se analiza someramente el presupuesto de gastos para 1959-60.

Capítulo I. - Junta Directiva y Presidencia.

El monto del presupuesto para 1959-60 es de ₡ 888.120. Esta cifra representa un aumento de ₡ 720.120, el cual lo causan dos hechos: la transformación de la División Técnica en la Comisión de Coordinación y Planificación y el incremento de la partida destinada a preparación y mejoramiento profesional incluida en el presupuesto de la citada División. Por manera que no se trata de aumento propiamente dicho en el capítulo de la Junta Directiva y de la Presidencia, sino de la transferencia del ya existente en el ejercicio anterior, debido a que se ubica en el nivel mencionado la Comisión de Coordinación y Planificación, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que está llamada a cumplir dentro de la organización del C.V.N.

En el proyecto se elimina la suma de ₡ 24.000 anuales como prima de antigüedad para el Presidente. A este respecto cabe señalar que el sueldo de este funcionario a tiempo integral debe ser de ₡ 6.000, pero por decisión del titular actual se mantiene en la suma de ₡ 4.000 mensuales, no obstante que cumple dicho tiempo integral.

Capítulo II. - Secretaría General.

Por cuanto la Secretaría General es el órgano que la Junta Directiva y la Presidencia tienen para cumplir las funciones de gerencia general, se consideró conveniente confirmar tal carácter en la estructura del presupuesto, asignándole un capítulo especial. Formalmente, se ubica en la Secretaría General el Depto. de Extensión Cultural y -

se reorganiza la Oficina de Secretaría con los Servicios que le son propios y los cuales estaban descentralizados o mal ubicados. Ambos servicios existían conforme al presupuesto anterior. De allí la razón del aparente aumento de Bs 797.688 respecto a lo presupuestado en 1958-59, cuyo monto fué de solo Bs 192.720.

El estímulo que desea el C.V.N. dar a los programas de extensión cultural se justifica por los resultados obtenidos de la gestión correspondiente al año 1958-59, tanto más cuanto que, el Consejo, como tutor de la infancia venezolana, está en la obligación de unir a los programas de instrucción y formación de buenos hábitos, los correspondientes al desarrollo de las distintas ramas de la cultura en general. Por este concepto se incluye una partida anual de Bs 484.080.

En referencia a la Oficina de Secretaría, se centralizan bajo un solo comando los servicios generales de normas y procedimientos secretariales, los de coordinación y relaciones, de información y recepción, de correspondencia y de archivo central. El costo anual respectivo es de Bs 249.048.

### Capítulo III.- División de Administración.

Se conserva en general la misma estructura del período anterior. Sin embargo, es importante destacar que en materia de oficinas administrativas, el presupuesto contempla una modificación global de Bs 769.110 o sea el 24,4% de aumento, representado por pequeños ajustes de sueldo absolutamente necesarios, como también por ciertos cambios en las Seccionales y aumento de los gastos variables realizados con idéntico criterio. A continuación el estado comparativo del presupuesto de dichas Seccionales para 1958-59 y 1959-60:

Seccionales	Presupuesto		% aumento o disminución
	1958-59	1959-60	
Dto. Federal (Dep. Vargas).	62.736,00	75.336,00	20,0
Estados			
Anzoátegui.....	68.346,00	86.826,00	27,0
Apure.....	59.760,00	57.240,00	- 4,2
Aragua.....	109.020,00	113.820,00	4,4
Barinas.....	58.848,00	58.848,00	-
Bolívar.....	75.780,00	75.780,00	-
Carabobo.....	109.260,00	116.760,00	6,8
Cojedes.....	65.400,00	65.400,00	-
Falcón.....	71.400,00	78.720,00	10,2
Guárico.....	69.408,00	72.108,00	3,9
Lara.....	131.970,00	156.570,00	18,6
Mérida.....	69.510,00	88.170,00	26,8
Miranda.....	64.116,00	106.896,00	66,7
Monagas.....	85.908,00	95.868,00	11,6
Nueva Esparta.....	75.300,00	85.140,00	13,1
Portuguesa.....	67.920,00	71.760,00	5,6
Sucre.....	89.241,00	97.641,00	9,4
Táchira,.....	103.140,00	129.630,00	25,7
Trujillo.....	80.460,00	89.220,00	10,9
Yaracuy.....	74.988,00	74.628,00	- 0,5
Zulia.....	193.788,00	186.288,00	- 3,9
T. Federales			
Amazonas.....	6.600,00	6.600,00	-
Delta Amacuro.....	12.840,00	24.600,00	91,5
<b>Totales</b>	<b>1.805.739,00</b>	<b>2.013.849,00</b>	<b>11,5</b>

Capítulo IV.- División de Primera y Segunda Infancia.

La red de establecimientos al 30-6-59 daba un total de 60 con un cupo de 6.200 plazas. Para el ejercicio 1959-60 se espera poder - crear 45 establecimientos más con un cupo de 4.860 plazas. De seguida la correspondiente especificación comparativa:

Denominación	Establecimientos				Total a 30-6-60	
	Al 30-6-59		En el ejercicio		Nº	Plazas
	Nº	Plazas	Nº	Plazas		
Unidades.....	26	3.590	37	4.080	63	7.690
Casa-Cunas.....	15	765	2	130	17	895
Jardines de Infancia.	19	1.845	6	650	25	2.495
Totales.....	60	6.200	45	4.860	105	11.060

Este considerable incremento de los cupos destinados a la asistencia de menores comprendidos entre 0 y 7 años justifica el aumento - de Bs 2.237.904 respecto al presupuesto anterior, e sea el 29,3%.

Capítulo V.- División de Servicio Social.

El presupuesto para 1958-59 era de Bs 2.574.900. Esta suma sirvió para atender al funcionamiento de 48 Oficinas de Servicio Social, incluidas las de la Oficina Central. El proyecto contempla un aumento de Bs 1.106.064 aplicable a la ampliación de servicios ya existentes y a la creación de 11 nuevas oficinas distribuidas así: 3 en el Area Metropolitana y 8 en el resto del país. Para el cierre del ejercicio el C.V.N. tendrá 59 Oficinas de Servicio Social distribuidas en las capitales de Entidad Federal y otras ciudades.

Capítulo VI.- División de Menores en Situación Irregular.

Durante el ejercicio fué posible atender al funcionamiento de 43 establecimientos con un cupo total de 4.907 plazas y a base de un presupuesto que montó a la suma de ₡ 16.135.584,60. La previsión presupuestal para 1959-60 registra un aumento de ₡ 5.258.624 (32,6%), - causado fundamentalmente por 16 nuevos establecimientos proyectados - para el ejercicio en referencia, con un cupo de 2.350 plazas. De seguida la correspondiente especificación comparativa:

Denominación	Establecimientos				Total a 30-6-59	
	Al 30-6-59		En el ejercicio		N°	Plazas
	N°	Plazas	N°	Plazas		
Albergues.....	16	723	6	170	22	893
Casas de Observación	4	292	2	100	6	392
Internados.....	17	3.710	10	2.080	27	5.790
Casa-Hogares.....	6	182	-	-	6	182
Totales..	43	4.907	18	2.350	61	7.257

Así mismo, se ha previsto una partida global de ₡ 700.000 calculada sobre los resultados de un detenido estudio acerca del Escalafón del Personal Docente que presta sus servicios al Consejo.

Los problemas que afectan a nuestra población adolescente, la necesidad de ampliar a límites convenientes la correspondiente red de establecimientos asistenciales en escala nacional y el reconocimiento de la gestión del personal en servicio, justifican sobradamente la modificación presupuestal comentada.

Capítulo VII.- División de Estadística y Organización.

De acuerdo con disposiciones legales vigentes y las necesidades inaplazables del Consejo en materia de investigación y evaluación, se restaura la División de Estadística, inexplicablemente eliminada en los últimos años. Dicha restauración se realiza anexándole el ramo de organización porque la sistematización del trabajo facilita la programación racional y asegura fluidez y uniformidad en los procesos de investigación, evaluación y coordinación. El respectivo presupuesto sólo alcanza la suma de ₡ 312.492,60 y representa apenas el 0,5% del presupuesto total del C.V.N.

Capítulo VIII.- División Jurídica.

El presupuesto de 1959-60 registra un aumento de ₡ 78.372, o sea el 11,7%. Dicho incremento lo causa la creación del cargo de abogado Adjunto al Director de la División y sendos cargos de Secretaria en las Procuradurías de Menores en los Estados Anzoátegui, Bolívar, Falcón, Mérida, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Trujillo, Yaracuy y Zulia. El nivel de desarrollo de los servicios explica el aumento en referencia.

Capítulo IX.- División de Divulgación y Publicaciones.

La gestión de relaciones generales internas y externas fué cumplida durante el período fiscal 1958-59 a base de un presupuesto cuyo monto fué de ₡ 644.826. Esta cifra se modifica en ₡ 42.534 (6,6%) más para el ejercicio 1959-60. No obstante la expansión progresiva de actividades del Consejo, el aumento es mínimo. Ello se debe a que se ha hecho una más racional distribución de los diferentes

programas y un reajuste en los correspondientes costos anuales.

La previsión presupuestal hecha asegura el cumplimiento de los programas siguientes: Radio, Cine, Televisión; edición de un boletín informativo; adquisición sistemática de materia bibliográfica, etc.

Por otra parte, se mantiene la misma línea de actuación y la misma meta en cuanto a las relaciones públicas en general se refiere.

Capítulo X.- División de Pre-Natal y Maternidad.

Se mantiene su presupuesto en el mismo límite del ejercicio fiscal 1958-59.

Capítulo XI.- División de Recreación Dirigida.

De acuerdo con los óptimos resultados obtenidos del programa de Recreación Dirigida para el período 1958-59, el C.V.N. acentúa su política al respecto con relación al ejercicio 1959-60. En efecto, se ha incluido una previsión de Bs 188.280 la cual representa un aumento de Bs 2.445.560 sobre lo inicialmente presupuestado para el 58-59. Dicha previsión permitirá la creación de 44 parques más de recreación distribuidos en las principales ciudades del país. A continuación se presentan las correspondientes cifras comparadas:

Denominación	Existentes al 30-6-59		Proyectados para el ejercicio		Total a 30-6-60	
	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
Parques	25	37.200	44	67.800	69	105.000

Capítulos XII y XIII.- Colocación y Subsidio Familiar.

Lo previsto por ambos conceptos para el ejercicio 1958-59 ascendió a la cifra de Bs 5.000.000,00 mientras que, con relación a 1959-60 se prevé la suma de Bs 6.468.600. Esto da un aumento de Bs 1.468.600, o sea, el 29,4%. Tal aumento tiene su justificación en lo siguiente:

Previsión y gasto real en 1958-59

Conceptos	Previsión	Gasto real	Diferencia
Subsidio (Dep. Libertador)			
Becas de estudio....	265.200	1.056.000	790.800
Ayuda Familiar.....	553.320	840.000	286.680
Sub-total.....	818.520	1.896.000	1.077.480
Colocación Familiar (Dep. Libertador).....	720.000	780.000	60.000
Total	1.538.520	2.676.000	1.137.480

Previsible como es la intensificación de actividades en las ramas de Subsidio y Colocación Familiar en el Departamento Libertador, se ha incluido además la cifra de Bs 324.000 para integrarla con la diferencia obtenida a fin de período y completar así el aumento real, conforme a la especificación siguiente:

Diferencia p/mayor	
Gasto real 1958-59	Bs 1.137.480
Becas y ayudas escolares "	144.000
Ayuda Familiar	" 120.000
Colocación Familiar	" 60.000
<b>Aumento total</b>	<b>Bs 1.461.480</b>

Por lo que respecta al resto de las Entidades Federales se ha considerado procedente reducir en un 20% lo asignado como consecuencia del ejercicio anterior al Capítulo Subsidio Familiar, para adjudicarlo a Colocación Familiar en razón de que se juzga necesario impulsar más este tipo de asistencia. Las especificaciones correspondientes aparecen en el Capítulo respectivo, por Entidades Federales.

Capítulo XIV.- Adquisiciones.

Este capítulo contempla un aumento de ₡ 780.000,80, para redondear la suma de ₡ 1.380.000,80. Cabe destacar que dicha cifra puede resultar insuficiente por incluir las dotaciones de los 107 nuevos establecimientos. Sin embargo, se considera conveniente asegurar presuntamente la creación de aquellos, sin perjuicio de prever una cifra mínima a todas luces pero cuya rectificación es factible posteriormente.

Capítulo XV.- Rectificaciones del Presupuesto.

El Capítulo disminuye en la suma de ₡ 44.220. Tal hecho se justifica debido a que se espera reducir al máximo los imprevistos propiamente dichos y con el presupuesto 59-60 se inicia la tendencia mencionada.

Capítulo XVI.- Previsión Social.

Se consigna un aumento de ₡ 38.000, destinado a fomentar un fondo de previsión social y ahorros dentro de los trabajadores del C.V.N.

Capítulo XVII.- Suplencias e indemnizaciones.

El monto de este Capítulo no registra modificación alguna.

Capítulo XVIII.- Construcciones.

El C.V.N. sostiene el criterio de que es conveniente fomentar la construcción de edificios para establecimientos de protección a la infancia por parte de los Ejecutivos Regionales; así como también consagrar el sostenimiento de los mismos sobre la base de 50-50% por parte del Consejo y los citados Ejecutivos. Por ello y en razón de di-  
versos convenios en vías de formalizarse, para realizar diversas congstrucciones en el interior del país, el capítulo correspondiente al período 1959-60 disminuye en la suma de Bs 4.446.229,40. De otro lado, muchos de los establecimientos nuevos previstos tienen asegurado su edificio ad-hoc mediante los aportes del propio Consejo y de los Ejecutivos Regionales.

- 0 -

Resumen de los proyectos para 1959-60.

De acuerdo con el incremento de Bs 11,1 millones de bolívares, obtenido para el ejercicio fiscal 1959-60, el C.V.N. tiene proyectada la creación de 107 establecimientos más con un cupo total de 75.010 plazas. Estas cifras dan el 82,9% y el 155,2% más, respectivamente, sobre lo existente para el 30-6-59, conforme a la especificación que sigue:

Denominación	Establecimientos				Total	
	Existentes al 30-6-59		Proyectados para el ejercicio		al 30-6-60	
	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
Unidades.....	26	3.590	37	4.080	63	7.670
Casa-Cunas.....	15	765	2	130	17	895
Jardines de Inf....	19	1.845	6	650	25	2.495
Albergues.....	17	723	6	170	23	893
Casas de Observ....	4	292	2	100	6	392
Internados.....	17	3.710	10	2.080	27	5.790
Casa-Hogares.....	6	182	-	-	6	182
Parques.....	25	37.200	44	67.800	69	105.000
Totales.....	129	48.307	107	75.010	236	123.317

Para concluir resta sólo dejar constancia de la preocupación - del C.V.N. por tecnificar al máximo su sistema presupuestario, en la - convicción de que su estructura y el riguroso control de su ejecución constituyen el barómetro y la brújula de las diversas y complejas acti - vidades que le están taxativamente asignadas por ley y cuya evaluación metódica constituye el fundamento de los planes de acción y de su pro - gresivo crédito técnico y administrativo.

Otra cuestión de no menos importancia es la oportunidad en - que debe presentarse a la Junta Directiva las estimaciones de gastos conjuntamente con los planes y programas que justifican los mismos. En efecto, la Ley Orgánica de Hacienda Nacional dispone en su artícu - lo 181, Título VII que los proyectos de presupuesto deben ser presen -

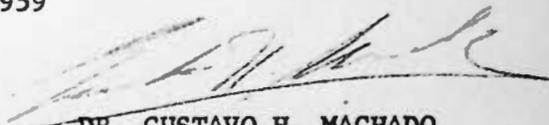
tados a la consideración del Consejo de Presupuesto en la primera quin cena del mes de enero. En consecuencia, antes de terminar cada año ca lendario todas las dependencias del C.V.N. deben entregar sus corres - pondientes proyectos a la Secretaría General, con la sustentación del caso, según la programación general del Consejo. Esta medida es reco - mendable y factible de hacer realidad en razón de que el organismo tie - ne más de 20 años de funcionamiento, el personal directivo conoce su - problemática y los objetivos son claros y concretos.

A título de información es interesante consignar, por otra par - te, que el presupuesto del C.V.N. alcanza ya a más de 57 millones de - bolívares. Esto significa, que su estructura y contenido debe conocer - se con la antelación necesaria y estar en relación directa con los re - querimientos de cada Entidad Federal y con las circunstancias que inte - gralmente rodean la expansión de los servicios y el desarrollo de los programas. De acuerdo con los resultados finales obtenidos, el proyec - to de presupuesto para 1959-60 incluye más del 56% en recursos directos destinados al desarrollo de programas de asistencia a nuestra población infantil y juvenil, en el interior del país.

Finalmente, es oportuno expresar también que en el Presupuesto que se somete a la consideración de la Asamblea sólo se han hecho ajug - tes de sueldo estrictamente necesarios y justos. Una revisión a fondo del nivel de remuneraciones existente en el Consejo, no deberá reali - zarse sin la ejecución previa de un estudio detenido acerca del margen de compensación vigente, producto de un análisis y clasificación de -

cargos y de un programa concreto de administración de sueldos y salarios, técnicamente integrado y sustentado. A este respecto no debe olvidarse que en esta materia hay que ser lo suficientemente cuidadoso para no aumentar los márgenes de error y con ellos el índice de injusticia en la compensación de los trabajadores.

Caracas: 30 de julio de 1959



DR. GUSTAVO H. MACHADO  
PRESIDENTE

VGh/ofp  
30-7-59

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 5

ORIENTACIONES PARA LA FIJACION DEL PRESUPUESTO

QUINQUENIO 1958-1963

NOTA EXPLICATIVA

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

- 0 -

ORIENTACIONES PARA LA FIJACION DEL PRESUPUESTO

QUINCENIO 1958-1963

NOTA EXPLICATIVA

Con fines de establecer bases para la estructuración de los Presupuestos-Programas (1), el C.V.N. precisó sus necesidades de nume-  
rario para acometer la ejecución de planes de radical alcance en mate-  
ria de protección infantil y juvenil para el quinquenio 1958-1963.

Los aumentos de presupuesto estipulados para los próximos cua-  
tro años se estimaron conforme a las cifras de población total com-  
prendido entre 0 y 17 años y la respectiva proporción de abandono que  
figuran más adelante. Dichos aumentos serían:

1959-60	Es	23.023.790
1960-61	"	17.937.581
1961-62	"	18.594.869
1962-63	"	17.017.036
1963-64	"	7.017.036

La efectividad de la correspondiente programación depende, fun-  
damentalmente, de que el C.V.N. disponga de los medios presupuestarios  
señalados. A este respecto cabe señalar que el presupuesto de ingre-  
sos acordado por el Ejecutivo Federal para 1959-60 alcanzó a sólo  
Es 49.092.079, cifra esta que, integrada a la contribución de los Go-  
biernos Regionales alcanza sólo a Es 57.264.759, o sea, Es 11.894.559 me-  
nos que el monto presupuestado para 1959-60, dentro de las cifras del  
quinquenio. No obstante la modificación comentada se mantiene la pro-  
gramación citada, por considerarla un punto de referencia objetivo y -  
de singular importancia para acometer en escala nacional la solución -  
de los problemas de la población infantil y juvenil.

---

(1) De acuerdo con solicitud de la Oficina Central de Coordinación y  
Planificación.

Caracas: 11 de agosto de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

ORIENTACIONES PARA LA FIJACION DEL PRESUPUESTO

EN EL QUINQUENIO 1958 - 1962

1. La base objetiva de todo programa de acción del Consejo Venezolano del Niño radica en el número de menores abandonados que tiene el país, aunque su función no se limite a la atención directa de ellos sino -- que, bajo una concepción más amplia, deba también cumplir todas las -- demás actividades relacionadas con el bienestar de la familia. En es -- te sentido, el Consejo Venezolano del Niño realizará investigaciones para precisar cómo se desarrolla la infancia en Venezuela y trabaja -- rá por brindarle todas las oportunidades y seguridades necesarias a -- la satisfacción integral de sus intereses y necesidades.
2. Se ha tomado como base de estimación de la cifra de abandonados, el Censo realizado en abril de 1944. El porcentaje de abandono esta -- blecido para aquella época equivale al 5.4% de la población menor de 18 años.
3. No existen estadísticas serias que permitan apreciar la evolución de este porcentaje. Se podría argumentar que el violento crecimiento de nuestra población, la migración, del habitante rural a las zonas -- urbanas, la elevación del costo de la vida en relación con el salario, etc., son factores que deben haber producido un aumento del abandono infantil. El dato últimamente publicado por la Universidad Central, según el cual existen en Venezuela 250.000 familias con un ingreso -- anual inferior a los Bs 800, refuerza esta hipótesis.

4. En el cuadro N°. 3 y partiendo de la proporción ya establecida - en 1944 se dan las cifras de crecimiento de la población infantil y - juvenil, y del sector de ésta en situación de abandono.
5. Debe señalarse el hecho de que el criterio de abandono que se apli - có en aquella oportunidad, no implica necesariamente una situación to - tal del desamparo (absoluta carencia de habitación, alimentación etc.)
6. Actualmente el Consejo Venezolano del Niño asiste directamente al 12% de la infancia abandonada, mediante la aplicación de las siguientes medidas:
  - Casas-Cunas
  - Jardines de Infancia
  - Internamiento
  - Colocaciones Familiares
  - Subsidios
7. La asistencia indirecta del Consejo Venezolano del Niño se cumple fundamentalmente a través de las Divisiones de Servicio Social y Ju - rídica. Ella comprende los juicios por pensión de alimentos, las -- adopciones, las colocaciones en custodia y en guarda y toda gestión - encaminada a ayudar el hogar en situaciones de conflicto.
8. En una primera hipótesis de trabajo, se ha estimado que el Conse - jo Venezolano del Niño podría trazarse en un plan para los próximos - años el siguiente propósito:
  - a) Mantener su actual porcentaje de asistencia directa, lo que impli - caría un aumento de presupuesto equivalente al crecimiento de la - población entre 0 y 17 años en estado de abandono.

- b) Intentar la solución del problema en un plazo de diez años, fijando en un primer lapso de cinco un aumento gradual de la asistencia directa, que llegaría a cubrir hasta el 35% de los menores abandonados.
- c) Como es de suponer que, paralela a la acción oficial del Consejo, la infancia venezolana reciba el beneficio de los planes de mejoramiento que adelantan otras dependencias públicas y privadas, es lógico pensar que el porcentaje de abandono tomado como base actual de cálculo deba ir disminuyendo progresivamente. En consecuencia, el Consejo mantendría el problema en un proceso de constante revisión y aprovecharía igualmente los resultados que se obtengan del Censo de 1960 para reajustar sus planes y presupuestos a los datos que se vayan obteniendo.

9. Por ningún respecto debe pensarse que al aumentar considerablemente la cifra de niños asistidos, éstos deban ir a instituciones. Un principio doctrinario del Consejo, desde el propio momento de su creación, ha sido el de mantener la unidad del núcleo familiar. La solución parece estribar entonces en un programa racional de subsidio familiar, unido a los planes de organización y bienestar de la comunidad que desarrollará el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

10. Las estimaciones se han efectuado sobre cifras, mientras que todo problema social es dinámico. Por ello, dando por sentado el hecho de que las estadísticas sean correctas, habría que pensar en qué forma -- puede evolucionar el problema de la infancia abandonada y aún los métodos para solucionarlos. No tenemos todavía bases para predecir en forma objetiva como habrá de desenvolverse nuestro problema en relación con otros que lo originan o que con él se vinculan estrechamente, tales como el de la vivienda, alimentación, reforma agraria, industrialización, desempleo, protección legal de la mujer y el niño, ampliación de Seguro Social, etc..

11. En términos aproximados el costo de la asistencia per-cápita es el siguiente:

	<u>DIARIO</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>ANUAL</u>
Menores en Casas de Observación, Casas-Hogares, Internados, etc.	8,50	255.50	3.066.50
Menores en Casas-Cunas y Jardines de Infancia	3.30	99.00	1.188.00
Menores en Colocación Familiar	3.33	100.00	1.200.00
Menores protegidos por el subsidio familiar	3.33	100.00	1.200.00

12. En la estimación de los costos de asistencia para los próximos -- años no se ha tomado en consideración la posibilidad de que aquellos varíen en relación con el costo de la vida.

13. En el programa de trabajo se trata de fortalecer más la acción preventiva (subsidio familiar, casas-cunas, jardines de infancia, recreación dirigida y otros medios preventivos de la delincuencia, etc.) dejando para casos extremos la medida de separar el menor de su hogar.

14. Se carece de bases para establecer el número de niños que abarca la iniciativa privada aunque el Consejo ha comenzado a levantar un fichero de las instituciones de esta índole. Como la política del Consejo Venezolano del Niño es la de estimular toda obra de este tipo, es de esperar que ella se mantenga en constante progreso aliviando considerablemente el problema de la infancia.

DATOS SOBRE EL CENSO DE MENORES ABANDONADOS  
(1944)

Influenciados pues, por la necesidad de conocer con más profundidad y con mayor sensibilidad el fenómeno abandono de la infancia en todo el país, con miras a la aplicación de medidas de carácter nacional, las autoridades del Consejo decidieron en abril de 1944, la realización de una Encuesta sobre Menores Abandonados que abarcara, si no todo el territorio, por lo menos aquella extensión de éste más densamente poblada y en la cual estuvieran representadas distintas características regionales. Así fueron seleccionados el Distrito Federal y los Estados Zulia, Lara, Sucre, Táchira y Carabobo. Estas Entidades comprendían 41 Distritos y 182 Municipios, y en la respectiva área estaban residenciados 1.787,357 habitantes, o sea, casi la mitad de la población venezolana (1). Como unidad objeto del recuento se determinó a todo menor comprendido entre 0 y 18 años de edad, que pudiera conceptuarse como abandonado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 6° del Código de Menores vigente.

El material recogido fué sometido a minuciosa revisión y crítica antes de proceder a realizar elaboración estadística alguna. Posteriormente los resultados obtenidos permitieron establecer algunos puntos básicos de partida que hoy están sirviendo para orientar la acci3n tuitiva de la niñez que el Consejo está llevando a cabo. Entre otros, se citan los siguientes:

1. El 5,4% de la población de 0 a 18 años, ubicada en las Entidades donde se realizó la investigación, puede considerarse en virtual estado de abandono material y moral.
2. El núcleo de población abandonada está comprendida entre los grupos de edad siguientes: 0 a 3 años, 16%; 3 a 7 años, 28%; 7 a 14 años, 49%; 14 a 18 años, 7%. O sea, que la población infantil estudiada se condensa en los dos primeros septenarios de vida.
3. El abandono está interesando por igual a menores de ambos sexos, ya que la proporcionalidad registrada fué de 54% para varones y 46% para hembras.
4. Al estudiar el abandono según las causas que lo determinaran, sobresale, como generadora del mayor número de casos, aquella que pudiera denominarse causa económica. Este hecho está en un todo de acuerdo con la impresión inicial que se había formado el Consejo a través de los estudios parciales realizados y los cuales permitieron establecer en sentido lato, un balance definitivo de las condiciones de vida que hace el sector proletario venezolano y anticipar que el abandono de la infancia estaba muy vinculado al desajuste económico de nuestras clases laboriosas.

---

(1) Según el Censo de 1941, la población de Venezuela era de 3.850.771 habitantes.

(Tomado del Correlato " El problema de la Infancia Abandonada y la Organización de su Asistencia").

Presentado al IX Congreso Panamericano del Niño en 1948.

POBLACION DE VENEZUELA POR EDADES

AÑO 1950

Cuadro N°. 1

Años	Población	Totales por grupos	%
Menor de 1 año	182.365		
1 "	163.301		
2 "	174.006		
3 "	<u>170.197</u>	689.869	26,5
4 "	157.879		
5 "	151.847		
6 "	<u>137.726</u>	447.452	17,2
7 "	147.198		
8 "	135.473		
9 "	<u>115.074</u>	397.745	15,3
10 "	137.574		
11 "	102.854		
12 "	126.354		
13 "	99.963		
14 "	<u>107.977</u>	574.722	22,1
15 "	102.978		
16 "	93.419		
17 "	<u>92.521</u>	288.918	11,0
18 "	120.579		
19 "	<u>87.069</u>	207.648	7,9
<b>Total General.....</b>		<b>2.606.354</b>	<b>100,0</b>

CRECIMIENTO DE LA POBLACION POR GRUPOS DE EDADES

Cuadro N° 2

A Ñ O S	Edades 0 a 3	Edades 4 a 6	Edades 7 a 14	Edades 15 a 17	SUB-TOTAL	Edades 18 y 19	TOTAL
1950	689.869	447.452	972.467	288.918	2.390.706	207.648	2.606.354
1951	710.803	461.030	1.001.030	297.685	2.471.495	213.949	2.685.444
1952	781.723	471.157	1.024.530	304.618	2.582.028	218.187	2.800.215
1953	799.703	481.698	1.047.719	311.997	2.641.197	223.457	2.864.574
1954	817.938	492.238	1.075.124	319.375	2.704.675	228.272	2.933.402
1955	837.042	503.833	1.096.205	326.753	2.763.833	233.997	2.997.838
1956	855.039	515.427	1.117.286	334.131	2.821.883	239.267	3.061.150
1957	874.856	527.021	1.151.544	341.510	2.894.931	244.538	3.139.464
1958	894.883	538.616	1.178.927	348.888	2.961.314	249.808	3.211.122
1959	914.910	551.264	1.206.923	357.320	3.030.417	255.078	3.285.495
1960	935.991	563.913	1.235.590	365.753	3.101.247	261.402	3.362.649
1961	957.071	576.562	1.265.013	374.185	3.172.831	267.727	3.440.558
1962	986.114	594.058	1.303.401	385.540	3.269.113	275.851	3.544.964

Nota: Estimaciones hechas por el Consejo Venezolano del Niño de acuerdo con fórmulas suministradas por el Ministerio de Fomento.

ABANDONO DE MENORES

( 0 - 17 años )

POBLACION DE MENORES EN VENEZUELA Y ESTIMACION DE LOS

MENORES ABANDONADOS

Cuadro N° 3

A Ñ O S	Población de 0 a 17 años	Menores abandonados	Aumento anual
1950	2.398.706	129.530	-
1951	2.471.495	133.460	3.920
1952	2.582.028	139.429	5.969
1953	2.641.117	142.620	3.191
1954	2.704.675	146.052	3.432
1955	2.763.833	149.246	3.194
1956	2.821.883	152.381	3.135
1957	2.894.931	156.326	3.945
1958	2.961.314	159.910	3.584
1959	3.000.417	163.642	3.732
1960	3.101.247	167.467	3.825
1961	3.172.831	171.332	3.865
1962	3.269.113	176.532	5.200

ASISTENCIA DIRECTA AL MENOR ABANDONADO

PERIODO 1958 - 1962

Cuadro N°. 4

Especificación	1958-59	1959-60	1960-61	1961-62	1962-63	Total de menores asistidos por el CVN.
Total de abandonados el año anterior	156.326	141.703	135.400	129.000	122.000	
Aumento de niños abandonados.....	3.484	3.732	3.825	3.865	5.200	
Total.....	159.910	145.435	139.225	132.865	127.200	
Menores asistidos por el CVN.....	18.207	10.035	10.225	10.865	11.200	30.532
Menores sin asistencia directa del CVN	141.703	135.400	129.000	122.000	116.000	

Porcentaje de menores asistidos directamente para 1962 35%

Nota: El porcentaje de abandono debe ir disminuyendo a medida que aumenta la protección de la familia, debido a la acción oficial y privada.

MODALIDADES DE LA PROTECCION AL MENOR

Cuadro N°.5

Especificación	1958-59	1959-60	1960-61	1961-62	1962-63
Menores en Situación Irregular.....	6.307	8.000	9.000	10.000	10.000
Primera y Segunda Infancia.	6.900	10.000	12.000	14.000	16.000
Colocaciones Familiares....	1.000	1.500	2.000	2.500	3.000
Subsidios Familiares.....	4.000	8.742	15.467	22.832	31.532
<b>Totales.....</b>	<b>18.207</b>	<b>28.242</b>	<b>38.467</b>	<b>49.332</b>	<b>60.532</b>
Aumento para el año próximo	10.035	10.225	10.865	11.200	
Porcentaje de aumento en relación con el año inmediato anterior.....	55%	36%	28%	22%	

PROYECTO DE PRESUPUESTO  
PARA EL QUINQUENIO 1958 - 1962

ATENCIÓN DIRECTA DE MENORES.

División de Primera y Segunda Infancia.-

Esta división mantiene las Casa-Cunas y Jardines de Infancia, destinados a la asistencia de niños menores de 7 años. Constituyen la mejor ayuda para las madres que trabajan, quienes confían sus hijos a dichos establecimientos durante todo el día. Al mismo tiempo se ejerce una acción preventiva para el niño y educativa para la madre, pues ésta se encuentra obligada a hacer 2 contactos diarios con la Institución. En el proyecto se eleva este tipo de asistencia de 6.900 a 16.000 menores.

División de Menores en Situación Irregular.-

Se enfrenta el problema del menor abandonado o en estado de peligro moral, entre 7 y 18 años de edad. Bajo su dependencia están los establecimientos destinados al tratamiento institucional de dichos menores (albergues, retenes, casas de observación, casas hogares, institutos de pre-orientación y re-adaptación, internados para menores abandonados). Desarrolla igualmente programas dirigidos a la prevención de la delincuencia. De acuerdo con lo expresado en las orientaciones, el Consejo trata de evitar hasta donde es posible la medida del internamiento. En consecuencia, se ha fijado en principio un límite de 10.000 niños, cifra ésta que podría comenzar a declinar si se resuelven de modo integral los problemas que afecten a la infancia.

Colocaciones familiares.-

Mediante este servicio se brinda un hogar sustituto a aquellos menores carentes de familiares que puedan garantizar su protección.

Con tal fin el Consejo selecciona hogares a los que paga una mensualidad que cubre el mantenimiento del menor. En este servicio se prevé un aumento hasta de 3.000 plazas, no siendo mayor por la considerable dificultad que existe para lograr hogares que cumplan cabalmente esta finalidad.

#### Subsidios Familiares.-

A juicio del Consejo en ésta la modalidad que debe recibir un mayor impulso. Por ello se eleva el plan de subsidios de 4.000 menores que aproximadamente serán asistidos en el presente año fiscal hasta 31.532.

#### Servicio Social.-

Esta dependencia estudia y propone todas las formas de asistencia al menor que anteriormente hemos comentado. Además trabaja directamente el grupo familiar con el propósito de lograr su recuperación. Por ello su crecimiento debe ir paralelo al programa de asistencia directa y en tal sentido se ha conservado el porcentaje de 8% que actualmente tiene en relación con lo que se invierte en asistencia directa.

#### Recreación Dirigida.-

El programa de Recreación Dirigida es de un costo per-cápita ínfimo y de un considerable valor en la prevención de la delincuencia.

Por ello se estima necesario aumentar de modo extraordinario esta actividad no solamente por la acción del Consejo Venezolano del Niño sino también por el esfuerzo de otros despachos, como el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo, los Concejos Municipales y otras dependencias.

Para este año fiscal se atenderán aproximadamente 15.000 niños, a un costo de Bs 50 per-cápita anual.

En el proyecto se fija para el último año una partida que permitirá brindar recreación dirigida a cien mil niños.

Atención pre y post-natal.-

Hasta ahora el Consejo no ha emprendido un verdadero plan de asistencia a la mujer en el período pre y post-natal. Con tal propósito, se estima necesario el crecimiento gradual de esta partida.

Dirección-administración-relaciones públicas.-

Se fija un aumento progresivo de 10% sobre el presupuesto de cada año para la ampliación de estos servicios, dedicados a cubrir las exigencias que impondrá el crecimiento del Consejo y a impulsar primordialmente las siguientes actividades:

- a) Investigaciones de carácter estadístico;
- b) Protección jurídica al menor;
- c) Campañas de divulgación;
- d) Mejoramiento de las normas técnicas;
- e) Preparación de personal.

Adquisiciones.-

Esta partida experimenta un aumento proporcional a la ampliación de las actividades del Consejo.

Construcciones.-

Se conserva una partida de siete millones de bolívares anuales para la construcción de nuevos establecimientos, la ampliación de los existentes y la creación de parques infantiles.

Rectificación del Presupuesto.-

Se ha mantenido en los próximos años el porcentaje de 0,65% que en el present año fiscal tiene asignado esta partida.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 1959 - 60

Cuadro N°.6

C o n c e p t o	Cifras Parciales	Totales por Concepto	Porcentajes Parciales %	Porcentajes por Concepto %
<u>Atención Directa de Menores</u>				
División de Primera y Segunda Infancia.....	9.833.260,--		17,26	
División de Servicio Social.....	3.680.964,--		6,43	
División de Menores en Situación Irregular.....	21.394.208,60		37,36	
Colocaciones Familiares...	1.759.800,--		3,07	
Subsidios Familiares.....	4.708.800,--		8,22	
		41.427.032,60		72,34
<u>Recreación Dirigida</u>				
División de Recreación Dirigida.....	3.188.280,--	3.188.280,--	5,57	5,57
<u>Atención Pre y Post-Natal</u>				
División de Pre-Natal y Maternidad.....	200.000,--	200.000,--	0,35	0,35
<u>Dirección - Administración Relaciones Públicas</u>				
Junta Directiva y Presidencia.....	888.120,--		1,55	
Secretaría General.....	990.408,--		1,73	
División de Administración	3.919.821,--		6,85	
"    "    Estadística...	312.492,60		0,55	
"    "    Jurídica.....	747.768,--		1,31	
"    "    de Divulgación y Publicaciones.....	687.360,--		1,20	
Previsión Social.....	150.000,--		0,25	
Suplencias e Indemnizaciones.....	270.000,--		0,46	13,91
		7.965.969,60		
<u>Adquisiciones</u>	1.380.000,80	1.380.000,80	2,41	2,41
<u>Construcciones</u>	2.847.696,--	2.847.696,--	4,97	4,97
<u>Rectificaciones del Presupuesto</u>	255.780,--	255.780,--	0,45	0,45
<b>Totales.....</b>	<b>57.264.759,--</b>	<b>57.264.759,--</b>	<b>100,%</b>	<b>100,%</b>

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

QUINQUENIO 1958-59 a 1962-63

Cuadro N° 7

DEPENDENCIAS	1958 - 59	1959 - 60	1960 - 61	1961 - 62	1962 - 63
Menores en Situación Irregular.....	16.135.584,60	24.532.000	27.598.500	30.665.000	30.665.000
Primera y Segunda Infancia.....	7.645.356,00	11.880.000	14.256.000	16.632.000	19.008.000
Colocaciones Familiares.....	1.000.000,00	1.800.000	2.400.000	3.000.000	3.600.000
Subsidio Familiar.....	4.000.000,00	10.490.400	18.770.400	27.398.400	37.838.400
Sub-total.....	28.780.940,60	48.702.400	63.024.900	77.695.400	91.111.400
Servicio Social.....	2.574.900,00	3.900.000	5.080.000	6.256.000	7.336.000
Recreación Dirigida.....	742.720,00	1.500.000	2.500.000	3.750.000	5.000.000
Atención Pre y Post-natal.....	200.000,00	400.000	600.000	800.000	1.000.000
Adquisiciones.....	600.000,00	1.000.000	1.500.000	2.000.000	2.200.000
Construcciones.....	7.294.316,00	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
Dirección, Administración y Relaciones Públicas.....	5.642.653,00	6.206.918	6.827.000	7.510.369	8.261.405
Rectificaciones del Presupuesto.....	300.000,00	450.000	565.000	680.000	800.000
<b>T O T A L</b>	<b>46.135.529,60</b>	<b>69.159.318</b>	<b>87.096.900</b>	<b>105.691.769</b>	<b>122.708.805</b>

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 6

RED INSTITUCIONAL  
PARA MENORES CON  
TRASTORNOS DE CONDUCTA

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE MENORES EN SITUACION IRREGULAR

RED INSTITUCIONAL PARA MENORES CON TRASTORNOS  
DE CONDUCTA

- 1) La red institucional cubre un total de 10.000 menores con trastornos de conducta, distribuidos así:

CIRCUNSCRIPCIONES	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Distrito Federal-Aragua-Carabobo-Miranda.	2596	1078	3674
Zulia-Táchira-Mérida-Trujillo	1468	746	2214
Lara-Yaracuy-Cojedes-Falcón-Bari-nas-Portuguesa	1106	572	1678
Sucre-Anzoátegui-Monagas-Nueva Esparta	956	406	1362
Apure-Guárico-Bolívar-Amazonas-Delta Amacuro	746	326	1072
T O T A L	6872	3128	10000

(Este es el cupo previsto en las orientaciones para el presupuesto del Consejo Venezolano del Niño en el quinquenio 1958-62).

- 2) Dentro de las normas doctrinarias del Consejo, los menores sin trastornos de conducta irían a Casas-Hogares o se beneficiarían con los Servicios de Colocaciones Familiares o Subsidios, en cuya partida se incluyen las becas y ayudas escolares. El envío de un menor a un internado desarticula la familia y favorece la irresponsabilidad paterna. Por ello, el Consejo Venezolano del Niño utiliza esta medida como recurso extremo y en caso de que el menor acuse desajuste de la conducta.
- 3) Se estima que una buena labor por asignar a la iniciativa privada - dentro de los planes de coordinación con la acción ofi-

cial estimados como una necesidad en la Convención de NPT - sería la de mantener Casas-Hogares y otras labores de carácter preventivo. De ponerse en práctica este acuerdo, las Casas-Hogares que figuran en el plan podrían ser absorbidas por la iniciativa privada.

- 4) El plan implica la gradual conversión de los internados dedicados a la asistencia de menores simplemente abandonados, en establecimientos para menores con trastornos de conducta.
- 5) La red institucional está concebida para atender en forma racional a todos los menores que incurran en hechos penados por las leyes. A tal efecto, se divide el país en cinco circunscripciones.
- 6) Se ha tratado de mantener una relación aproximada entre la población de una circunscripción y el cupo de los establecimientos que se le asignan. En ocasiones, esta relación demuestra mayor proporción para algunas circunscripciones, debido a que se respetan los establecimientos ya existentes en ellas. Como el plan deberá mantenerse en permanente revisión, habría posibilidad de rectificar dicha situación.
- 7) En principio, se ha fijado la ubicación de los establecimientos por crear, en ciudades importantes y de fácil acceso, atendiendo a la necesidad de conseguir personal técnico y a la de facilitar el contacto entre el menor y la familia.
- 8) Cada Circunscripción comprende varios Estados limítrofes agrupados según las facilidades de traslado.
- 9) Cada Circunscripción cuenta con un conjunto de establecimientos complementarios, para el estudio, clasificación y tratamiento del menor, integrado en la siguiente forma:

#### VARONES

##### Establecimientos de Recepción y Estudio

Albergues: Estudio Social del menor. Se ubicarán en las localidades de importancia que carezcan de Casa de

Observación de Menores. Deben ser para un solo sexo. Podrían ser supervisadas por un equipo técnico integrado por Psiquiatra y Psicólogo.

Casa de Observación de Menores: Estudio integral del menor. Se ubicarán en localidades donde se facilite la contratación de personal técnico. Pueden ser mixtas.

Establecimientos de Tratamiento:

Institutos de Pre-Orientación:

Edad de ingreso: 7 - 12 años  
Edad máxima de egreso 14 años

Institutos de Readaptación:

Tipo A: Para menores con trastornos leves  
Tipo B: Para menores con trastornos graves  
Edad de ingreso: 12 - 18 años  
Edad máxima de egreso 18 años

### HEMBRAS

La única diferencia que tendría con el plan anterior sería la de tener tan solo dos tipos de instituciones de tratamiento:

Tipo A: Edad de ingreso 10 a 14 años  
Edad máxima de egreso 16 años  
Tipo B: Edad de ingreso 12 a 18 años  
Edad máxima de egreso 18 años

- 10) A cada estado se asignaría un cupo fijo en las instituciones de su respectiva circunscripción, de modo que los ingresos no sean ordenados desde la División de Menores en Situación Irregular, sino por las respectivas Seccionales.
- 11) En cada Circunscripción actuaría un supervisor, delegado directo de la División de Menores en Situación Irregular, el que controlaría el funcionamiento de las instituciones, en todos sus aspectos y de acuerdo con los respectivos Secretarios Seccionales. La Oficina de Supervisión tendría su sede en la Seccional que disponga de mayor número de Instituciones.

- 12) La Oficina de Supervisión Regional estaría integrada con un mínimo de tres funcionarios. Supervisor - Trabajadora Social - Secretaria.
- 13) El traslado de alumnos de una institución a otra se efectuaría mediante una simple tramitación que realizaría la Oficina de Supervisión de la Circunscripción, la que daría cuenta de ello a la División de Menores en Situación Irregular.
- 14) Los egresos de alumnos deben ser tramitados por el Servicio Social que funcione en los respectivos internados, con la colaboración de la Oficina de Supervisión Regional y la Seccional respectiva.

FCS/jvs.-

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 7

DESARROLLO Y ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD

- PARTE A .- Proyecto para un trabajo orientado a la comunidad en una Seccional del Consejo Venezolano del Niño.
- PARTE B .- Seccional Piloto en el Estado Portuguesa. (Resumen del trabajo correspondiente al mes de julio de 1957)

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

PARTE " A "

PROYECTO PARA UN TRABAJO ORIENTADO A LA COMUNIDAD  
EN UNA SECCIONAL DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

CARACAS  
1959

\*\*\*\*\*

PROYECTO PARA UN TRABAJO ORIENTADO A LA COMUNIDAD  
EN UNA SECCIONAL DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

Por:  
Yolanda Sanguinetti Vargas  
Trabajadora Social

Abril de 1.959

\*\*\*\*\*

## Proyecto para un trabajo orientado a la comunidad en una Seccional del

### Consejo Venezolano del Niño. -

El siguiente Proyecto estará basado en el método de Organización de la Comunidad en cuanto a su técnica, y situado en el Estado Portuguesa, en cuanto a su realización.

Se considera que de ser aplicable a otras Seccionales, lo accidental, la forma de aplicación variará conforme a la adaptación del medio, pero lo esencial, el fondo, tendrá que siempre ceñirse al método.

### DESARROLLO COMUNAL. -

Si bien es cierto que el Consejo Venezolano del Niño tiene como función específica la protección de la infancia, ello no significa que esté exento de la participación en los programas del bien común, muy por el contrario, su protección a la infancia en todas las edades, es la primera contribución a la comunidad y al mismo tiempo, le interesa que la comunidad logre un mayor bienestar, ya que esto redundará en un mayor bienestar para los niños. Por tanto, su integración en los programas de Desarrollo Comunal, son una consecuencia lógica de su labor.

Adoptamos el término Desarrollo Comunal como más apropiado al trabajo a desarrollar. Nos basamos en la definición que dice "Desarrollo Comunal es un proceso que estimula la participación y la cooperación de la comunidad en el propósito de elevar su propio nivel de vida" (1), considerando que en este proceso, o sea, en este avanzar por etapas, tendremos que conseguir la participación y cooperación de todos, sin distinción de grado o condición, fomentando de una manera especial la ayuda mutua en la comunidad. Nuestra finalidad será elevar su propio nivel de vida como una forma de prevenir los males que son causa de los trastornos que actualmente sufre la infancia, para conseguir que los niños nazcan y se desarrollen en un ambiente sano. Nuestro énfasis estará en el bienestar de los niños de la comunidad y cada programa debe resultar, en forma directa o indirecta, en beneficio de ellos. Nos ayudará en nuestra labor, precisamente, la finalidad, pues el bienestar de los niños es gran incentivo de cooperación y de iniciación de trabajo.

### ETAPAS DEL PROCESO. -

Se iniciará la acción con el estudio de la comunidad a tratar, con el objeto de hacer un análisis de sus necesidades. Estudiada la naturaleza, extensión, importancia y consecuencias de los problemas, se hará el diagnóstico, estableciendo las prioridades en los problemas.

(1) J. Albano. -

Después de las etapas citadas, análisis y diagnóstico, se establecerá el plan de acción, tratando de motivar a toda la comunidad.

Finalmente, se someterá el trabajo a un criterio evaluativo, absolutamente necesario para conseguir las finalidades del programa. Se dice finalmente por la sistematización de las etapas, pero esto no significa que la evaluación estará al final del trabajo; siendo un proceso dinámico debe tenerse evaluación periódica para verificar la correcta orientación del programa.

### PROYECTO DEL TRABAJO.-

1.- Estudio de la comunidad. - Entrevistas y reuniones con los líderes institucionales.

2.- Análisis. - Problemas sentidos y no sentidos.

3.- Diagnóstico. - Programas urgentes, necesarios y deseables.

4.- Planeamiento de acción. - Primer proyecto; divulgación; preparación y utilización de líderes; programas a largo plazo.

5.- Evaluación. - Informes e historiales.

1.- Estudio de la comunidad. -

Nos basaremos en el estudio que se realizó en la ciudad de Guanare en el mes de Enero del presente año y que fue presentado en esa fecha en la Oficina Central del Consejo Venezolano del Niño. En esa oportunidad se tuvo conocimiento de algunos problemas y en una jerarquización de ellos se anotaron como más urgente.

### Niñez abandonada. - Materno Infantil. - Analfabetismo. - Escolares. -

Se considera que abocándose ahora al trabajo de Desarrollo Comunal, corresponde en primer lugar realizar entrevistas con los líderes institucionales, sea en forma individual o colectiva. Así, convendría exponer al Gobernador, Obispo, Juez, Párroco, Director de Educación, Rector del Liceo, Médico Jefe de Unidad Sanitaria, Médico Jefe de División de Malariología, Presidente del Concejo Municipal, etc., etc., los problemas escogidos, explicar los objetivos y método de estudio, solicitar su colaboración para el proyecto y consultar la opinión de ellos sobre los problemas y recursos de la comunidad.

No se anota que en primer lugar se hará conocer el proyecto de trabajo a la Junta Directiva del Consejo Venezolano del Niño de la Seccional, porque esto ya

se realizó en el mes de Febrero próximo pasado.

## 2. - Análisis. -

Expuestos los problemas citados y jerarquizados, con la participación de los líderes institucionales se podrá, no sólo extender la acción, sino que es posible el descubrimiento de nuevos problemas no sentidos, para los cuales se motivará a su prevención o solución.

## 3. - Diagnóstico. -

Corresponderá en esta fase analizar los recursos de la comunidad e insistir ante los líderes de la importancia de la ayuda mutua, en beneficio de los miembros de la comunidad.

Es posible que con la colaboración de todos, se encuentren soluciones más adecuadas, pero basándonos en los problemas ya encontrados, podemos señalar como programas:

Urgentes. - niñez abandonada; materno - infantil; recreación dirigida.

Necesarios. - alfabetización; leche escolar.

Deseables. - extensión del Comedor Escolar; selección de películas; clubes infantiles.

## 4. - Planeamiento de acción. -

En primer lugar sería necesario formar una comisión provisional que podría encargarse de la ejecución del plan; esto podría dar paso, posteriormente, a una organización más amplia que se tendrá que formar con la visita del Director de la Dirección de Asuntos Sociales del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, invitado para el efecto.

La comisión provisional se encargará de la ejecución del primer proyecto. El primer proyecto en todo trabajo de Desarrollo Comunal es de gran importancia y se considera que cumple con sus características el programa nombrado leche escolar, porque en cuanto a la institución, está dentro de las finalidades del Consejo Venezolano del Niño, y en cuanto a la técnica, atiende un problema sentido por la comunidad; beneficia a un amplio sector; utiliza la participación de la población; es de fácil ejecución y de éxito seguro; y sirve de base a otros proyectos. Consistirá en repartir un vaso de leche en las escuelas, suministrando la leche las instituciones y el comercio en general.

Paralelo al primer proyecto se tendrá que estudiar la forma de divulgación

de los programas, cuando ya estén en funcionamiento, para contar con la comprensión y apoyo de la comunidad. Podrá constituir una ayuda importante la radio local, apoyando los mensajes de afiches, cartelones, etc.

Al mismo tiempo y conforme al personal que se disponga, las instituciones del Consejo Venezolano del Niño iniciarán trabajo de Servicio Social de Grupo, como una expansión hacia la comunidad en una labor eminentemente educativa. Así, se motivará a las madres de los menores de Casa-cuna y Jardín de Infancia y considerando sus necesidades, se trabajará con ellas en formación de grupos. Igualmente se formará el club deportivo de limpiabotas y pregoneros de periódicos, con conexión a los hogares de los menores. Para las actividades de grupo se aprovechará, no sólo los recursos, sino también los líderes institucionales y naturales de la comunidad, dándole importancia tanto a ellos como personas, como a las instituciones a que pueden pertenecer. En este trabajo se tendrá estrecha colaboración con los Centros de Alfabetización.

Respecto al patrullaje nocturno, tendrá que continuarse con gran cuidado en cuanto al personal que lo realice, considerándose necesario adiestrarlo en la finalidad del patrullaje. Este adiestramiento se hará en general con los líderes, dada la importancia que ellos tienen en la continuidad de los programas comunales; es posible que se empiece con algunos antiguos líderes, mientras se encomienda tareas fáciles a los nuevos con el fin de darles tiempo y confianza en sí mismos, pero se insistirá en encargar trabajos a ambos y coordinar adecuadamente sus tareas. La formación de ellos se hará conforme a los acontecimientos, pero ya se prevee que se iniciará con los miembros de la policía.

La realización de los programas deseables, seguramente surgirá al tener motivada la comunidad, como consecuencia lógica; de no surgir en forma natural, se orientará a ellos.

El aspecto Materno-Infantil será estudiado en la Unidad Sanitaria y se espera que la visita ofrecida por el Jefe de la Dirección de Asuntos Sociales será provechosa para coordinar los programas.

##### 5. - Evaluación. -

El programa incluirá una evaluación periódica para verificar si se están consiguiendo las finalidades; se usarán como metas los puntos del programa y sus objetivos. Consultará no sólo a los integrantes de las comisiones de trabajo, por así llamarles, sino también y en forma especial, a las personas que está beneficiando el programa.

Se llevará una relación escrita del trabajo comunal, tales como actas de reuniones, diario, fotografías, etc.

### Consideraciones generales.

Considerando que el Estado Portuguesa tiene oficina anexa a la Seccional Guanare y dicha Oficina está situada en la ciudad de Araure, se estima que dentro de las posibilidades de personal se trabajará paralelamente en Desarrollo Comunal, apoyándose especialmente en las instituciones con que cuenta dicha oficina.

### RECOMENDACIONES

Dada la envergadura del trabajo y considerando la importancia que tendrá en el futuro, no sólo de las Seccionales, sino de un resurgir de vida comunitaria, se recomienda:

1. - que la Seccional cuente con el personal especializado indispensable.
2. - que la Oficina Central se disponga de una Oficina dedicada a las Seccionales (Oficina Coordinadora);
3. - que se mantenga una Supervisión técnica periódica a las Seccionales;
4. - que se solicite en forma oficial a las reparticiones públicas en Caracas, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Ministerio de Educación, etc, con oficinas en Portuguesa, que cumplan los mismos puntos 1, 2 y 3, anotados para el Consejo Venezolano del Niño y su colaboración en un programa de Desarrollo Comunal.

Caracas, abril de 1.959

---

Yolanda Sanguinetti Vargas  
Trabajadora Social

YSV/md. -

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

PARTE " B "

SECCIONAL PILOTO EN EL ESTADO PORTUGUESA

RESUMEN DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 1959

CARACAS  
1959

## DESARROLLO Y ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD

### SECCIONAL PILOTO EN EL ESTADO PORTUGUESA

#### RESUMEN DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1.959

Se inició el trabajo con una reunión del Secretario Seccional, la Trabajadora Social Jefe y la Trabajadora Social Coordinadora del proyecto de Desarrollo y Organización de la Comunidad. Se formó una Comisión provisional con estos tres miembros y el Presidente de la Junta Directiva del Consejo Venezolano del Niño.

#### ESTUDIO DE LA COMUNIDAD. -

Para realizar esta primera etapa, se tuvo reuniones con los líderes institucionales, reuniendo en la oficina Seccional a los grupos profesionales o entrevistando en sus respectivos despachos.

Se entrevistó: Gobernador - Obispo - Párroco - Director de Asistencia Social - Presidenta Damas Bolivarianas - Director de Oficina Estadística - Director de la Oficina del I.N.O.S. - Representante del M.A.C. - Director del I.N.D.

Reuniones con: Junta Directiva - Concejo Municipal - Personal del Consejo Venezolano del Niño - Cámara de Comercio - Servicios Médicos - Servicios de Policía - Jueces y Abogados - Partidos políticos - Sindicatos (quedó pendiente el grupo del profesorado por ser época de exámenes).

#### INVESTIGACION GENERAL Y ANALISIS PRELIMINAR. -

Como primera fase de la investigación fue el Reconocimiento previo que se

realizó en Enero, por medio del cual se adquirió una visión general del área que permitió ubicar el posterior estudio y elaborar hipótesis.

En el actual mes de trabajo se abocó a la investigación general, la cual está dando una idea real de los problemas regionales. En esta etapa se consideró necesario:

- DECIDIR: El área física del planeamiento. Esta será la ciudad de Guanare, parte urbana y sub-urbana, para continuar con los centros rurales ubicados en la parte sur del Estado Portuguesa. Dejando en desarrollo esta parte, se continuará con el Norte del Estado, teniendo asiento en Araure. Recopilará lo correspondiente a este aspecto del trabajo un miembro de la Junta Directiva, a su vez, Director del Liceo, a base de los datos que se han solicitado en Oficinas de Estadísticas - M.A.C., Cámara de Comercio y de los mapas solicitados al I.N.O.S. y Concejo Municipal.
- EMPEZAR La organización de grupos. Al pretender inquietar a la comunidad es necesario contar con grupos organizados, cosa que sencillamente no existe en la zona, por tanto, se iniciaron técnicamente, por Servicio Social de Grupo, con líderes locales. Se formarán en todos los barrios los llamados Clubes Deportivos, teniendo ya tres integrados. Teniendo presente lo dicho en el proyecto que "el bienestar de los niños es gran incentivo de cooperación y de iniciación de trabajo", los clubes se han orientado a infantiles y juveniles, en base al deporte, con educación cívica y actividades manuales. Se consiguió despertar espíritu comunitario en las madres de los menores de la Unidad Guanare y se tiene ya un grupo interesado, funcionando.
- DETERMINAR Los Puntos donde las diversas entidades entrarán a colaborar. A una sugerencia del Prefecto de dictarle charlas a los miembros de la Policía. Se aprovechó la oportunidad y se le insinuó realizar un cursillo a base de charlas. Organizado el programa permite la participación de la mayoría de profesionales consiguiendo interesarlos profundamente con la finalidad de adiestrar verdaderos auxiliares en beneficio de la comunidad. Se han tenido entrevistas con cada profesional y estudio de los temas por grupos profesionales. Se iniciarán en la primera semana de Agosto.
- ELABORAR El plan de ataque definiendo qué investigación se aprovechará. En este punto entramos a la "Investigación Particular" la que ayudará a establecer los problemas-causas y conocer cómo son sentidos por los miembros de la comuni-

dad. Se analizaron los problemas dados por los grupos profesionales y también los investigados por el Servicio Social del Consejo Venezolano del Niño a través de sus auxiliares en sus visitas domiciliarias a los barrios. Además se están aprovechando las Señoras de una Asociación Religiosa.-Legión de María- que también cumplen función social realizando visitas domiciliarias en los barrios. En esta forma se ha conseguido estudiar los problemas sentidos y no sentidos de la Comunidad.

ESTABLECER Un calendario de trabajo. Con colaboración de la Secretaría del Consejo Venezolano del Niño se formó el calendario que especifica qué personas e Instituciones están trabajando en Desarrollo y Organización de la Comunidad.

/md. -

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 8

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL

(Un servicio conjunto de la  
Comandancia General de Polí  
cía del Distrito Federal y  
El Consejo Venezolano del -  
Niño)

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

C O N T E N I D O

	<u>Página</u>
I - INTRODUCCION	1
II - ORGANIZACION (ESQUEMA INICIAL)	4
III - CURSO DE FORMACION DE AGENTES DE AYUDA JUVENIL	11
IV - MATERIAS - HORARIO - DURACION	14
V - PROYECTO DE REGLAMENTO	15
VI - FORMULARIOS Y FICHAS	23
VII - CAMPAÑA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL (UNA PRIMERA EXPERIENCIA)	30

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

- 0 -

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL

I - INTRODUCCION

Para marzo de 1958, el Consejo Venezolano del Niño, comenzó una revisión de la situación de los menores detenidos por las autoridades policiales de Caracas. Este trabajo fué realizado por Supervisores de la División de Menores en Situación Irregular y sus conclusiones fueron las siguientes:

- A) Los menores eran detenidos por la policía ordinaria y con un procedimiento similar al de los adultos.
- B) La detención de los menores se efectuaba en los mismos sitios - destinados a la reclusión de adultos, tales como las receptorías y Cuarteles de Policía ubicados en la Esq. de Carmelitas, (Criminológica), Esq. de Las Monjas, La Pastora (Policía Municipal), Jefaturas Civiles, etc.
- C) La investigación de las infracciones cometidas por los menores - se realizaba de modo rutinario, lo que significaba que muchas veces un menor era llamado a declarar sobre una falta leve después de permanecer detenido hasta más de un mes, cuando el hecho apenas habría requerido una simple amonestación.
- D) Operaban distintos despachos policiales sin la menor coordinación entre sí.
- E) No se efectuaba ningún tipo de labor preventiva.
- F) No se llevaba una estadística seria sobre el problema de la conducta antisocial del menor ni sobre los casos detenidos por la policía.
- G) El cupo de la Casa de Observación de Los Chorros no podía cubrir las necesidades del Area Metropolitana.
- H) Se pudo establecer un promedio de 210 detenciones mensuales, sobre una población total de 588.000 de 0 a 17 años, y de 32.000 considerada en estado de abandono.

La situación descrita provocó entonces la acción directa del Consejo, que en los meses posteriores asumió diversas alternativas en atención a la dinámica del problema y a las peculiares circunstancias - que ha vivido en nuestro país la reorganización de los cuerpos policiales.

Esta acción puede sintetizarse así:

- A) Supervisión de los sitios de reclusión de menores con el objetivo de mejorar las condiciones materiales de la misma y de lograr una más rápida tramitación de los casos, entregándolos a sus representantes o colocándolos bajo la protección del Consejo.
- B) Reorganización de la Casa de Observación de Los Chorros para agilizar el estudio de los casos y acelerar el drenaje de los mismos.
- C) Trabajo de brigadas de voluntarios (especialmente estudiantes universitarios y trabajadoras sociales) con el fin de localizar casos de vagancia, mendicidad, etc., en las calles de Caracas.
- D) Reuniones con las diversas autoridades policiales para estudiar y enfrentarse al problema en forma coordinada.
- E) Creación de un Retén Central para la detención provisional en un solo sitio, de todos los menores que fueran objeto de intervención policial.
- F) Creación de tres Albergues Provisionales (dos de varones y uno de niñas), como complemento a la labor de la Casa de Observación de Los Chorros.
- G) Creación de una Casa de Observación para niñas (en San Bernardino).
- H) Creación del Departamento de Ayuda Juvenil.

A los fines de esta monografía nos interesa primordialmente destacar este último proyecto, que surgió como una de las conclusiones de las reuniones efectuadas con las autoridades policiales de Caracas.

Su justificación estriba en las siguientes consideraciones:

- 1 - Cada día se afianza más en todos los países, el concepto de que el problema de la infancia debe ser atendido por agencias y personal especializados en dicha tarea: tribunales de menores; centros de diagnóstico y reeducación; etc. La acción policial, de tanta trascendencia en el problema del menor, no puede quedar al margen de este concepto.
- 2 - En nuestro país se reserva al Consejo la acción preventiva y tutelar sobre la infancia. Compete a los Tribunales de Menores solamente el aspecto jurídico. En consecuencia, la acción de carácter represivo, que incluye en muchas ocasiones la necesidad de detener un menor, a veces empleando la fuerza, y de apresarlo igualmente a sus padres, es función esencialmente policial.

- 3 - Para enfrentarse al problema de la conducta antisocial del menor, se requiere un cuerpo que posea una especialización mixta: por una parte de carácter netamente policial, que permita asegurar verdadera efectividad en su tarea de preservar a la colectividad de este flagelo, pero por la otra, de una mentalidad capaz de entender las características del menor y de tratarlo en la forma adecuada.
- 4 - El relajamiento de la autoridad policial que todavía sufrimos - y que tiene su origen en la irracional conducta de los organismos de esta índole, durante la pasada dictadura, y en la brusca descomposición que experimentaron a la caída de ésta - tornaba aconsejable la creación de un cuerpo que reforzara la acción de las fuerzas encargadas de mantener el orden público, especialmente en el sector de la minoridad.

Atendiendo a estas razones y observando las experiencias desarrolladas por el Youth Board de la ciudad de Nueva York y por el Departamento de Ayuda Juvenil de Puerto Rico, se dispuso la creación de un organismo similar a éste para el Area Metropolitana, a cuyo efecto se realizó un curso de seis meses de duración y se entreno de este modo al personal que actualmente lo integra.

Para la fecha el Departamento de Ayuda Juvenil, tiene ya instalados los locales de cuatro de las seis zonas previstas y ha comenzado a realizar, además de las labores de rutina que tiene asignadas, una campaña contra la mendicidad infantil de la cual informamos en este trabajo.

El Consejo ha iniciado conversaciones con los Gobernadores del Estado, a fin de extender la acción del Departamento a todo el país. A este efecto se aspira a que cada entidad envíe un número suficiente de becados, para ser preparados en los cursos que se proyectan en los próximos meses del año próximo.

Caracas, noviembre de 1959.

## II - ORGANIZACION

### (ESQUEMA INICIAL)

#### A - DEFINICION.-

El Departamento de Ayuda Juvenil se creó como un Cuerpo especializado de la Policía Municipal, con la asesoría técnica y colaboración del Consejo Venezolano del Niño, y para actuar en coordinación con el Cuerpo Técnico de Policía Judicial y la Dirección Nacional de Policía.

Este Cuerpo tiene como objetivo, prevenir la delincuencia de menores y atender los casos en que estos infrinjan disposiciones legales.

Los Agentes de Ayuda Juvenil están llamados no solamente a mejorar las circunstancias en que se encuentran los menores a fin de preservarlos de condiciones criminogénicas, sino también a participar en la formación y desarrollo de la personalidad de los jóvenes y en la adaptación de éstos al ambiente social.

Hemos dado a estos Agentes el nombre de Ayuda Juvenil, en vez de Policía Juvenil, como se usa en otros países, por parecernos la denominación más amplia y más de acuerdo con la filosofía que informa al Consejo Venezolano del Niño.

#### B - FINALIDADES.-

Este Departamento se ocupará sobre todo de la prevención de la delincuencia de los menores y atención de los casos en que éstos cometan actos ilegales. Actuará además como elemento de enlace, colaborando con las autoridades policiales del país.

Las finalidades que norman las actividades de este Departamento son las siguientes:

- 1 - Fomentar el bienestar de los menores en la comunidad.
- 2 - Desarrollar el carácter y las buenas condiciones de ciudadanía en los menores.
- 3 - Proveer oportunidades apropiadas para la recreación de los menores.
- 4 - Servir a la comunidad en la mejor forma para la protección de los menores.

- 5 - Investigar todos los casos de menores detenidos.
- 6 - Cooperar con grupos cívicos, sociales y religiosos para mejorar las condiciones de vida de la niñez.

C - ORGANIZACION.-

El Departamento dispondrá de una Oficina Central que constará del siguiente personal:

Un Director, designado por la Policía Municipal.

Un Asesor Técnico, designado por el Consejo Venezolano del Niño.

Trabajadoras Sociales.

Secretaría.

Esta Oficina Central tendrá bajo su dependencia a los Jefes de Zonas (Sub-Inspectores). Podrá utilizarse la división zonal de la Policía Municipal o la del Consejo Venezolano del Niño.

En cada zona deberá existir una pequeña Oficina del Departamento de Ayuda Juvenil, que constará del Jefe de la Zona, quien deberá ser un Sub-Inspector, el cual tendrá a su disposición un número de Agentes de Ayuda Juvenil, que variará con la densidad de la población -- infantil y condiciones socio-económicas de cada Zona. - Estadísticas europeas señalan que un Agente puede encargarse de un promedio de -- ciento cincuenta (150) casos al año --.

Este Departamento contará con sitios donde pueda albergarse a los menores por corto tiempo, mientras se hacen las investigaciones que puedan permitir una buena disposición del caso en estudio.

D - PERSONAL.-

Director del Departamento.- Debe ser persona calificada con especiales condiciones personales y buena preparación.

Asesor Técnico.- Además de las indispensables condiciones personales, es necesario que esté dotado de preparación y experiencia en este tipo de trabajo.

Jefe de Zona.- Deberá escogerse de preferencia entre los Sub-Inspectores que hayan seguido cursos especiales y tengan experiencia de trabajo.

Agentes.- Debe haberlos de ambos sexos, no mayores de 35 años, ni menores de 20, con una instrucción nunca inferior al Sexto Grado.

Se hará una rigurosa selección para escoger a estos Agentes y en seguida se les dará un curso que los capacite para el ejercicio de sus funciones.

No portarán uniforme y se identificarán con la Credencial que el efecto se dispusiere.

E --DOTACION.--

Cada Zona deberá contar con las Unidades de Servicio Motorizado que se requieran para su cabal funcionamiento. Estos vehículos no portarán distintivos y deberán ser de distintos colores.

F - MODO DE TRABAJO.--

1 - Labor de Prevención.--

- a) Los Agentes desarrollarán vigilancia constante en la ciudad para evitar la vagancia, mendicidad y hechos delictivos de los menores.
- b) Supervisarán especialmente los cines, botiquines, y sitios de juego, parques, plazas, etc., con el fin de lograr el estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la asistencia de menores a dichos sitios.
- c) Investigarán la existencia de pandillas y tomarán las medidas que el caso aconseje para lograr su encauzamiento.
- d) Mantendrán una estrecha vigilancia en los establecimientos de prostitución para evitar la presencia en ellos de menores de 18 años.
- e) Impedirán la venta a menores, de publicaciones prohibidas por las autoridades en razón de su contenido inmoral.
- f) Tomarán nota de la vagancia por falta de escuelas y orientarán a los menores hacia los Parques de Recreación del Consejo Venezolano del Niño y otras organizaciones encargadas del bienestar del menor.
- g) Los Agentes no serán meros encargados de hacer observar los preceptos legales, sino también protectores de los menores, consejeros de sus padres y colaborarán en la organización de la comunidad.

2 - Atención de menores que infrinjan las leyes.--

- a) El Agente atenderá directamente estos casos cuando esté en contacto con ellos, o los recibirá de la Policía Municipal, o de los Departamentos Oficiales o Privados.
- b) Atenderán e investigarán las denuncias que les sean presentadas en relación con las infracciones legales cometidas por menores.

- c) Al ser detenido un menor, el personal de la Zona investigará brevemente las causas que motivaron su detención para decidir con vista a la información obtenida, la siguiente medida:
  - Regreso al hogar, previa citación del padre y el compromiso firmado de éste de evitar la reincidencia del menor.
- d) Cuando en la transgresión legal se encuentren comprometidos menores y adultos, los menores serán siempre conducidos a la Oficina de Zona correspondiente, la cual colaborará activamente con las autoridades en las investigaciones necesarias.
- e) La detención de un menor deberá efectuarse siempre con la mayor discreción posible.
- f) La Zona levantará un expediente de todo menor que le sea referido y conservará en su debido orden las Fichas, Historias y demás documentos que se requieran en el tratamiento de cada caso.
- g) El Departamento llevará un fichero Central de todos los menores interferidos por los Agentes de las diferentes Zonas.

G - COLABORACION CON LAS AUTORIDADES POLICIALES Y OTRAS ORGANIZACIONES O DEPENDENCIAS.-

Es de gran importancia la coordinación de la labor de estos Agentes con las diferentes Policías, pues el éxito del trabajo dependerá en gran parte de la colaboración estrecha que se presten estos Cuerpos, para lo cual se deben tomar las siguientes medidas:

- 1 - Instruir a los Agentes de Policía Ordinaria en lo referente a la forma como se debe tratar cualquier situación relacionada con los menores.
- 2 - Los Agentes de Ayuda Juvenil deben conocer los recursos y soluciones de los diferentes Organismos que se ocupan del menor.
- 3 - El Departamento de Ayuda Juvenil, por medio del Director, deberá tener contacto regular con otras Dependencias que laboren en pro de los menores, con el fin de intercambiar ideas a fin de desarrollar una acción conjunta y coordinada, ya que la protección debe ser la culminación de la acción conjunta de la sociedad y no el resultado de esfuerzos aislados.

El Departamento deberá tratar e insistirá en lograr, la colaboración del personal voluntario, el cual será convenientemente orientado para el mejor cumplimiento de sus funciones.

H - LAS LIGAS JUVENILES Y LAS JUNTAS LOCALES.- (1)

- 1 - Liga Juvenil.
- 2 - Juntas Locales.

Liga Juvenil.- La Liga Juvenil está compuesta de dos clases de socios, como se define a continuación:

- 1 - Socios Juveniles.- Los socios juveniles son aquellos niños (de ambos sexos) de la comunidad entre las edades de 7 a 18 años, acogidos a los beneficios de la Liga. Estos socios no pagarán cuota alguna y en su selección no influirán factores, tales como: condición económica, ambiental, raza o color, religión ideas políticas, etc.
- 2 - Socios Cooperadores.- Los socios cooperadores son aquellas personas adultas de la comunidad que ofrecen su cooperación para el entrenamiento de los socios juveniles.

Juntas Locales.- Se compondrán de:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario.

Tres Vocales, quienes serán ciudadanos de la Comunidad que gozan de solvencia moral, electos en Asamblea convocada por el Comandante del Distrito, (Sub-inspector de la Zona), quien formará parte de esta Junta como Consejero. Un Agente de Policía Regular será además miembro de la Junta Local. A esta Junta Local podrán también asistir los Trabajadores Sociales del Consejo y de los Parques de Recreación, Maestros de Escuela, representantes de los diferentes grupos sociales que se ocupan de la protección del menor, en la respectiva Zona.

I - SITIOS DONDE DEBEN LLEVARSE A EFECTO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.-

- a) Parques.
- b) Patios de las Escuelas.
- c) Canchas.
- d) Centros de Recreo.
- e) Otras Instituciones.
- f) Todos los sitios de recreación con que cuenta la Comunidad.

- (1) Al adquirir su actual desarrollo el Programa de Recreación Dirigida que realiza el Consejo Venezolano del Niño y al considerar los proyectos que abarca el de Organización y Desarrollo de la Comunidad, se ha pensado en la modificación de los lineamientos incluidos en el aparte sobre Ligas Juveniles y Juntas Locales, que no serían actividades bajo la sola orientación del Departamento de Ayuda Juvenil.

J - AGENCIAS Y PERSONALIDADES DE LA COMUNIDAD QUE PUEDEN CONTRIBUIR.-

- 1 - Comisión de Parques.
- 2 - Departamento de Instrucción.
- 3 - Organizaciones de Damas.
- 4 - Leones, Rotarios, etc.
- 5 - Organizaciones Religiosas.
- 6 - Logias.
- 7 - Jefes Civiles.
- 8 - Y.M.C.A.
- 9 - Líderes destacados de la Comunidad.
- 10 - Directores de Deportes.
- 11 - Dependencias del C.V.N.
- 12 - Dependencias de Higiene Mental.
- 13 - Scouts.
- 14 - Empresas Privadas.
- 15 - Comité Sindical Unificado.
- 16 - Etc.

K - CLASES DE ACTIVIDADES.-

- 1 - Juegos y pasatiempos al aire libre.
- 2 - Competencias de pista y campo.
- 3 - Juegos de Salón.
- 4 - Base-Ball.
- 5 - Soft-Ball.
- 6 - Volley-Ball.
- 7 - Basket-Ball.
- 8 - Boxco.
- 9 - Calistenia.
- 10 - Milicia (clases y prácticas).
- 11 - Natación (clases, pasadías en la playa).
- 12 - Primera Ayuda (clases).
- 13 - Campamentos y excursiones.
- 14 - Otras actividades.
  - a) Proyección de películas.
  - b) Orientación sobre ciudadanía y cortesía.
  - c) Orientación sobre tránsito.
  - d) Pasadías al campo, excursiones de estudio.
  - e) Servicios religiosos.
  - f) Visitas a hogares.
  - g) Conferencias.
  - h) Programas a la Comunidad.

L - DOTACION.-

Para poder llevar a cabo este programa, es necesario dotar al Departamento de Ayuda Juvenil de los implementos necesarios para los diferentes tipos de deportes y las diferentes actividades a las cuales se dedique.

Caracas, octubre de 1958.

### III - CURSO DE FORMACION DE AGENTES DE AYUDA JUVENIL

#### A - INTRODUCCION.-

Como los Agentes de Ayuda Juvenil no estarán únicamente encargados de hacer observar los preceptos legales, sino también de proteger a los menores y servir de consejeros a sus padres, a menudo su labor será similar a la de un Trabajador Social, de allí la necesidad de que estén dotados de una conveniente personalidad y que tengan una formación especial. El curso tenderá a completar, moldear y encauzar, la personalidad y formación de los aspirantes, -- por medio del aprendizaje de un conjunto de materias consideradas de gran importancia, a fin de conseguir los objetivos perseguidos.

#### B - OBJETIVOS:

- 1 - Dar a los Agentes la orientación y preparación que les permita alcanzar el equilibrio y madurez para el mejor ejercicio de sus funciones.
- 2 - Dotarlos de la preparación científica elemental, métodos y técnicas indispensables para que puedan prestar una ayuda eficaz.
- 3 - Señalarles la importancia de la parte de sus deberes que se relaciona con la protección de Higiene Mental.
- 4 - Familiarizarlos con los conocimientos fundamentales relativos a los menores en situación irregular, con los trastornos de conducta y las causas sociales, económicas e individuales que determinan estos problemas.
- 5 - Suministrarles conocimientos elementales sobre las disposiciones contenidas en el Estatuto de Menores.
- 6 - Dotarlos de conocimientos elementales sobre Principios Generales del Derecho; Leyes Especiales; Procedimientos, Reglamentación y Organización Policiales.
- 7 - Facilitarles los conocimientos indispensables sobre Sanidad y Primeros Auxilios.
- 8 - Darles mejores conocimientos sobre Educación Física y Deportes.
- 9 - Permitirles conocer las funciones y recursos de los diferentes Organismos que se ocupan del menor.

C - PLAN DEL CURSO.-

El curso será teórico-práctico, y comprenderá las materias que le permitan al Agente desarrollar a cabalidad su tarea de orientación y prevención, y al mismo tiempo se le instruirá en las disciplinas específicas de defensa y protección exigidas por los -- Cuerpos de Policía.

Las materias serán las siguientes:

- 1 - Elementos de Psicología y Orientación.
- 2 - Elementos de Higiene Mental.
- 3 - Información sobre las técnicas utilizadas por los Trabajadores Sociales en sus encuestas y labor de orientación, etc..
- 4 - Interpretación del Estatuto de Menores.
- 5 - Relaciones Públicas.
- 6 - Elementos de Derecho.
- 7 - Leyes Especiales.
- 8 - Procedimientos Policiales.
- 9 - Organización y Reglamentación Policial.
- 10 - Instrucción básica de la Policía.
- 11 - Etica Profesional.
- 12 - Sanidad y Primeros Auxilios.
- 13 - Lecturas de Cartas y Confección de Croquis.
- 14 - Entrenamiento Físico.
- 15 - Defensa Personal.

D - CHARLAS COMPLEMENTARIAS.-

Para completar la formación de los Agentes, se les darán charlas sobre asuntos que se consideren de interés y especialmente sobre los recursos de la comunidad, que estan relacionados con los fines que perseguimos, esos recursos son: la labor de la Policía Municipal, Dependencias Gubernamentales e Institutos Privados que hacen labor de asistencia social, etc, etc.

E - EVALUACION.-

- 1 - En materias teóricas la evaluación se hará mediante la observación de la aptitud de los Agentes en la actividad diaria y pruebas de rendimiento.
- 2 - En las prácticas, la evaluación se basará fundamentalmente en la observación de la aptitud, capacidad de contacto y persuasión que el Agente demuestre con los menores.

F - SELECCION.-

El personal encargado de este trabajo, - de fundamental importancia para la obtención de los fines perseguidos - exigirá un conjunto de requisitos básicos indispensables, y los someterá a una rigurosa selección que asegure las mejores condiciones de preparación, capacidad y calida humanas.

G - REQUISITOS.-

- 1 - Los Agentes deben ser personas de ambos sexos, de preferencia mayores de 25 años, de buena presencia y cierta fortaleza física.
- 2 - Su grado de instrucción nunca deberá ser inferior al Sexto -- Grado.
- 3 - Deberán tener Cédula de Indentidad, Certificado de Salud, Certificado de Antecedentes y Referencias de Trabajo.

H - SELECCION PROPIAMENTE DICHA.-

Deberá hacerse a base de entrevistas, autobiografías y pruebas de inteligencia y personalidad.

I - CERTIFICADO.-

La aprobación del curso por los aspirantes a Agentes dará derecho a un Certificado de Asistencia y Rendimiento. Paralelamente al desarrollo del Curso, se promoverá una serie de charlas entre los Agentes de Ayuda Juvenil y los Agentes de la Policía Municipal, con el fin de lograr el enlace y la estrecha colaboración entre ellos.

J - RESULTADO.-

Finalizado el curso se otorgó Certificado de Asistencia y Rendimiento a un total de ochenta (80) Agentes de Ayuda Juvenil, discriminados así: veintinueve (29) damas y cincuenta y un (51) hombres. Estos pasaron a ocupar los cargos de Agentes de Ayuda Juvenil de la Policía Municipal del Distrito Federal.

IV - MATERIAS-HORARIO-DURACION

<u>M A T E R I A S</u>	<u>PROMEDIO DE HORAS SEMANALES</u>
A - <u>INSTRUCCION POLICIAL.-</u> Lecturas de Cartas y Confección de Croquis.	3
B - <u>INSTRUCCION GENERAL.-</u> Sanidad y Primeros Auxilios.	2
C - <u>EDUCACION FISICA Y DEPORTES.-</u> 1 - Entrenamiento Físico.	2
2 - Defensa Personal.	2
D - <u>INSTRUCCION TECNICA POLICIAL.-</u> 1 - Procedimientos Policiales.	2
2 - Organización y Reglamenta- ción Policial.	2
3 - Instrucción Básica de la Policia.	2
4 - Etica Profesional.	2
E - <u>INSTRUCCION LEGAL.-</u> 1 - Leyes Especiales.	3
2 - Elementos de Derecho.	1
F - <u>INSTRUCCION TECNICA JUVENIL.-</u> 1 - Elementos de Higiene Mental.	2
2 - Relaciones Públicas.	2
3 - Elementos de Psicología y Orientación.	3
4 - Interpretación del Estatuto de Menores.	1
5 - Información sobre las <u>Técni</u> cas utilizadas por el Ser- vicio Social.	2
G - <u>TIEMPO RESERVADO.-</u>	3
Total Semanal	<u>34</u>

Duración del Curso: 6 meses.

V - PROYECTO DE REGLAMENTO (1)

DISPOSICIONES GENERALES.--

- 1 - El Departamento de Ayuda Juvenil es una dependencia de la Comandancia General de Policía, ~~adscrita~~ a la III Sección y asesorada por la División de Menores en Situación Irregular del Consejo Venezolano del Niño.
- 2 - La jurisdicción del Departamento de Ayuda Juvenil es la del Area Metropolitana, a cuyo efecto se organizarán los enlaces respectivos con las autoridades del Distrito Sucre del Estado Miranda.
- 3 - El Departamento de Ayuda Juvenil tendrá, en relación con los menores de 18 años de su jurisdicción, las siguientes funciones:
  - a) Desarrollar una vigilancia constante en la ciudad, para evitar la vagancia y los hechos delictivos de los menores.
  - b) Vigilar especialmente los cines, botiquines, sitios de juego, parques, plazas, etc. con el fin de lograr el estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la asistencia de -- menores a dichos sitios.
  - c) Investigar la existencia de pandillas y tomar las medidas del caso para lograr su disolución o encauzamiento.
  - d) Mantener una estrecha vigilancia en los establecimientos de -- prostitución, para evitar la presencia en ellos de menores de 18 años.
  - e) Impedir la venta a los menores de publicaciones prohibidas -- por las autoridades en razón de su contenido inmoral.
  - f) Instruir a los agentes de policía ordinaria en lo referente -- a la forma en que deben tratar cualquier situación relacionada con el menor.
  - g) Llevar un Fichero Central de todos los menores interferidos -- por la acción policial en la jurisdicción.
  - h) Atender e investigar las denuncias que le sean presentadas -- en relación con faltas cometidas por menores.

(1) Actualmente en consideración de las Autoridades Municipales del Distrito Federal.--

- 4 - El Departamento coordinará sus labores con el Consejo Venezolano del Niño, Tribunales de Menores, Dirección General de Policía -- Técnica Judicial, Dirección General del Tránsito y todas las otras dependencias oficiales y privadas que tengan relación con los problemas del menor.
- 5 - El Departamento consta de una Oficina Central y de sendas oficinas en las zonas establecidas por las autoridades policiales en el Area Metropolitana.
- 6 - El Personal del Departamento estará integrado por:
  - El Jefe del Departamento.
  - El Asesor Técnico.
  - Los Jefes de Zonas.
  - Los Agentes de Ayuda Juvenil.
  - Los empleados de Secretaría y de servicios generales.
- 7 - El personal del Departamento, con excepción del Asesor Técnico, será designado por el Gobernador del Distrito Federal a proposición del Comandante General de la Policía.
- 8 - Para la designación del Jefe de Departamento, de los Jefes de Zona y de los Agentes, es requisito indispensable que estos funcionarios hayan aprobado los  cursos de especialización que a tal efecto organicen conjuntamente la Comandancia General de Policía y el Consejo Venezolano del Niño.
- 9 - El Jefe del Departamento es el responsable directo del funcionamiento de dicha dependencia ante la Comandancia General de Policía y tramitará todos los asuntos concernientes al Departamento por intermedio del Jefe de la III Sección.
- 10 - El Asesor Técnico será designado por el Consejo Venezolano del Niño y es el encargado de orientar las actividades del Departamento y de establecer los contactos necesarios entre ambas dependencias.
- 11 - El Departamento tratará de lograr la colaboración de personal voluntario, el cual será convenientemente orientado para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 12 - El Departamento de Ayuda Juvenil seguirá, como orientación general de su trabajo, los siguientes principios:

- a) Tan importante es investigar y sancionar una infracción como prestar al menor la protección que requiera.
  - b) El agente de ayuda juvenil es un amigo del menor, que actúa ante las faltas de éste, sea cual fuere su gravedad, con ánimo de protegerlo y encauzarlo.
  - c) El agente de ayuda juvenil es un servidor de la colectividad en la parte más preciosa que ésta tiene, como es la de su infancia y juventud.
  - d) Todo menor de conducta social desajustada tiene posibilidad de recuperarse plenamente, si el tratamiento que recibe es adecuado.
- 13 - Los funcionarios del Departamento no portarán uniforme policial.
- 14 - Los vehículos que utilice el Departamento no tendrán letreros distintivos o colores que los identifiquen como tales.
- 15 - Los agentes de ayuda juvenil no portarán armas, salvo en aquellas comisiones de carácter especial en que, a juicio del Jefe del Departamento, ello sea necesario.

De la Oficina Central.

- 16 - La Oficina Central es la encargada de la dirección general de las labores del Departamento y funcionará bajo la autoridad del Jefe del mismo, quien estará asistido por el Asesor Técnico.
- 17 - La Oficina dispondrá de personal de Secretaría y de Agentes a la orden, así como también de transporte adecuado.
- 18 - Son atribuciones del Jefe del Departamento:
- a) Presentar cuenta semanal sobre el funcionamiento del Departamento al Jefe de la III Sección.
  - b) Disponer el trabajo a cumplir en las Zonas y las actividades del Departamento.
  - c) Dirigir las reuniones de carácter general y las que se realicen con los Jefes de Zona.
  - d) Realizar los contactos necesarios con otras dependencias oficiales y privadas.

- e) Manejar la partida de gastos ordinarios del Departamento, de modo que se atiendan las necesidades de las Oficinas de zona y la central.
- f) Presentar mensualmente al Jefe de la III Sección, la relación y los comprobantes de los gastos a que se refiere el aparte anterior.
- g) Disponer la entrega a su representante o el traslado al establecimiento correspondiente del Consejo Venezolano del Niño, de cualquier menor detenido por las autoridades de la Comandancia General de Policía.
- h) Trasladar al Tribunal de Menores los casos que así lo requieran.
- i) Conceder permiso hasta por quince días, previa la presentación de los justificativos correspondientes, a los funcionarios del Departamento.
- j) Supervisar el funcionamiento de las Zonas.
- k) Cuidar de que se lleven en orden y se conserven adecuadamente las fichas, expedientes y demás informes sobre los menores.

19 --Son deberes y atribuciones del Asesor:

- a) Supervisar el funcionamiento del Departamento y orientar las labores del mismo.
- b) Cuidar de que las dependencias y establecimientos del Consejo mantengan una estrecha coordinación de trabajo con el Departamento.
- c) Organizar cursos, conferencias, reuniones de estudio etc.; distribuir material de divulgación y realizar en general, todas aquellas actividades que tiendan a capacitar mejor el personal del Departamento.
- d) Preparar planes de trabajo, que discutirá previamente con el Jefe del Departamento y, una vez acordado con éste, con el resto del personal.
- e) Organizar campañas que lleven al conocimiento de la colectividad las finalidades y actividades del Departamento.

De las Oficinas de Zona.

- 20 - En cada una de las zonas establecidas por la Comandancia General de Policía funcionará una Oficina del Departamento.
- 21 - La Oficina de zona será dirigida por un Sub-Inspector y dispondrá del número de agentes que se consideren necesarios.

- 22 - En la Oficina de zona se distribuirá el trabajo de los agentes, de modo que éstos ejerzan un control permanente sobre todos los sitios en que el menor pueda ser objeto de corrupción o de instigación - al delito.
- 23 - En la Oficina de zona se atenderán e investigarán las denuncias - que se formulen contra los menores.
- 24 - En la Oficina de zona no se mantendrán menores detenidos.
- 25 - Son deberes y atribuciones del Jefe de Zona:
- a) Disponer el trabajo de los agentes en los turnos y sectores - correspondientes.
  - b) Atender y disponer la investigación de las denuncias que se - reciban sobre los menores.
  - c) Resolver, con vista al párrafo anterior, la detención de un menor y el traslado de su caso a la Oficina Central.
  - d) Establecer los contactos necesarios para la coordinación del trabajo a realizar en su jurisdicción con el de otras depend~~en~~ cias públicas o privadas.
  - e) Cuidar del orden y conservación de las fichas, expedientes y demás documentos que se lleven a los menores.
  - f) Elevar al Jefe del Departamento un informe diario sobre el -- funcionamiento de la Oficina.
  - g) Conceder permiso hasta por tres días a los funcionarios adscritos a su Oficina, previa la justificación correspondiente.

De los Agentes.

- 26 - Los agentes del Departamento dependerán en lo inmediato de los Jefes de Zona de la jurisdicción en que les corresponda actuar.
- 27 - Son deberes y atribuciones de los agentes:
- a) Cumplir eficientemente la vigilancia de los sectores que se - les asignen.
  - b) Practicar la detención de cualquier menor a quien sorprendan en la comisión de alguna infracción legal.

- c) Practicar o gestionar la detención de cualquier adulto a quien se le comprueben hechos que vayan en perjuicio de la salud física o moral de algún menor.
- d) Practicar las investigaciones necesarias al esclarecimiento de cualquier hecho que afecte a un menor, bien por disposición - del Jefe de la Zona o por iniciativa propia.
- e) Custodiar los menores que deban ser trasladados en calidad de detenidos a cualquiera de los establecimientos u oficina.
- f) Presentar informe escrito al Jefe de Zona de las actividades - que cumpla en cada turno de servicio.
- g) Vincularse a todos los centros, servicios u oficinas que tengan alguna relación con la protección del menor dentro de su jurisdicción.

28- Del Procedimiento en caso de Denuncia.

La Oficina de zona es la autorizada para recibir las denuncias de las infracciones legales cometidas por menores. Se tomarán al o a los denunciante los siguientes datos: nombre, edad, nacionalidad, cédula, profesión, estado civil, sitio donde trabaja, por menores del hecho que denuncia, datos que conoce sobre el menor - o los menores implicados en el hecho y sobre sus familiares. Las denuncias deberán ser hechas bajo fe de juramento y firmadas por el denunciante. Cumplido este requisito se procederá a citar al menor y a su representante ante la oficina de zona, donde se les informará del contenido de la denuncia y se les tomarán por escrito las declaraciones a que haya lugar. Podrán citarse testigos, si fuere necesario. El Jefe de Zona tomará en cuenta tanto el derecho que tiene el agraviado a que se satisfaga su demanda, como el que tiene el menor a ser protegido. Realizada esta investigación inicial, queda a juicio del Jefe de Zona disponer:

- a) Reintegro del menor a su hogar, previa amonestación privada, reparación del daño material que hubiere causado y compromiso firmado por el representante y por el menor en el sentido de evitar nuevas faltas.
- b) Reclusión del menor en el Retén Central y remisión de los recaudos levantados al Jefe de la Oficina Central, para que este funcionario resuelva, según la gravedad del caso, la ubicación del menor en la institución correspondiente del Consejo, y el traslado o no al Tribunal de Menores.

El envío del menor al Retén Central podrá disponerse aun cuando no se tenga completo el expediente, en aquellos casos en que sea conveniente la detención de aquél.

Cuando la zona reciba denuncia de situaciones que perjudiquen a un menor (intentos de corrupción, explotación, maltrato, etc.) se llenarán los requisitos de la investigación en la forma prevista y se tomarán para la protección del menor las medidas más aconsejables.

Con los adultos que resulten como infractores a través de las investigaciones que se realicen en la zona, el Jefe de la misma podrá disponer el arresto, el cual será practicado por cualquier agente de Ayuda Juvenil o por los servicios ordinarios de la Comandancia General de Policía. En tales casos, el Jefe de la Zona remitirá el expediente al Jefe de la Oficina Central, para que éste se encargue de la subsiguiente tramitación.

29 -- Del procedimiento ante el menor que comete una infracción.

El menor que sea sorprendido en la comisión de un hecho punible deberá ser detenido por el agente de ayuda juvenil o por el de policía ordinaria y conducido a la oficina de zona de la jurisdicción. Se tratará de que la detención se practique en forma discreta, evitando la atención del público. De ser posible, el traslado del menor a la oficina de zona se efectuará en vehículo del Departamento, a cuyo efecto el agente que practique la detención lo pedirá telefónicamente a la oficina de zona. Podrá también el agente utilizar para el traslado un carro de alquiler, cuyo costo lo pagará la oficina de zonas. En todo caso, se evitará el traslado del menor en carro con distintivo policial (radiopatrullas u otros vehículos identificables).

Al llevar el menor a la zona, el agente rendirá el informe del hecho y firmará el formulario correspondiente. Se citará de inmediato al representante y, en presencia del menor y del agente, --terminará de aclararse la situación del menor para resolver:

- a) Reintegro del menor al hogar, previa amonestación, reparación del daño si lo hubiere y ello fuese posible y compromiso firmado por el representante en el sentido de vigilar mejor la conducta del menor.
- b) Reclusión del menor en el Retén Central y remisión de los recaudos levantados al Jefe de la Oficina Central, para que este funcionario resuelva, según la gravedad del caso, la ubicación del menor en la institución correspondiente del Consejo, y el traslado o no al Tribunal de Menores.

Nota: Si las características del caso lo demandan el menor podrá ser trasladado al Retén sin la comparencia del representante. En tal caso, se llenará este requisito en la oficina de zona dentro del plazo más inmediato posible.

30 - Del procedimiento ante menores que concurren a sitios no convenientes a su formación moral:

Los sitios no convenientes a la formación moral del menor pueden ser de diferentes tipos:

- a) Prostíbulos, hoteles o pensiones de dudosa moralidad o francamente inmorales, sitios clandestinos de juego, casas de citas, etc. La presencia de un menor en estos sitios debe ser considerada como caso grave y se practicará su detención, siguiendo el procedimiento correspondiente.
- b) Botiquines, cines, en horas no permitidas a los menores, espectáculos públicos para adultos, etc. El agente procederá según la magnitud del caso. Podrá retirar al menor del sitio conminándole a ir a su hogar, disponer la cita del representante o detener al menor.

En todo caso, es indispensable citar al dueño o representante del negocio o sitio donde se compruebe la existencia del menor y seguirle el procedimiento legal correspondiente del modo más enérgico posible.

Caracas, agosto de 1959.

VI - FORMULARIOS Y FICHAS

REPUBLICA DE VENEZUELA  
Gobernación del Distrito Federal  
Comandancia General de Policía  
Departamento de Ayuda Juvenil  
CARACAS

Nº. \_\_\_\_\_

Caracas,

(Solicitud de traslado  
a Establecimientos del  
C.V.N.)

MEMORANDUM

PARA LA DIVISION DE MENORES EN SITUACION  
IRREGULAR DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

Por la presente se solicita cupo en instituciones de esa Dependencia, para el menor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, intervenido por este Departamento durante su campaña contra la mendicidad infantil.

De la encuesta inicial levantada en el hogar de este menor, se desprende que el mismo no está en condiciones de ofrecerle - albergue adecuado, por razones que se especifican en el informe anexo.

Dios y Federación

El Jefe del Departamento

---

REPUBLICA DE VENEZUELA  
COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA  
DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL  
CARACAS



(Compromiso a firmar  
por el Representante)

Caracas, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1959.

Por medio de la presente, hago constar que en esta fecha he sido cita  
do (a) por la Comandancia General de Policía para notificarme la fal  
ta cometida por mi representado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Me comprometo formalmente a velar de modo permanente por la buena con  
ducta de mi representado y en poner mi empeño en evitar que reincida  
en cualquier falta penada por la Ley.

\_\_\_\_\_  
Firma

NOMBRE DEL NIÑO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

0003710

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL

CARACAS

Nº. \_\_\_\_\_

ENCUESTA

A) IDENTIFICACION:

1.- Nombre del menor: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

2.- Fecha de nac. \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Lugar/nac.: \_\_\_\_\_

3.- Señales personales: \_\_\_\_\_

4.- Dirección: \_\_\_\_\_

5.- Circunstancias bajo las cuales fué conocido por el Servicio: \_\_\_\_\_

B) LA VIVIENDA:

1.- Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_ Cant. de habitac.: \_\_\_\_\_

2.- Servicios Sanitarios: \_\_\_\_\_

3.- Distribución de la familia en la vivienda: \_\_\_\_\_

4.- Aspecto general de la vivienda (orden e higiene): \_\_\_\_\_

5.- Muebles que dispone: \_\_\_\_\_

6.- ¿Dónde duerme el menor?: \_\_\_\_\_

C) LA FAMILIA:

1.- Constitución legal de la familia: \_\_\_\_\_

2.- Personas que la integran: \_\_\_\_\_ Adultos: \_\_\_\_\_ Menores: \_\_\_\_\_

3.- Edad de los menores: \_\_\_\_\_

4.- Conducta y moralidad: \_\_\_\_\_

5.- Antecedentes: \_\_\_\_\_

D) EL MENOR:

- 1.- Estado físico: \_\_\_\_\_ Salud: \_\_\_\_\_  
2.- Escolaridad: \_\_\_\_\_  
3.- Inscripción Escolar: \_\_\_\_\_  
4.- El por qué de su situación (según el menor): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
5.- Según el representante: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

E) LA ECONOMIA EN EL HOGAR:

- 1.- Trabajo del padre: \_\_\_\_\_ Salario: \_\_\_\_\_  
2.- Trabajo de la madre: \_\_\_\_\_ Salario: \_\_\_\_\_  
3.- Trabajo de otros integrantes de la familia: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Salarios: \_\_\_\_\_  
4.- Ingresos totales en el hogar: \_\_\_\_\_  
5.- ¿Cubren los ingresos el presupuesto?: \_\_\_\_\_  
6.- Deudas: \_\_\_\_\_  
7.- Motivos: \_\_\_\_\_  
8.- Otros datos interesantes: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

F) SOLUCIONES A TOMAR:

- 1.- Soluciones provisionales adoptadas: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
2.- SOLUCION DEFINITIVA DEL CASO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del Agte. que realizó la encuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Caracas: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ 19

NOTA: Una copia de esta encuesta se remite a la zona de Servicio Social para ampliar el estudio del hogar y seguir tratanto el caso.-

FIRMA (S):

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
Gobernación del Distrito Federal  
Comandancia General de Policía  
Departamento de Ayuda Juvenil  
CARACAS

Caracas,                    de                    de 19

(Boleta para entregar el  
menor al C.V.N.)

Por la presente, se confía al cuidado del Consejo Venezolano  
del Niño, Albergue N°. \_\_\_\_\_, al menor \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, mientras este Departamento realiza las in  
vestigaciones necesarias para el esclarecimiento de su situación.

El Jefe del Departamento

\_\_\_\_\_

COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL  
CARACAS

INFORME INICIAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

PADRE: \_\_\_\_\_

MADRE: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES FUE CONOCIDO POR EL SERVICIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PERTENENCIAS DEL MENOR PARA EL MOMENTO CUANDO FUE INTERVENIDO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RESOLUCION: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL AGENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma del Agente**

VII - CAMPAÑA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL

(UNA PRIMERA EXPERIENCIA)

El más doloroso síntoma del abandono de un considerable sector - de nuestra infancia es el de la mendicidad infantil. A las puertas o en el interior de bares, cines, restaurantes y otros sitios públicos nos asedia la mano que pide con lastimera insistencia. Se tratará de un niño en cuyo hogar falta el pan; de otro a quien el adulto corrompido entrena y explota en el más ruín de los negocios; de aquel a quien el padre indiferente o irresponsable deja en peligrosa libertad. Se tratará siempre de un caso en el cual nuestra sociedad demuestra un grave síntoma de descomposición.

Cuando se ha tratado de atacar directamente el mal deteniendo al menor, nos encontrábamos con problemas que detenían cualquier acción - a poco de haber sido comenzada; es fácil hacer una redada policial que borre de una vez el deprimente espectáculo, pero surgen entonces situaciones como ésta, ¿dónde se concentran estos centenares de niños? ¿cómo retenerlos en centros donde irían a mezclarse todo tipo de desajuste? ¿con qué personal realizamos las investigaciones indispensables - en cada caso? ¿conviene que la policía ordinaria realice esta batida?

Al crearse el Departamento de Ayuda Juvenil en ésta, entre otras actividades, la primera tarea que le espera.

Preparamos el trabajo de los agentes a base de las siguientes - premisas:

- 1 - Recorrer los sitios de mayor aglomeración para detener a todo menor que se encuentre mendigando.
- 2 - Ir directo al objetivo. No distraer la actividad en casos que más adelante requerirán también su atención, tales como el de menores que trabajan, niños vagos, etc.
- 3 - Acercarse a cada menor en plan de amistosa intervención, pero practicar en toda forma su detención, haciéndola lo más discreta posible.
- 4 - Soportar pacientemente cualquier reacción desfavorable del público; explicar los objetivos del trabajo.
- 5 - No detener sino el número de menores que podamos estudiar, en la seguridad de que al mantener la campaña en forma sistemática y por un tiempo prudencialmente largo llegaremos a suprimir la mendicidad infantil en las calles.

- 6 - Ubicar un vehículo del Departamento en cada sector a recorrer; al llenarse éste, llevar los menores al Retén Central.
- 7 - Levantar ficha inicial a todo menor detenido.
- 8 - Salir luego a investigar las condiciones del hogar. Levantar la en cuesta correspondiente.
- 9 - Disponer rápidamente las medidas a tomar como consecuencia de la investigación practicada: envío del menor a un Albergue o Casa de Observación del C.V.N. o retorno al hogar; subsidio para el hogar; etc.
- 10 - Amonestar a los padres que permiten o ignoran la mendicidad injustificada de los hijos. Hacerles firmar un compromiso para responsabilizarlos.
- 11 - Estar pendiente de los casos de reincidencia.
- 12 - Sancionar policialmente y en forma enérgica a los adultos a quienes se compruebe explotación del menor.

Bajo estos principios, el Departamento de Ayuda Juvenil se echó a la calle. El trabajo les emociona por su inestimable valor social y por la novedad de la experiencia. En los pocos días de actividad regular van surgiendo conclusiones, temporales unas, definitivas otras, que tratamos de resumir:

- a) Un alto porcentaje del primer grupo estudiado no padece una si tución económica que justifique plenamente el recurso extremo de pedir limosna; muchos lo hacen por simple vagabundaje.
- b) Lo anterior indica la necesidad de emplear mayor energía con los padres en el sentido de comprometerlos a vigilar más estre chamente la conducta de los hijos.
- c) La ciudadanía se conmueve fácilmente ante el requerimiento del menor y propicia con su benévola actitud la práctica de la mend icidad. Un menor detenido había recogido en una sola mañana cuarenta y dos bolívares.
- d) Hace falta una campaña inteligentemente dirigida hacia el obje tivo de lograr que el público no prodigue la limosna y trate de denunciar los casos de mendicidad.
- c) El transporte es elemento básico en una campaña de esta índo le. El trabajo ha sufrido interrupciones por este motivo.

Adelantamos estas primeras conclusiones sobre el número de casos - relativamente bajo - que el Departamento ha intervenido y estudiado integralmente.

Los cuadros anexos permitirían otras que nos abstenemos de establecer en espera de que la campaña adquiriera su cabal desarrollo y aporte mayores datos.

Mientras tanto, el Departamento prosigue con todo ahinco esta - primera experiencia.

Caracas, noviembre de 1959.

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL  
CAMPAÑA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL  
AREA METROPOLITANA - OCTUBRE DE 1959  
MENORES SEGUN SEXO, EDAD Y ESCOLARIDAD

Sexo	Número	%
Varones	67	88
Henbras	9	12
Totales	76	100

Grupos de edad	Numero	%
Menos de 3 años	5	7
3 - 5 "	5	7
5 - 7 "	7	9
7 - 10 "	30	40
Más de 10 "	29	38
Totales	76	100

Escolaridad	Número	%
Con inscripción escolar	40	53
Sin inscripción escolar	36	47
Totales	76	100

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL

CAMPAÑA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL

AREA METROPOLITANA -- OCTUBRE DE 1959

CLASIFICACION DE LOS HOGARES DE LOS MENORES INTERVENIDOS SEGUN SU CONSTITUCION LEGAL, EL NUMERO DE PERSONAS QUE LOS INTEGRAN Y LA RELACION FAMILIAR QUE EXISTE ENTRE ELLOS Y EL MENOR

Constitución legal	Número	%
Regular	31	46
Irregular	36	54
Totales	67	100

Personas que lo integran	Número	%
Hasta 3	3	5
De 4 a 6	21	31
De 7 a 9	18	27
10 y más	25	37
Totales	67	100

Relación familiar	Número	%
Padre y madre	21	31
Padre solo	-	-
Madre sola	38	57
Otros familiares	5	7
Extraños	3	5
Totales	67	100

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL  
 CAMPAÑA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL  
 AREA METROPOLITANA - OCTUBRE DE 1959

CLASIFICACION DE LOS FOGARES SEGUN EL TIPO DE VIVIENDA, SU INGRESO ECONOMICO Y LA CONTRIBUCION DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA AL SOSTENIMIENTO DEL MISMO

Tipo de vivienda	Número	%
Apartamiento	5	7
Casas	10	15
Rancho	52	78
Totales	67	100

Trabajo de los integrantes de la familia	Número	%
Padre y madre	9	14
Padre solo	25	37
Madre sola	26	39
Ninguno	7	10
Totales	67	100

Monto de los ingresos	Número	%
Menos de Bs. 100	12	18
De Bs. 100 a 299	17	25
De 300 en adelante	29	43
Sin ingresos	9	14
Totales	67	100

Contribuyen al sostenimiento del hogar	Número	%
Padre y madre	9	14
Padre solo	23	34
Madre sola	26	38
Sin aporte	9	14
Totales	67	100

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL

CAMPAÑA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL

AREA METROPOLITANA - OCTUBRE DE 1959

CLASIFICACION DE LOS MENORES INTERVENIDOS EN ATENCION A LAS CAUSAS QUE OCASIONAN SU SITUACION, LA FORMA COMO ACTUAN Y LOS LUGARES HABITUALES

Por que mendiga	Número	%
Por necesidad absoluta	9	12
Por necesidad relativa	23	30
Por vagabundaje	44	58
Por conando de terceros	-	-
Totales	76	100

Como mendiga	Número	%
El menor solo	51	67
Con otros menores	14	18
Con adultos	11	15
Totales	76	100

Lugares habituales	Número	%
El Silencio	29	38
Gran Avenida	7	9
Chacaito	9	12
Quinta Crespo	13	17
Catia	7	9
Otros lugares	11	15
Totales	76	100

DEPARTAMENTO DE AYUDA JUVENIL  
CAMPAÑA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL  
AREA METROPOLITANA - OCTUBRE DE 1959

SOLUCIONES DADAS A LOS CASOS DE MENORES INTERVENIDOS

Especificación	Número	%
Menores devueltos a su hogar, previa responsabilización por escrita del representante	63	83
Menores confiados al Consejo Venezolano del Niño a los efectos de que se efectúe un estudio detenido del caso por servicios especializados	13	17
Totales	76	100

Nota: Entre los 63 casos devueltos al hogar, están incluidos 4 casos a los cuales el C.V.N. prestó ayuda económica inmediata, de urgencia.-

STATE OF NEW YORK  
IN SENATE  
January 15, 1907.

REPORT OF THE  
COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE  
IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE  
MAY 15, 1906.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS.  
1907.

1907  
JAN 15 1907

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N°. 9

INSTITUCIONES PARA MENORES ENTRE 7 Y 18 AÑOS  
ESQUEMA BASICO

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
BOGOTA, COLOMBIA - NOVIEMBRE 22-29 DE 1959

## INSTITUCIONES PARA MENORES ENTRE 7 Y 18 AÑOS

### ESQUEMA BASICO

- 1 - Según los cálculos realizados por el Consejo Venezolano del Niño, nuestro país tiene para este año un total de 163.000 niños en estado de abandono.
- 2 - La existencia de esta inmensa legión de niños desamparados es el más grave problema social que confronta el país.

Este problema no es sólo de índole moral, desde el punto de vista del deber de las generaciones adultas ante el derecho que tiene la infancia a una protección integral. Compromete igualmente el desarrollo económico social del país, si se piensa en que la mayoría de estos niños son candidatos a la corrupción y desempeñarán un papel negativo a la sociedad.

- 3 - Las causas fundamentales del problema residen en estos dos grandes factores:
  - a) Las actuales condiciones de vida de la familia venezolana.
  - b) La irresponsabilidad paterna.
- 4 - En relación con el actual "standard" de vida de la familia venezolana, los siguientes datos contribuyen a formarse una idea objetiva de la trágica situación en que viven nuestras clases populares.
  - a) 250.000 familias venezolanas (más del 50% de la población) - tienen un ingreso anual inferior a los Bs. 800.00 por año.
  - b) Todavía tenemos fuera de la escuela primaria alrededor del 40% de la población correspondiente; en cuanto a la población pre-escolar, apenas se registra en el Ministerio de Educación la inscripción de 16.000 niños en Jardines de Infancia, sobre un total que se estima en más de 800.000 niños, lo que equivale al 98% de ausencias en esta rama de la educación.
  - c) Se estima que en la sola población de Caracas, el 30% (o sea 300.000 personas) vive en el ambiente insalubre y anti-social del "rancho".

- 5 - El crecimiento de la población venezolana es uno de los más altos del mundo.

Mientras nuestra población infantil ha venido creciendo considerablemente, el estancamiento en que se ha mantenido la obra de protección a la infancia ha agravado aún más la situación de ésta.

- 6 - Ante este problema, es necesario que el Estado se trace una política de protección a la infancia que tiene que estar dirigida fundamentalmente a la recuperación de la familia venezolana. Es una utopía el pensar que rescataremos a la infancia de su actual estado de abandono si no atacamos las causas en las cuales tiene su origen este grave problema social.
- 7 - En la medida en que logremos empleo para la población activa, vivienda sana, asistencia sanitaria, educación, rebaja del costo de la vida, etc., iremos atacando el problema en sus verdaderas causas.
- 8 - Paralela a estas medidas de alcance nacional que vayan mejorando gradualmente las condiciones infrahumanas en que vive nuestra población, se impone la necesidad de asistir directamente a la infancia.
- 9 - Un principio doctrinario que deberá normar la política de protección a la infancia es el de que toda forma de ayuda debe tender a robustecer el núcleo familiar antes que desintegrarlo.
- 10 - Por ello nos oponemos a la idea del internado, tan popular en nuestro medio, como solución al problema del abandono.

Al internar un menor lo llevamos a vivir en un ambiente artificial, provocando traumas que afectan la personalidad del niño; iniciamos la desintegración de la familia en un medio que, por razones atávicas, no es proclive al mantenimiento del hogar; favorecemos la irresponsabilidad paterna.

- 11 - Ello nos conduce a sostener que las primeras medidas por tomar ante el menor que padece la indigencia de los padres están en el campo de acción de un Servicio Social que preste su asistencia al hogar, gestione para éste todas aquellas providencias que tienden a recuperarlo de su situación (trabajo para los padres u otras personas activas en el seno de la familia, de protección sanitaria, de pensión de alimentos, etc.).
- 12 - Como medida que siempre debe tener carácter temporal, se recomienda la aplicación del subsidio familiar.

Este consiste en una ayuda de carácter económico que compense el desnivel del ingreso familiar. El subsidio ofrece el peligro de habituar al hogar a obtener sin esfuerzo una entrada adicional y por ello debe ir acompañado de todas las gestiones necesarias para que la familia logre alcanzar un "standard" de vida decente por sus propios medios.

- 13 - Se consideran igualmente necesarias algunas reformas a nuestra legislación vigente y la agilización de nuestros procedimientos judiciales con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones de los padres en relación con el mantenimiento y formación de los hijos.
- 14 - Admitidos los principios anteriores, el Estado debe enfrentarse al mantenimiento de Instituciones y Servicios que mantengan total o parcialmente al menor fuera de su hogar, cuando se han agotado los recursos que hemos señalado.
- 15 - Los servicios e instituciones que actualmente encaran el problema en Venezuela son los siguientes:
  - a) Para menores simplemente abandonados:
    - Colocación Familiar.
    - Casas Hogares.
  - b) Para menores con trastornos de conducta:
    - Consultas externas.
    - Libertad vigilada.
    - Clínicas de conducta.
    - Casas de Observación.
    - Institutos de Pre-Orientación.
    - Institutos de Readaptación.
- 16 - La colocación familiar puede ser empleada con éxito en aquellos casos en que falte por completo el hogar o las condiciones de éste son moralmente deficientes. Requiere que en el hogar sustituto prive la idea de atender al menor con todo el afecto y el cuidado que los padres deben al hijo.

El Estatuto de Menores divide la Colocación en tres tipos:

En custodia: Cuando el menor es entregado a una familia sin que ésta reciba remuneración alguna, con la idea de llegar posteriormente a la meta ideal, que es la adopción.

Remunerada: Cuando el hogar sustituto recibe una suma convenida por el trabajo de atender al menor.

En guarda: (Únicamente para mayores de 14 años) cuando el menor trabaja para el hogar sustituto. Esta última forma se presta a innumerables abusos y por ello no la consideramos en ningún modo beneficiosa al menor.

- 17 - La Casa-Hogar es otra forma aconsejable de protección integral del menor cuando concurren las mismas circunstancias señaladas para la colocación familiar. En la Casas-Hogares, el menor vive en un ambiente lo más semejante a la familia, atendido por un matrino con aptitudes pedagógicas. Se recomienda un número no mayor de 20 niños como cupo de la Casa-Hogar. El menor sale de la Casa-Hogar a la escuela, espectáculos públicos, visitas a los amigos del barrio, etc., tal cual como lo hace cualquier hijo en un hogar normal.
- 18 - En el menor con trastornos de conducta nos encontramos casi sienpre con causas de índole ambiental unidas a las de carácter psíco-somático. Por ello consideramos indispensable que el tratamiento de estos niños esté en manos de Instituciones y personas de una alta calificación técnica.
- 19 - El primer recurso a utilizar en los casos de menores con trastrornos de conducta es la Consulta Externa. En ella debe disponerse de un equipo técnico integrado por el psiquiatra, el psícólogo y la trabajadora social, que estudie las causas que originan el desajuste de un menor y realiza, junto con la psicoterapia individual, la orientación de los padres.
- 20 - Nuestra legislación contempla un recurso de positivos resultados en los casos en que el menor comete los primeros hechos anti-sociales y posee un hogar responsable. Nos referimos a la Libertad Vigilada, decisión que aplica el Juez de Menores y que coloca al menor bajo la guía de un Trabajador Social de suficiente capacidad y experiencia, quien durante el tiempo necesario se convierte en ductor de la conducta del niño, en colaboración con los padres.
- 21 - La Clínica de Conducta es una Institución para menores en la cual el desajuste de la conducta es de carácter predominantemente psíquico. El tratamiento de estos menores se encuentra aquí en manos de especialistas de alta jerarquía científica.
- 22 - En lo que respecta al menor que comete hechos anti-sociales por causas en las cuales es el ambiente el factor preponderante, existen las siguientes Instituciones:

- Casas de Observación.
- Institutos de Pre-Orientación.
- Institutos de Readaptación.

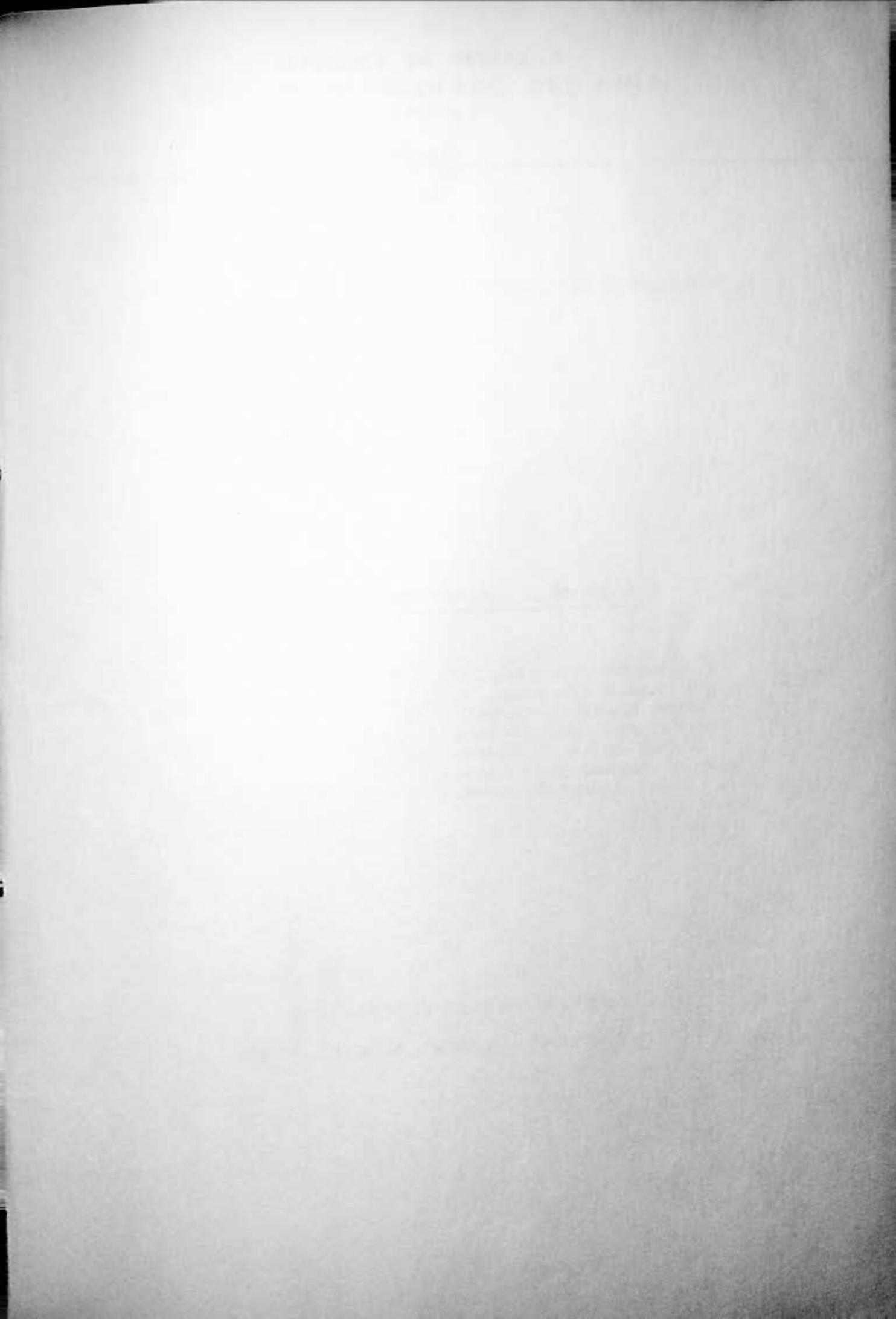
- 23 - La Casa de Observación es un centro de diagnóstico en el cual el menor permanece un promedio de dos meses, durante los cuales su personalidad es objeto de un detenido estudio. El equipo técnico para realizar este estudio lo integran el psiquiatra, el pediatra, el psicólogo, el pedagogo, el psicónetra y el Trabajador Social. Es igualmente indispensable el estudio del hogar del menor. En la COM se precisan las causas que provocan el desajuste conductual y se propone el tratamiento correspondiente.
- 24 - Como el establecimiento de una COM en cada ciudad importante es aspiración por ahora irrealizable en nuestro país, se ha apelado al establecimiento denominado Albergue Provisional, donde se practica el estudio del menor en términos más modestos desde el punto de vista técnico. El Albergue Provisional despista fácilmente muchos casos de menores en los cuales la causa del desajuste es ambiental y refiere a una COM los casos en los que se requiere un estudio más profundo.
- 25 - El Instituto de Pre-Orientación está concebido para atender al menor entre 7 y 12 años de edad. Es una institución fundamentalmente pedagógica, que inicia la orientación vocacional del menor.
- 26 - El Instituto de Readaptación lo dividimos en dos tipos para mantener la separación entre menores de 12 a 18 años con trastornos leves o graves de conducta.
- 27 - Las siguientes son normas que deben llenar los Institutos de Pre-Orientación y de Readaptación:
  - a) Ubicación en una región de ambiente geográfico agradable y zona próxima a poblaciones de importancia.
  - b) Edificación ad-hoc, constituida por Casas-Hogares o "cottages" donde el menor se sienta en un ambiente familiar.
  - c) Distribución de los menores en grupos de carácter más o menos similares, según la edad, lo que permite un tratamiento más eficaz y evita los problemas que surgen en los grandes conjuntos.
  - d) Personal pedagógico calificado y suficientemente entrenado para esta delicada misión; asistencia del psiquiatra para la orientación del personal en el tratamiento de casos difíciles.
  - e) Ambiente moral constituido por una excelente calidad humana en las personas que atienden al niño y que actuarán siempre bajo la idea de comprenderlo y estimularlo con afecto y mediante la persuasión.
  - f) Educación intelectual basada en los principios de la Escuela Nueva.

- g) Educación vocacional técnicamente planificada, de modo que -  
atienda a las aptitudes e inclinaciones del menor; a los re-  
querimientos del mercado de trabajo en el país; a los prin-  
cipios de la seguridad industrial.
  - h) Actividades sociales que tiendan a recrear al menor al mis-  
mo tiempo que contribuyan a su formación como individuo apto  
para vivir en comunidad, deportes, clubes, cine, música, ex-  
cursiones, asistencia a espectáculos de valor cultural, mu-  
seos y exposiciones, lecturas, etc.
  - i) Contacto permanente con el hogar de modo que se mantengan -  
los vínculos afectivos entre padres e hijos y se tenga al -  
día el estudio de la familia.
  - j) Control y protección de la salud: exámenes médicos, dota-  
ción y servicios que respondan a los requerimientos de la -  
higiene y al desarrollo físico del menor.
- 28 - La enseñanza en estos Institutos deberá organizarse en forma sis-  
temática y de acuerdo con las pautas del Ministerio de Educación  
sobre la materia. Sin embargo, deberá predominar el concepto -  
de que el menor regresará al seno de la familia tan pronto como  
se haya logrado su recuperación y ella esté en condiciones de -  
recibirlo.
- 29 - La colocación del menor al egresar de estas Instituciones es una  
gestión delicada que podría destruir el trabajo realizado en la  
Institución. Por ello el menor será orientado y ayudado por Tra-  
bajadores Sociales que lo asistan hasta los 18 años y por mayor  
tiempo si fuese necesario.
- 30 - En relación con el problema que nos ocupa, consideramos que jue-  
gan un papel de trascendencia en una correcta atención a los pro-  
blemas de la infancia las siguientes Instituciones y Servicios:
- a) Los Juzgados de Menores, para decidir sobre las trasgresio-  
nes a la ley con un criterio alejado de toda idea punitiva  
y para ejercer la protección del menor ante el adulto.
  - b) Las Clases de Escuelas especiales para menores con retardo  
mental o dificultades pedagógicas.
  - c) Los Hospitales Psiquiátricos Infantiles, para el tratamien-  
to de anormales mentales.
  - d) Los Parques de Recreación Dirigida, en los cuales se brinde  
al menor diversión adecuada, que le permita invertir sana-  
mente el tiempo libre

- e) Los Departamentos de Ayuda Juvenil o servicios similares, - que se encargan de contribuir a la prevención del hecho anti social del menor y a la represión del delito, constituidos por agentes especiales sin uniforme ni otros distintivos - policiales.
  - f) Los servicios, Instituciones, disposiciones legales, etc., que se relacionan con la salud mental del menor y con los problemas específicos que afectan la sana formación de éste.
- 31 - Es evidente que el Estado carece de los recursos necesarios para colocar bajo su protección inmediata todos los niños abandonados que tiene el país. Por otra parte, el problema de la infancia abandonada no es sino un síntoma y, si se quiere, una expresión de los vicios y defectos de que adolece nuestra Sociedad. Ambas consideraciones justifican e imponen la conveniencia de que la iniciativa privada emprenda una acción positiva en tal sentido.
- 32 - Ante la posibilidad de que la iniciativa privada emprenda actividades mal orientadas o desarticuladas, se hace indispensable:
- a) Coordinar las labores que puedan realizar las personas e - Instituciones interesadas en la solución del problema.
  - b) Armonizar esta acción privada con la gestión que realiza el Estado a través de sus dependencias oficiales.
- 33 - Dada la complejidad técnica y el alto costo de las Instituciones que requiere el tratamiento de menores con trastornos de - conducta, se sugiere polarizar la acción de la iniciativa privada hacia el campo preventivo del abandono. En tal sentido, podría concretar su acción hacia la creación y mantenimiento - de Casas-Cunas y Jardines de Infancia, Casas-Hogares, Parques y otras actividades de recreación, campañas en pro de la salud moral y mental de la infancia, etc.
- 34 - Conviene que el Estado estimule la iniciativa privada, prestándole apoyo moral y contribución económica en el mantenimiento de sus Instituciones. Es igualmente indispensable que el Estado supervise el funcionamiento de dichas Intituciones, a fin - de lograr su orientación técnica y su coordinación con la coo-cción oficial.

CONCLUSIONES

- 1 - La magnitud del problema de la infancia abandonada en nuestro país impone la necesidad de que las dependencias oficiales y las esferas privadas unen y coordinen sus esfuerzos para resolverlo.
- 2 - Toda forma de protección a la infancia debe tender a robustecer el núcleo familiar como célula en la cual el niño puede crecer - al amparo de la seguridad y al afecto que los padres están llamados a brindarles.
- 3 - Los servicios e Instituciones de protección a la infancia deben dirigirse primordialmente a la prevención del abandono y de los desajustes en la conducta, como un medio de evitar que el niño - llegue a adquirir hábitos anti-sociales que más tarde exigirá para obtener su reeducación, considerable esfuerzo y notables inversiones económicas.
- 4 - Las Instituciones a las cuales necesariamente tengan que enviarse menores para su reeducación deben satisfacer los intereses proprios de la infancia y ser organizadas bajo el concepto de que se rechaza toda idea punitiva y de que el menor encontrará en ellas un ambiente de comprensión y afecto.
- 5 - El Estado deberá reservarse la coordinación y supervisión de todas las obras en beneficio de la infancia y prestará su apoyo y colaboración a la iniciativa privada.



REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 10

UN CENTRO DE EDUCACION PARA LA COMUNIDAD

Trabajo presentado por el --  
Dr. Gustavo H. Machado, Pre  
sidente del Consejo Venezo-  
lano del Niño, ante la Aso-  
ciación Venezolana para el  
Avance de la Ciencia, en su  
Convención Anual.

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

## LA RECREACION DIRIGIDA

Colocado ante la bulliciosa actividad de un Parque de Recreación Dirigida, cualquier espectador poco avisado podría elogiar la actividad por su valor intrínseco, pero ignorar algunos aspectos que consideramos de incalculable valor social y que se vienen cumpliendo en estos centros. Es por ello por lo que aprovechamos esta oportunidad para divulgar algunos principios sin los cuales el Parque de Recreación Dirigida no pasaría de ser un centro más de diversión.

### TRABAJO SOCIAL DE GRUPO

Sabemos perfectamente que la conducta anti-social de los menores es, en una inmensa mayoría de los casos, la consecuencia del estado de abandono moral o lo que es lo mismo de las deficiencias en la estructuración de la mayor parte de las familias venezolanas. Por lo tanto, sería absurdo tratarlos exclusivamente como casos aislados, sin hacer una profilaxia social que impida que esos menores lleguen, al fin y al cabo, a comenzar una conducta anti-social, o a continuar en el mal camino emprendido. Es por esta razón por la que cada Parque de Recreación Dirigida debe actuar y actuará como el centro de estudios sociales de la comunidad que lo circunda. Deseamos hacer mucho hincapié en que cuando hablamos de Recreación Dirigida no estamos hablando de simple recreación por la recreación misma, ni de atletismo, ni siquiera de deporte por el deporte mismo, sino que en el

programa general el deporte y la recreación son una parte nada más de ese plan, el cual va principalmente dirigido. Primero, a que el menor se encuentre el mínimum de tiempo posible en la calle o en sitios peligrosos para él; segundo, a que aproveche el deporte como una educación del espíritu de equipo y de sociabilidad y por último, y es éste quizás la parte más importante, que el menor dentro del Parque de Recreación Dirigida sirva hasta cierto punto de trampolín para pasar a la familia, luego a los grupos familiares, separados o dispersos, para tratar de constituir una verdadera corporación de familias que llegaría a mejorar cuando existe o a crear la verdadera comunidad.

Así pues, se trata de una labor mancomunada de la parte deportiva y la parte social; del profesor de Educación Física y la Trabajadora Social de grupos para, entre los dos, en estrecha colaboración, llegar como acabo de decir a ayudar a formar o a mejorar la comunidad, que es lo que en definitiva interesa en forma indiscutible al menor.

Nada o muy poco ganaremos con crear simples deportistas. Estos, durante el tiempo que se encuentren en el campo deportivo, se comportarán a la mayor altura posible pero al encontrarse dentro de la pandilla amiga, algunas veces buena y a menudo mala, volverán a ser lo que habían sido antes.

### LOS CAMPOS SOCIALES

Alguien, hablando de comunidades y de grupos sociales, llama "campos

sociales" a los diferentes grupos o ambientes donde gira un menor. Ellos pueden ser comparados a verdaderos campos magnéticos que orientan, cada uno de acuerdo con su fisonomía propia, la vida del menor. Estos campos que son principalmente la familia, la escuela y el grupo de amigos, a menudo tienen orientaciones diversas y debe ser labor del Parque de Recreación Dirigida hacer que estas direcciones se paralelicen; logrando que el menor en su familia, en su escuela y en su grupo de amigos quede orientado en forma simultánea. Por lo tanto es la labor indispensable de la Trabajadora Social de cada centro recreativo el estudio de la familia, de la escuela, del ambiente de amigos, etc. para tratar de paralelizar con la de la escuela la dirección en que estén orientados cada uno de estos ambientes; de lo contrario correríamos el riesgo de que el menor siguiese tan imperturbablemente mal orientado como lo era antes de existir el parque recreativo.

### LAS MASAS ORIENTADAS

Para utilizar los términos empleados por J. Fauvet (Medios Colectivos de Educación) debemos captar las "masas dispersas" y transformarlas en una "masa reunida" para luego comenzar el trabajo de orientación dentro de ella y de subdivisión en grupos afines de los cuales tendrá cada uno un líder, líder en la buena acepción de la palabra, destacado dentro de los mismos menores. Subdividiendo así esta masa reunida en equipos los cuales pueden tener cada uno un interés común, bien sea un deporte o una actividad cultural cualquiera, viene re -

sultando mucho más fácil su orientación definitiva y como dije anteriormente su paralelización con el campo social escolar.

Así la muchedumbre desorientada se transforma poco a poco en un conjunto de grupos paralelos desde el punto de vista de ciertas actividades y luego en masa de elementos en su totalidad paralelos desde el punto de vista educativo.

### OPORTUNIDAD PARA TODOS, PRIMERO SELECCION DESPUES.

En la educación podemos decir que han habido dos tendencias. Una, la educación elitesca, es decir escoger dentro de una masa juvenil o infantil los mejores, los super dotados, para actuar sobre éstos y formar una elite despreciando o menospreciando el resto del grupo. La otra tendencia consiste en hacer la educación de masas sin tomar en cuenta en absoluto aquellos elementos mejor dotados y que deberfan ser en el futuro los dirigentes de la comunidad. Ambos procedimientos nos parecen defectuosos, consideramos que se debe atrapar la masa informe, domarla primero, orientarla luego y por último escoger dentro de esa masa o destacar por lo menos, aquellos elementos mejor dotados y que han de ser forzosamente los futuros dirigentes.

### ACCION PREVENTIVA.

Si recorremos cifras estadísticas encontramos que en forma indiscutible en

ciudades, pueblos o barriadas donde abunda la delincuencia juvenil ésta disminuye al darle a la comunidad facilidades deportivas y en general distracciones debidamente dirigidas. Se citan casos en los EE.UU. de barriadas o pequeñas poblaciones en las cuales ha disminuído la delincuencia desde un 40 hasta un 70 o más por % enseguida de haber dado a dichas zonas facilidades para que los menores empleen debidamente sus ratos de ocio.

"La Sociedad, para defenderse contra el crimen, tiene necesidad de otras armas que aquellas que usa frente a animales dañinos. Antes de golpear al delincuente y sobre todo al menor delincuente es necesario que haga su propio examen de conciencia y se pregunte si ella ha cumplido con todos los deberes que tiene frente a él". (Louis Hucueney, prefacio de "La Juventud culpable os acusa" de Odette Filippou, citado por el Dr. Alfredo Ramírez Sánchez, Tesis de Doctorado-París.)

En el Tratado de Derecho Criminal y Legislación Penal Comparada de Donnetieu H. citado por el autor anterior, encontramos "La vagancia o mejor el vagabundaje de los menores es uno de los fenómenos sociales que preocupan en la hora actual. Tiene causas múltiples. Algunas veces, los niños encontrados errantes en las calles, son enfermos, víctimas de un automatismo ambulatorio. Más a menudo, su género de vida procede del estado de un hogar miserable, o dividido, donde el niño no encuentra los elementos necesarios para su educación, ni siquiera para su vida material. La dispersión de las familias, impuesta por la guerra,

la derrota y el éxodo de las poblaciones han dado a este mal, una temible intensidad. Los niños errantes en la calle están expuestos a los vicios y a la prostitución."

Los psiquiatras parecen estar de acuerdo en que los traumatismos psíquicos ocasionados al niño en su edad pre-escolar, antes de los 3 años, y aún antes de nacer, son capaces de traer ulteriormente en su infancia y en su adolescencia trastornos graves de tipo emocional que pueden llegar hasta el hecho antisocial de carácter grave.

En los EE. UU. se ha visto ultimamente en la juventud una ola de desadaptación social en todos sus aspectos. Toxicomanía, crímenes, pandillaje, asaltos, etc. Ahora bien, si hacemos un pequeño análisis observaremos que esos adolescentes de hoy eran los pre-escolares de la época de la última guerra mundial acosados en aquel entonces por una serie de traumas psíquicos de todas intensidades. Sin duda los menores han perdido el estrecho contacto que ayer tuvieron con sus padres. Hay un fenómeno de disolución o desmembramiento de la familia americana actual, debido a los factores de vida del momento, que obligan a la madre a salir todo el día a la calle a trabajar al mismo tiempo que el padre, y sólo se reúnen con sus hijos en la noche; cuando no es que éstos se encuentran en un internado para salir sólo en las vacaciones y, obtenidas éstas, abandonar de nuevo su población natal para ir a algún campamento de verano. Sin embargo esto venía sucediendo en los EE. UU. desde hace muchos años y es solamente ahora cuando, como dije antes, los pre-escolares de la gran guerra son los adolescentes de hoy, y han producido la

crisis de vagabundaje y de transgresiones legales existente actualmente en aquel país.

Todas estas consideraciones nos hacen ver la necesidad inaplazable de las Instituciones preventivas tales como la Casa-Cuna y el Jardín de Infancia, para aquellos niños menores de 7 años, y los Parques de Recreación Dirigida para los mayores de esta edad, ya escolares, donde encuentren buena acogida y orientación durante todas las horas que pasen fuera de la escuela.

#### LA ESTRUCTURA DE UN PARQUE

Estos centros o Parques de Recreación Dirigida están compuestos en lo material, en lo físico, por una pequeña edificación central, sede de la biblioteca, de un salón de manualidades y usos múltiples tales como música, cinematógrafo, teatro de títeres, etc. y una serie de elementos deportivos cuyo número y magnitud depende de las dimensiones del terreno.

De la experiencia obtenida en la "YMCA" pudimos darnos cuenta de que un niño, para ir a un centro deportivo cualquiera en forma sistemática no se desplaza a más de ocho (8) cuadras de distancia, lo cual tiene el inconveniente de que cada centro prestaría servicios a un número bastante reducido de menores. Debido a esta observación decidimos buscar un incentivo más fuerte que los simples deportes de tierra, encontrando que indudablemente el mayor incentivo, el imán de más fuerza que puede atraer un menor, desde el punto de vista recreativo, es el

agua en cualquier forma y si es la de una buena piscina con mayor razón. Al efecto el Consejo Venezolano del Niño ha dotado cada uno de estos parques, excepto uno en la ciudad de Caracas, de una piscina de un tipo especial cuyos peligros están reducidos a un mínimum.

En lo cultural y funcional, cada centro de éstos consta de un personal formado por un profesor de Educación Física y el número de auxiliares que requiera este para garantizar la seguridad de los menores, al mismo tiempo que la enseñanza de los deportes; una gufa bibliotecaria y una manualista que deben ocuparse de toda la recreación y orientación de los menores durante el tiempo que pasen bajo el techo de la edificación central. Y por último, del personaje que va a hacer uso de la acción de todos estos que han sido nombrados anteriormente en beneficio de la comunidad circundante del centro, y por ende del menor mismo; me refiero a una Trabajadora Social, la cual estará dedicada partiendo del "Caso" que es el niño, a llegar como dije antes a la familia, al grupo de familias y a la comunidad entera.

### UN ATAQUE PEREGRINO

El Consejo Venezolano del Niño se ha abocado en esta nueva etapa de su vida a la organización de un programa de Recreación Dirigida en escala Nacional.

Dicho programa se está desarrollando a través de los Parques de Recreación

Dirigida y esto ha provocado las más diversas interpretaciones de acuerdo con la Información que han tenido las diferentes personas que han emitido opiniones sobre el particular. Entre estas, hay quienes afirman que el Consejo Venezolano del Niño piensa combatir el abandono infantil por medio de dichos parques.

Pensar que la Recreación Dirigida tendrá una acción directa sobre el abandono infantil es tan absurdo como pensar que la vacunación antivariólica actúa sobre todo el problema de la salud del menor, lo que no significa sin embargo que todo menor, o mejor todo ciudadano, debe estar vacunado contra la viruela. La Recreación Dirigida visa exclusivamente hacia problema de la delincuencia ulterior, actuando como medio preventivo.

## CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

## DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

## PROGRAMA DE PARQUES DE RECREACION DIRIGIDA

Al 30-9-59

ENTIDADES FEDERALES	NUMERO DE PARQUES DE RECREACION			TOTAL para el 30-6-60
	Funcio- nando	En Construc ción	Proyecta dos	
<u>TOTALES</u>	<u>24</u>	<u>17</u>	<u>26</u>	<u>67</u>
Distrito Federal	10	4	1	15
Anzoátegui	-	-	3	3
Aragua	2	1	2	5
Bolívar	1	-	-	1
Carabobo	2	-	-	2
Cojedes	1	-	-	1
Falcón	-	-	2	2
Lara	4	1	-	5
Mérida	-	-	2	2
Miranda	1	1	3	5
Monagas	-	6	-	6
Nueva Esparta	-	-	1	1
Portuguesa	1	-	2	3
Sucre	-	2	-	2
Táchira	-	1	2	3
Trujillo	-	-	4	4
Yaracuy	-	-	1	1
Zulia	2	-	2	4
T. F. Amazonas	-	-	1	1
T. F. Delta Amacuro	-	1	-	1

VGH/mbg.  
15-11-59.

## CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

## DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

DENOMINACION, LOCALIZACION, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO,  
INSCRIPCION Y ASISTENCIA, - Al 30-9-59

Denominación de los Parques	Localidad	Tiempo de funcionamiento	Total General	INSCRIPCION				Asistencia media diaria
				Parques			Total Club Juvenil	
				Total	V	H		
<b>TOTALES</b>			<b>27.035</b>	<b>23.736</b>	<b>20.245</b>	<b>3.491</b>	<b>3.299</b>	<b>12.440</b>
Diego de Lozada	Caracas	12 meses	1.270	1.002	932	70	268	650
Chato Candela	"	11 "	1.447	1.294	964	330	153	450
Madariaga	"	11 "	1.864	1.716	1.268	448	148	600
23 de Enero	"	10 "	795	541	541	-	254	350
Luis Espelosin	"	10 "	1.247	1.118	989	129	129	900
Agustín Zubillaga	"	9 "	1.910	1.581	1.184	397	329	650
Dr. Carlos Diez d C	"	9 "	2.123	1.930	1.607	323	193	550
Dr. Raúl Cuenca	"	8 "	1.049	815	415	400	234	629
Urdaneta	"	8 "	520	425	323	102	95	312
Mons. Lucas G. Cast.	"	8 "	1.443	1.200	916	284	243	1.200
El Hipódromo	Maracay	9 "	1.586	1.474	1.204	270	112	600
San José	"	8 "	802	707	707	-	95	400
Bolívar	C. Bolívar	1 "	380	315	171	144	65	250
Andrés Eloy Blanco	Valencia	8 "	2.447	2.230	1.945	285	217	900
Dr. José A. Guevara	Naguanagua	7 "	722	722	722	-	-	450
San Carlos	San Carlos	2 "	431	393	365	28	38	350
Dr. Luis M. Castillo	Barquisim.	11 "	1.523	1.523	1.523	-	-	500
Bararida	"	11 "	1.007	1.007	1.007	-	-	300
Franc. Torrealba A.	Quibor	10 "	705	659	493	166	46	300
Elidio Lozada	El Tocuyo	9 "	607	607	607	-	-	400
Guatire	Guatire	4 "	611	568	453	115	43	450
Araure	Araure	1 "	165	165	165	-	-	99
Rosario Sólazte	Maracaib.	8 "	1.369	974	974	-	395	600
Argenis Gómez	Cabimas	5 "	1.012	770	770	-	242	550

VCh/nbg.  
15-11-59.

## CONCLUSIONES

- 1) La **Recreación** Dirigida es aquella que se practica en sitios cerrados o abiertos, en los cuales el menor tiene el derecho a elegir la actividad que más le plazca, pero bajo la dirección y orientación de un personal competente.
- 2) Desde un punto de vista general, la **Recreación Dirigida** se fundamenta en el más grande interés del niño, como lo es la actividad lúdica. Pero al facilitarle ésta, se le ofrece en una forma organizada que previene los problemas que surgen del juego totalmente libre. Aludimos con ello a la posibilidad de que el menor haga contacto con adultos corrompidos, participe en pandillas, ocasione daños, etc.
- 3) La **Recreación Dirigida** es un poderoso factor de educación social. Ella inculca y robustece el espíritu de grupo, la protección del mayor hacia los más pequeños, la práctica de hábitos higiénicos, etc.
- 4) La **Recreación Dirigida** opera de modo positivo sobre la comunidad, al tomar el Parque como centro desde el cual se irradia un trabajo social orientado hacia las familias que viven a su alrededor.
- 5) En comunidades como las nuestras, es necesario destacar algunos aspectos peculiares que justifican la acción de este programa:
  - a) el trabajo de ambos padres, que ocasiona un estado de semi-abandono del menor durante el día:

- b) el reducido espacio de que dispone la vivienda popular, donde la familia habita en un estado de hacinamiento que impulsa al menor fuera del hogar;
- c) el doble turno escolar, que deja al menor durante medio día a merced de la influencia de la calle.

A P E N D I C E

"El programa de actividades en el Centro de Comunidad (Troy, Ohio) ha sido el factor más importante en la formación de buenos caracteres y buena ciudadanía: nosotros apreciamos grandemente su trabajo y la ayuda que éste ha dado a la Corte para prevenir y combatir la delincuencia juvenil". S. Faust, Juez de la Corte Juvenil, Miami, County, Ohio.

-----

"La Recreación organizada le da al niño una oportunidad para expresarse, y para rebelar ciertas habilidades y aptitudes que ellos tienen - hasta la vida de adultos y también da al niño una oportunidad para usar sus energías en la dirección correcta". Juez Municipal de Payton, Ohio.

-----

"La ciudad de Tacoma está en una singular posición pues no tiene aumento en delincuencia. Esta situación se debe, en gran parte, al trabajo del programa de Recreación del Parque y la Escuela del Distrito. La gente joven ha aprendido estabilidad, arte y pericia en el deporte, juegos limpios...como trabajar y jugar como parte del equipo...ésto positivamente se acerca a que el problema de delincuencia está por ser terminado". R.D. Kerr, Jefe de la Policía, Tacoma, Washington.

-----

"La Recreación para niños es una "seria tarea", y es esencial para todos los jóvenes como también para los adultos. Sirve como fuerza positiva en una comunidad donde las oportunidades de recreación saludable se ofrecen a toda persona en todas partes de la comunidad. La responsabilidad de proveer facilidades de recreación pública, dirección y programas en que pueda participar el individuo, de acuerdo con sus propias necesidades e intereses, deben recibirse como parte inherente del programa total de la comunidad para niños y jóvenes.

Los niños, los jóvenes y los adultos tienen necesidad de áreas públicas al aire libre y de equipo utilizable para su propia no organizada ni supervisada diversión. También necesitan oportunidades para comprometarse en una amplia variedad de actividades de horas libres que, por su naturaleza deben organizarse, supervisarse y que pueden necesitar equipo especial. Particularmente los niños y los jóvenes necesitan satisfacciones provenientes no tanto de la actividad sino más bien de la oportunidad para aproximación de asociaciones con su propia edad y clase.

Que la Cámara del Condado autorice y adopte las medidas necesarias para el desarrollo de un amplio programa de Dirigentes de Recreación, administrado por el Parque del Condado y por la Comisión Planificadora, o que la Cámara del Condado utilice el Estatuto de Estado en Sección 5987 (3) (a), que autoriza al Condado para desarrollar un amplio programa de Recreación Dirigida.

Las comunidades incorporadas del Condado de Waukesha están haciendo una excelente labor al disponer programas de Dirigentes de Recreación y de Destrezas en Recreación y Parques. Sin embargo, la Dirección (Liderato) y los programas de Destrezas disponibles fuera de los pueblos y ciudades, regularmente son insuficientes, lo que determina la necesidad de un amplio de Dirigentes al servicio de la numerosa población que vive fuera de las áreas ya incorporadas. El desarrollo de un programa de Dirigentes de Recreación dependiente del Parque del Condado y de la Comisión Planificadora, parece ser el mejor plan; pero también debe merecer consideración un plan alternado, tal como el autorizado en la Sección 5987 (3) (a) del Estatuto de Wisconsin. Esta ley permite a los gobiernos del Condado emplear Directores de Recreación y que el programa respectivo sea administrado por el Comité Agrícola del Condado.

Cue la Comisión de Recreación de Waukesha considere el cambio de nombre del Centro Juvenil de Waukesha, por el de Centro de Comunidad de Waukesha.

Las actividades del Centro Juvenil, sugieren que pudiera ser mejor conocido como el Centro de Comunidad de Waukesha. Los programas están destinados a niños en edad pre-escolar, de elemental, primaria y secundaria, a jóvenes, adultos, viejos y aún a personas de 16 o más años, físicamente impedidos". (Report on a study of services for children and youth Waukesha County.- September 1955).

El Dr. George W Smyth, Presidente de la Asociación Nacional de Libertad Vigilada de Delincuentes Juveniles (U S A), en una charla suya sobre causas de la delincuencia juvenil, demostró que la primera causa era la falta de sitios de Recreación Dirigida y la segunda, la falta de enseñanza religiosa, siendo la última, las enfermedades mentales que sólo influyen en un 0,9%.

-----oOo-----

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 11

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS

(A1 15-10-59)

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

## NOTA PREVIA

Cuando en marzo del corriente año el C.V.N. resolvió organizar la División de Estadística, uno de los principales problemas abordados fué la integración del Registro de Establecimientos dependientes del Consejo y destinados a hacer realidad sus programas de prevención, estudio y tratamiento de los menores, en escala nacional. Entonces se puso de manifiesto que no existía un control riguroso en dicho campo y que, como consecuencia, era prácticamente imposible suministrar a las altas autoridades del C.V.N., a los Directores interesados, a los propios establecimientos, a las dependencias públicas y privadas, y a los particulares en general, información objetiva y veraz acerca de la red de establecimientos existentes y su eficiencia, y sobre la programación correspondiente a cada ejercicio (1).

Como consecuencia de lo expuesto la División preparó el modelo M419-1, "Registro de Establecimientos" y tomó las medidas siguientes:

1. Elaboración de una lista de Establecimientos bajo el control de cada División, de acuerdo con los registros evidentemente incompletos que existían para marzo de 1959.
2. Envío de dicha lista a cada Director de División para su revisión y conformidad, o reparos a que hubiere lugar.
3. Solicitud de colaboración por parte de las Divisiones interesadas en la cuestión, en el sentido de diligenciar el Cuestionario M419-1, necesario para mantener al día las informaciones sobre las características de cada establecimiento, su ubicación, dependencia, destino, etc., así como respecto a las ampliaciones de cupo, transformaciones, transferencias o eliminaciones.

Es oportuno y justo expresar que los puntos 1 y 2 se cumplieron satisfactoriamente, más el procedimiento que se desprende del numeral 3 no ha operado eficientemente. En efecto, ni una sola notificación a través del modelo elaborado se ha recibido. Las informaciones se integran por noticias de prensa, por las invitaciones a actos inaugurales o por cualesquiera otros medios, nunca, hasta el presente, por el canal regular.

La División programó la integración y publicación del Registro de Establecimientos del C.V.N. para la segunda quincena de julio (2). El propósito es publicar los resultados del Registro mensualmente. Sin embargo ha sido tres meses después cuando pudo estructurarse el folleto que hoy se entrega. Sobre la exactitud de su contenido precisa re-

---

(1) Nota N° 22 de 21-3-59 para los Directores de División.

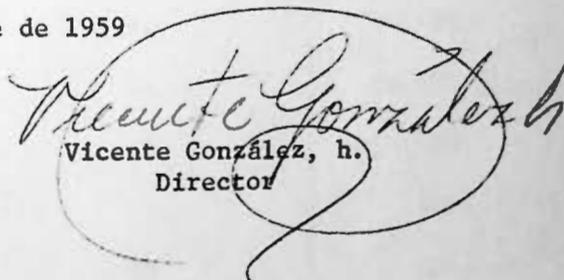
(2) Informe sobre reorganización y presupuesto de la División de Estadística y Organización, para el período 1959-60. Fecha 27-6-59.

petir lo que sistemáticamente se ha dicho acerca de la naturaleza, efi ciencia y razón de ser de nuestra unidad de organización y control.

Las actividades de la División de Estadística y Organización - responden al concepto de unidad de servicio y la eficacia de ese servi cio general depende directamente del cumplimiento de las normas y procedimientos que se implanten y del suministro sistemático de los datos primarios, dentro de los plazos establecidos y el margen de exactitud requerido. Y esta valiosa colaboración sólo pueden prestarla las de - pendencias y el personal que expresamente han de beneficiarse con los resultados, ya sea mediante el perfeccionamiento de sus procesos de - trabajo o a través del análisis de las series estadísticas cuyas cifras primarias suministran.

La División de Estadística y Organización agradece altamente el envío de sugerencias encaminadas a mejorar las informaciones conteni - das en este folleto.

Caracas: octubre de 1959

  
Vicente González, h.  
Director

Anexo: lo indicado

VGh/bfp  
30-10-59

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

---0---

RESUMEN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
EN ACTIVIDAD PARA EL 15-10-59, SEGUN SU CLASE

Clases de Establecimientos	Número de Establecimientos	Cupo
<u>Totales</u> .....	170	39.457
Casa-Cunas.....	48	2.215
Jardines de Infancia.....	51	4.795
Parques de Recreación Dirigida....	24	27.030 (1)
Colonias Vacacionales.....	1	100
Casas de Observación.....	4	460
Albergues.....	19	705
Casas-Hogares.....	6	182
Internados para menores CTC.....	10	2.700
Internados para menores STC.....	6	1.220
Establecimientos Especiales (2)...	1	50

(1) Asistencia media al 30-9-59

(2) Escuela Taller de Sordomudos que funciona en Los Chorros

CTC: Con trastornos de conducta

STC: Sin trastornos de conducta

JGS/ofp  
9-11-59

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

--0--

RESUMEN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL C.V.N. EN ACTIVIDAD PARA EL 15-10-59,  
POR ENTIDADES FEDERALES, CON INDICACION DEL RESPECTIVO CUPO, SEGUN CLASE

Entidades Federales	Número de Establecimientos	Cupo
Total General.....	170	39.457
DISTRITO FEDERAL.....	36	15.455
Casa-Gunas.....	6	300
Jardines de Infancia.....	7	870
Parques de Recreación Dirig...	10	13.668
Colonias Vacacionales.....	1	100
Casas de Observación.....	1	40
Albergues.....	6	185
Casas-Hogares.....	3	92
Internados para menores CTC...	1	100
Internados para menores STC...	1	100
ESTADOS:		
ANZOATEGUI.....	2	180
Casa-Cunas.....	1	80
Jardines de Infancia	1	100
APURE.....	1	200
Internados para menores STC...	1	200
ARAGUA.....	8	3.078
Casa-Cunas.....	2	120
Jardines de Infancia.....	2	240
Parques de Recreación Dirig...	2	2.388
Albergues.....	1	30
Internados para menores STC...	1	300

Entidades Federales	Número de Establecimientos	Cupo
BARINAS.....	2	120
Casa-Cunas.....	1	40
Jardines de Infancia.....	1	80
BOLIVAR.....	5	780
Casa-Cunas.....	1	50
Jardines de Infancia.....	1	100
Parques de Recreación Dirig...	1	380
Albergues.....	1	30
Internados para menores CTC...	1	220
CARABOBO.....	15	4.189
Casa-Cunas.....	3	140
Jardines de Infancia.....	5	295
Parques de Recreación Dirig...	2	3.164
Albergues.....	2	60
Casas-Hogares.....	1	30
Internados para menores CTC...	1	300
Internados para menores STC...	1	200
COJEDES.....	8	811
Casa-Cunas.....	3	90
Jardines de Infancia.....	3	210
Parques de Recreación Dirig...	1	431
Albergues.....	1	80

Entidades Federales	Número de Establecimientos	Cupo
FALCON.....	5	320
Casa-Cunas.....	2	80
Jardines de Infancia.....	2	190
Albergues.....	1	50
GUARICO.....	4	200
Casa-Cunas.....	2	60
Jardines de Infancia.....	2	140
LARA.....	16	4.952
Casa-Cunas.....	4	160
Jardines de Infancia.....	5	500
Parques de Recreación Dirig...	4	3.842
Albergues.....	1	30
Internados para menores STC...	2	420
MERIDA.....	2	370
Albergues.....	1	30
Internados para menores CTC...	1	340
MIRANDA.....	10	1.991
Casa-Cunas.....	2	130
Jardines de Infancia.....	2	220
Parques de Recreación Dirig...	1	611
Casas de Observación	2	380
Internados para menores CTC...	2	600
Establecimientos especiales...	1	50

Entidades Federales	Número de Establecimientos	Cupo
MONAGAS.....	5	430
Casa-Cunas.....	2	130
Jardines de Infancia.....	3	300
NUEVA ESPARTA.....	7	430
Casa-Cunas.....	3	130
Jardines de Infancia.....	3	270
Albergues.....	1	30
PORTUGUESA.....	6	355
Casa-Cunas.....	1	30
Jardines de Infancia.....	1	70
Parques de Recreación Dirigida.	1	165
Albergues.....	1	30
Casas-Hogares.....	2	60
SUCRE.....	6	360
Casa-Cunas.....	3	100
Jardines de Infancia.....	3	260
TACHIRA.....	12	1.025
Casa-Cunas.....	8	425
Jardines de Infancia.....	2	350
Albergues.....	1	30
Internados para menores CTC....	1	220

Entidades Federales	Número de Establecimientos	Cupo
TRUJILLO.....	7	750
Casa-Cunas.....	2	90
Jardines de Infancia.....	3	240
Albergues.....	1	50
Internados para menores CTC...	1	370
YARACUY.....	2	400
Internados para menores CTC...	2	400
ZULIA.....	10	2.961
Casa-Cunas.....	1	30
Jardines de Infancia.....	4	290
Parques de Recreación Dirig...	2	2.381
Casas de Observación.....	1	40
Albergues.....	1	70
Internados para menores CTC...	1	150
TERRITORIOS FEDERALES:		
AMAZONAS.....	2	100
Casa-Cunas.....	1	30
Jardines de Infancia.....	1	70

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO, EXISTENTES AL 15-10-59,  
CON INDICACION DE CUPO Y UBICACION, POR ENTIDADES FEDERALES

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
DISTRITO FEDERAL	CASA CUNAS:			
	1. La Pastora	Caracas	Gloria a Santa Rosa N° 82	50
	2. San José	Caracas	San Gabriel a San Rafael s/n	50
	3. El Valle	Caracas	San Roque a Mercedes s/n	50
	4. Matea Bolívar	Caracas	Pichincha a Arismendi N° 112	50
	5. Maiquetía	Maiquetía	Silencio a Jabillos	50
	6. Macuto	Macuto	Hotel Miramar	50
				300
	JARDINES DE INFANCIA:			
	7. Isabel La Católica	Caracas	Santa Rosa a Quebrada Honda	180
	8. Luis Morquio	Caracas	Ave. Méjico, Catia	150
	9. Mireya Vanegas	Caracas	Gato Negro a Cútira	100
	10. Georgina Correa	Caracas	Nazareno a Santa Isabel	120
	11. Josefina Daviot	La Guayra	Escuela Rep. de Panamá	100
	12. Teotiste A. de Gallegos	Caracas	Ave. Ppal. Jardines del Valle	120
	13. Macuto	Macuto	Hotel Miramar	100
				970
PARQUES DE RECREACION:				
14. Diego de Lozada	Caracas	Casalta, Prolong. 1a. calle	1.270	
15. Chato Candela	Caracas	Artigas, detrás del Bloque	1.447	
16. Madariaga	Caracas	Coche, entre Bloque 6 - 7	1.864	
17. 23 de Enero	Caracas	23 de Enero, Zona B	795	

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo	
ISTRITO FEDERAL	PARQUES DE RECREACION:				
	18. Luis Espelozín	Caracas	La Vega, frente al Bloque	1.247	
	19. Agustín Zubillaga	Caracas	Cotiza, frente al Bloque	1.910	
	20. Dr. Carlos Diez del Ciervo	Caracas	Pro-Patria	2.123	
	21. Dr. Raúl Cuenca	Caracas	Cútira, frente al Bloque	1.049	
	22. Urdaneta	Caracas	Lomas de Urdaneta	520	
	23. Mons. Lucas G. Castillo	Caracas	Tiro al Blanco	1.443	
		COLONIAS VACACIONALES:			13.668
	24. Macuto	Macuto	Hotel Miramar	100	
		CASAS DE OBSERVACION:			
	25. Casa de Observación para Niñas	Caracas	San Bernardino, Cota Mil	40	
		ALBERGUES:			
	26. Provisional N° 1 (V)	Caracas	San Bernardino, Ave. Avila	30	
	27. Provisional N° 2 (V)	Caracas	Urb. Los Cedros, Ave. Los Cedros	30	
	28. Provisional N° 1 (H)	Caracas	La Pastora, frente a la Plaza	35	
	29. Provisional N° 2 (H)	Caracas	El Paraíso, Ave. Washington	30	
	30. Retén Central	Caracas	Los Palos Grandes, 6a. Transversal	30	
	31. Albergue Provisional	Macuto	Ave. La Playa	30	
		CASAS-HOGARES:			185
	32. Casa Hogar para Niñas	Caracas	La Pastora, frente a la Iglesia	32	
	33. Casa Hogar para Varones	Caracas	Cuartel Viejo a Pineda N° 46	30	
	34. Casa-Hogar para Egresados	Caracas	Los Rosales, Ave. El Cortijo N° 69	30	
					92

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
DISTRITO FEDERAL	INTERNADOS CTC:			
	35. Luisa Cáceres de Arismendi	Caracas	Cochera a Puente	100
	INTERNADOS STC:			
	36. Escuela Hogar José G. Hernández	Antímano	Frente a la Iglesia	100
ESTADO ANZOATEGUI	CASA-CUNAS:			
	37. Eulalia Buroz	Barcelona	Ave. Cristóbal Cobos	80
	JARDINES DE INFANCIA:			
	38. Eulalia Buroz	Barcelona	Ave. Cristóbal Cobos	100
ESTADO APURE	INTERNADOS STC:			
	39. Fray Buenaventura Benaocaz	San Fernando	Biruaca	200
ESTADO ARAGUA	CASA-CUNAS:			
	40. Concepción Palacios	Maracay	Calle Vargas, Norte N° 54	50
	41. La Victoria	La Victoria	Calle Félix M. Paredes N° 14	70
				<hr/> 120

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO ARAGUA	JARDINES DE INFANCIA:			
	42. Concepción Palacios	Maracay	Calle Vargas, Norte N° 54	120
	43. Maracay	Maracay	Ave. 103, N° 15, Calicanto	<u>120</u>
				<u>240</u>
	PARQUES DE RECREACION:			
	44. El Hipódromo	Maracay	Calle Junín, Sur	1.586
	45. San José	Maracay	Calle Apure	<u>802</u>
				<u>2.388</u>
ALBERGUES:				
46. Albergue de Maracay	Maracay		<u>30</u>	
INTERNADOS STC:				
47. La Esperanza	Maracay	Calle Vargas, Norte N° 76	<u>300</u>	
ESTADO BARINAS	CASA-CUNAS:			
	48. María Lorenza de Parra	Barinas	Ave. Sucre N° 19	<u>40</u>
	JARDINES DE INFANCIA:			
49. María Lorenza de Parra	Barinas	Ave. Sucre N° 19	<u>80</u>	

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO BOLIVAR	CASA-CUNAS:			
	50. Dr. Rogelio Decanio	Ciudad Bolívar		<u>50</u>
	JARDINES DE INFANCIA:			
	51. Carlos E. Salom	Ciudad Bolívar		<u>100</u>
	PARQUES DE RECREACION:			
	52. Bolívar	Ciudad Bolívar		<u>380</u>
	ALBERGUES:			
	53. Albergue de Menores	Ciudad Bolívar		<u>30</u>
	INTERNADOS CTC:			
	54. Internado de Pre-Orientación	Ciudad Bolívar		<u>220</u>
ESTADO CARABOBO	CASA-CUNAS:			
	55. María Teresa Toro	Valencia	Calle Rangel N° 100-75	40
	56. Casa del Niño	Valencia		40
	57. Francisca Marrero	Puerto Cabello	Calle Sucre, Oeste N° 5	60
				<u>140</u>

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO CARABOBO	JARDINES DE INFANCIA:			
	58. Margarita Peraza	Valencia	Calle Rangel N° 100-75	
	59. Casa del Niño	Valencia		100
	60. Arturo Michelena	Valencia		35
	61. Puerto Cabello	Puerto Cabello	Ave. Bolívar N° 127	100
	62. Montalbán	Montalbán	Calle Principal	60
				295
	PARQUES DE RECREACION:			
	63. Andrés Eloy Blanco	Valencia		2.442
	64. Dr. José A. Guevara	Naguanagua		722
				3.164
	ALBERGUES:			
	65. Albergue de Valencia	Valencia		30
	66. Albergue de Puerto Cabello	Puerto Cabello	Calle Unión N° 42	30
				60
	CASAS-HOGARES:			
	67. Carmen E, de Gutiérrez	Valencia	Calle Sucre N° 105-41	30
	INTERNADOS STC:			
	68. Rural Carabobo N° 1	Naguanagua		200
	INTERNADOS CTC:			
	69. De Readaptación	Tacarigua	Isla de Tacarigua	300

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO COJEDES	CASA-CUNAS:			
	70. María Casilda Flores	San Carlos	Calle Páez s/n	30
	71. El Tinaco	El Tinaco		30
	72. Tinaquillo	Tinaquillo	Calle Bolívar N° 61	30
				<hr/> 90
	JARDINES DE INFANCIA:			
	73. María Casilda Flores	San Carlos	Calle Páez s/n.	70
	74. El Tinaco	El Tinaco		70
	75. El Tinaquillo	Tinaquillo	Calle Bolívar N° 61	70
				<hr/> 210
	PARQUES DE RECREACION:			
76. San Carlos	San Carlos		<hr/> 431	
ALBERGUES:				
77. Albergue de San Carlos	San Carlos	Antigua Granja	<hr/> 80	
CASA-CUNAS:				
78. Alfredo van Grieken	Coro	Ave. 10, Cuadra 10	50	
79. Punto Fijo	Punto Fijo	Calle Comercio N° 127	30	
			<hr/> 80	
JARDINES DE INFANCIA:				
80. José M. Rodríguez	Coro	Ave. 10, Cuadra 10	120	
81. Punto Fijo	Punto Fijo	Calle Comercio N° 127	70	
			<hr/> 190	

ESTADO FALCON

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO FALCON	<p style="text-align: center;">ALBERGUES:</p> <p>82. Albergue de Coro</p>	Coro	Esquina Urdaneta y Toledo	50
ESTADO GUARICO	<p style="text-align: center;">CASA-CUNAS:</p> <p>83. San Juan 84. Valle de la Pascua</p> <p style="text-align: center;">JARDINES DE INFANCIA:</p> <p>85. San Juan 86. Valle de la Pascua</p>	<p>San Juan Valle de la P.</p> <p>San Juan V. de la Pascua</p>	<p>Calle Monseñor Sendrea Calle González Padrón</p> <p>Calle Monseñor Sendrea Calle González Padrón</p>	<p>30 30</p> <hr/> <p>60</p> <p>70 70</p> <hr/> <p>140</p>
ESTADO LARA	<p style="text-align: center;">CASA-CUNAS:</p> <p>87. Nemesia Urrieta 88. Amelia Luna 89. Sacramento León 90. Agustín Zubillaga</p> <p style="text-align: center;">JARDINES DE INFANCIA:</p> <p>91. Estado Lara 92. Micaela Escalona 93. María Perera 94. Emilia Rosa Rodríguez 95. Agustín Zubillaga</p>	<p>Barquisimeto Carora El Tocuyo Barquisimeto</p> <p>Barquisimeto Barquisimeto Carora El Tocuyo Barquisimeto</p>	<p>Calle 38, N° 76 Calle Bolívar N° 191 Calle Bolívar N° 41 Carrera 16 N° 205</p> <p>Calle 33, N° 78 Calle 25, N° 52 Calle Bolívar N° 191 Ave. Lisandro Alvarado N° 30 Carrera 16, N° 205</p>	<p>50 40 40 30</p> <hr/> <p>160</p> <p>150 100 100 80 70</p> <hr/> <p>500</p>

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

- 9 -

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO LARA	PARQUES DE RECREACION:			
	96. Dr. Luis M. Castillo	Barquisimeto	Calle 51	1.523
	97. Bararida	Barquisimeto	Urbanización Bararida	1.007
	98. Francisco Torrealba	Quíbor		705
	99. Edilio Lozada	El Tocuyo		607
	ALBERGUES:			<u>3.842</u>
	100. Albergue de Barquisimeto	Barquisimeto	Calle Colón N° 21	<u>30</u>
	INTERNADOS STC:			
	101. Internado de Barquisimeto	Barquisimeto	Calle 50, N° 64	220
	102. Escuela-Granja El Eneal	El Eneal	Avenida Lara N° 1	<u>200</u>
				<u>420</u>
ESTADO MERIDA	ALBERGUES:			
	103. Albergue de Mérida	Mérida	Ave. 3ra. N° 24-10	<u>30</u>
	INTERNADOS CTC:			
	104. Instituto Educacional Mérida	Mérida	Avenida Urdaneta s/n	<u>340</u>
ESTADO MIRANDA	CASA-CUNAS:			
	105. Casa-Cuna Petare	Petare		80
	106. Luisa Cáceres de Arismendi	Baruta	Paseo Guaicaipuro	50
				<u>130</u>

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

- 10 -

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO MIRANDA	JARDINES DE INFANCIA:			
	107. Agustín Aveledo	Petare	Paseo Guaicaipuro	120
	108. Luisa Cáceres de Arismendi	Baruta		100
				<hr/> 220
	PARQUES DE RECREACION:			
	109. Guatire	Guatire		611
	CASAS DE OBSERVACION:			
	110. Casa de Observación para Varones	Los Chorros	Avenida Principal	300
	111. Dr. Rafael Vegas	Los Teques	Calle Real de la Mata	80
				<hr/> 380
	INTERNADOS CTC:			
	112. Instituto de Preorientación	Los Teques	Carretera Vieja-El Barbecho	400
	113. Julio Casañas	San Pedro	San Pedro Los Altos	200
				<hr/> 600
	ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES:			
	114. Escuela Taller de Sordomudos	Los Chorros	Avenida Alvarez Micheau	50
	CASA-CUNAS:			
ESTADO MONAGAS	115. Dr. José Mercedes López	Maturín	Avenida Bolívar	80
	116. Monagas	Maturín	Calle Rojas, Sur	50
				<hr/> 130

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
 DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO MONAGAS	JARDINES DE INFANCIA:			
	117. Paula Bastardo	Maturín	Avenida Bolívar	100
	118. Monagas	Maturín	Avenida Rojas, Sur	100
	119. Caripito	Caripito	La Sabana	100
				300
ESTADO NUEVA ESPARTA	CASA-CUNAS:			
	120. Luisa Cáceres de Arismendi	La Asunción	Calle Cedeño	40
	121. Pampatar	Pampatar	Calle Luisa Cáceres de Arismendi	30
	122. Santa Ana	Santa Ana	Calle Carabobo N° 9	60
				130
	JARDINES DE INFANCIA:			
	123. Francisco Antonio Rísquez	Porlamar	Calle Maneiro N° 24	120
	124. La Asunción	La Asunción	Calle Cedeño	80
	125. Pampatar	Pampatar	Calle Luisa Cáceres de Arismendi	70
				270
	ALBERGUES:			
126. Albergue de Porlamar	Porlamar	Carret. Valle Espiritu Santo	30	
ESTADO PORTUGUESA	CASA-CUNAS:			
	127. Guanare	Guanare	Avenida 1, Oeste N° 49	30
	JARDINES DE INFANCIA:			
128. Guanare	Guanare	Avenida 1, Oeste N° 49	70	

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO PORTUGUESA	PARQUES DE RECREACION:			
	129. Araure	Araure		<u>165</u>
	ALBERGUES:			
	130. Albergue de Guanare	Guanare	Avenida 2, Oeste, Calle 14	<u>30</u>
	CASAS-HOGARES:			
	131. Casa-Hogar Acarigua	Acarigua	Avenida 12 c, Calle 7	30
	132. Casa-Hogar Guanare	Guanare	Avenida 13, Oeste	<u>30</u>
				60
ESTADO SUCRE	CASA-CUNAS:			
	133. Teresa Sucre	Cumaná	Calle Ayacucho N° 78	30
	134. Altigracia	Cumaná	Calle Arismendi N° 152	40
	135. Carúpano	Carúpano		<u>30</u>
				100
	JARDINES DE INFANCIA:			
	136. Pedro Luis Cedeño	Cumaná	Calle Ayacucho N° 78	80
	137. Estado Lara	Cumaná	Calle Arismendi N° 152	110
	138. Carúpano	Carúpano		<u>70</u>
				260

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	D i r e c c i ó n	Cupo
ESTADO TACHIRA	<p>CASA-CUNAS:</p> <p>139. Isabel Chuecos de Colmenares 140. Monseñor Jáuregui Moreno 141. Estado Trujillo 142. La Ermita 143. San Sebastián 144. María Teresa Toro 145. Rubio 146. Colón</p> <p>JARDINES DE INFANCIA:</p> <p>147. Monseñor Jáuregui 148. Monseñor Jáuregui Moreno</p> <p>ALBERGUES:</p> <p>149. Albergue de San Cristóbal</p> <p>INTERNADOS CTC:</p> <p>150. Internado de Preorientación</p>	<p>San Cristóbal La Grita Táriba San Cristóbal San Cristóbal San Cristóbal Rubio Colón</p> <p>San Cristóbal La Grita</p> <p>San Cristóbal</p> <p>San Cristóbal</p>	<p>Carrera 20 s/n Calle 2, s/n</p> <p>Carrera 11, N° 44-B Calle 3, N° 3-17 Calle 11, N° 8-12 Calle Comercio s/n</p> <p>Carrera 20, s/n Calle 2, s/n</p> <p>Calle 3, N° 3-63</p> <p>Avenida Circunvalación</p>	<p>80 50 45 50 50 50 50 50</p> <hr/> <p>425</p> <p>250 100</p> <hr/> <p>350</p> <p>30</p> <hr/> <p>220</p>
ESTADO TRUJILLO	<p>CASA-CUNAS:</p> <p>151. Trujillo 152. Valera</p>	<p>Trujillo Valera</p>	<p>Calle 10 N° 12-39</p>	<p>40 50</p> <hr/> <p>90</p>

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO TRUJILLO	<p style="text-align: center;">JARDINES DE INFANCIA:</p> <p>153. Trujillo 154. Valera 155. Boconó</p> <p style="text-align: center;">ALBERGUES:</p> <p>156. Albergue de Valera</p> <p style="text-align: center;">INTERNADOS CTC:</p> <p>157. Colonia Hogar</p>	<p>Trujillo Valera Boconó</p> <p>Carmania</p> <p>Carmania</p>	<p>Calle 10. N° 12-39 Calle Gran Colombia N° 60-A</p> <p>Carmania</p> <p>Carmania</p>	<p>80 100 60 <hr/>240</p> <p>50</p> <p>370</p>
ESTADO YARACUY	<p style="text-align: center;">INTERNADOS CTC:</p> <p>158. Cecilia Mujica 159. Dr. Ricardo Hernández Ortiz</p>	<p>San Felipe San Felipe</p>	<p>Avenida Paulo E. Avila Avenida Yaracuy</p>	<p>200 200 <hr/>400</p>
ESTADO ZULIA	<p style="text-align: center;">CASA-CUNAS:</p> <p>160. Dr. José Encarnación Serrano</p> <p style="text-align: center;">JARDINES DE INFANCIA:</p> <p>161. Dr. José Encarnación Serrano 162. Chiquinquirá 163. Urdaneta 164. Santa Bárbara</p>	<p>Maracaibo</p> <p>Maracaibo Maracaibo Cabimas San Carlos</p>	<p>Valle Frío</p> <p>Valle Frío Avenida 17, N° 97-88 Calle Principal N° 116 Calle Bolívar N° 9</p>	<p>30</p> <p>120 100 35 35 <hr/>290</p>

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
DIVISION DE ESTADISTICA Y ORGANIZACION

- 15 -

Entidades Federales	Establecimientos	Localidad	Dirección	Cupo
ESTADO ZULIA	PARQUES DE RECREACION:			
	165. Rosario Solarte	Maracaibo		1.369
	166. Argenis Gómez	Cabimas		1.012
				<hr/> 2.381
	CASAS DE OBSERVACION:			
	167. Casa de Observación de Maracaibo	Maracaibo	Sabaneta Larga	40
	ALBERGUES:			
	168. Albergue de Maracaibo	Maracaibo	Sabaneta Larga	70
	INTERNADOS CTC:			
	169. Raúl Cuenca	Maracaibo	Sabaneta Larga	150
E. F. AMAZONAS	CASA-CUNAS:			
	170. Monseñor Enrique de Ferrari	Puerto Ayacucho		30
	JARDINES DE INFANCIA:			
171. Monseñor Enrique de Ferrari	Puerto Ayacucho		70	

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 12

PREPARACION DE PERSONAL

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

-- 0 --

C O N T E N I D O

	<u>Página</u>
I - INTRODUCCION.....	1
II - CURSOS EFECTUADOS.....	3
A - Cursos de orientación.....	3
B - Cursos para maestras de Jardines de Infancia....	10
C - Cursos para Auxiliares de Servicio Social de Los Parques de Recreación Dirigida.....	23
D - Curso para Miferas.....	31
E - Curso para enfermeras visitadoras.....	33
F - Curso para Agentes de Ayuda Juvenil.....	35
III - CURSOS QUE SE DICTAN ACTUALMENTE.....	33
A - Curso para aspirantes a Directores de Parques de Recreación.....	33
B - Segundo Curso para maestras de Jardines de Infancia.....	41
C - Pasantía para maestras de Jardines que están en servicio.....	41
IV - CURSOS EN PLANIFICACION.....	42
A - Cursos para técnicos de Observación.....	42
B - Curso de orientación para Maestros Guías.....	42
C - Curso por correspondencia para el personal de los Centros de Observación.....	42
D - Curso de formación secretarial y orientación....	42
E - Curso de Relaciones Humanas para receptores, informadores, etc.....	42
V - CONVENCIONES.....	43
VI - BECAS.....	44

## CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

### PREPARACION DE PERSONAL

#### I - INTRODUCCION

La posibilidad de contar con un personal suficientemente preparado es básico en Instituciones que como el C.V.N. han de afrontar problemas tan diversos, asistenciales y educativos, en relación con la protección del menor abandonado. Y fué éste uno de los graves escollos con que se encontró el Consejo ante los cambios de orientación y la expansión que se impuso a la caída de la Dictadura a principios de 1958. Durante diez años no había habido la más elemental preocupación por preparar nuevo personal ni mejorar las condiciones del existente y por tal motivo ha sido especial intención de las autoridades del C.V.N., a través de la División Técnica primero, y luego por la Comisión de Coordinación y Planificación, la de mantener una política constante tendiente a superar estas deficiencias. Los esfuerzos realizados hasta el presente no logran subsanar sino en parte los problemas existentes, pero trabajando de una manera constante en diferentes ramos, creemos por lo menos contribuir en parte a mejorar las condiciones de trabajo de las Dependencias del C.V.N. para las cuales es fundamental un personal eficiente y preparado.

Las labores que realiza el CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO requieren un personal de preparación muy diversa. Para el cumplimiento de un buen número de sus atribuciones utiliza los servicios de profesionales con Certificados o Títulos obtenidos de acuerdo con los planes de estudios oficiales a quienes se les da un entrenamiento especial; para cumplir otras la naturaleza de las funciones que se deben desempeñar obliga a recurrir a personas de profesiones afines a las características del tipo de trabajo o de cultura general, dándoseles luego

una orientación apropiada. El siguiente párrafo del "Informe sobre las labores desarrolladas por el Consejo Venezolano del Niño en el año - 1958" hace una referencia clara y sincera respecto a esta dificultad:

"El CONSEJO reconoce que su labor no llegará a alcanzar el nivel técnico y el rendimiento apetecido, mientras no disponga de un personal capacitado. Ha sido éste el escollo más notable encontrado en el presente año para un desarrollo más amplio y una organización más adecuada de sus dependencias".

El C.V.N. ha venido resolviendo el problema con limitaciones impuestas por las circunstancias. La COMISION DE COORDINACION Y PLANIFICACION, por órgano de su Departamento de Preparación de Personal, realiza cursos, dirige pasantías, otorga becas, da normas generales y suministra material a las Seccionales, etc., etc., para atender a las necesidades más urgentes de mejoramiento del personal en servicio y la provisión de cargos; a la vez, planea estudios para darle a este asunto la atención que su importancia reclama.

## II - CURSOS EFECTUADOS

### A - Cursos de orientación

#### 1 - Introducción

El nuevo plan del C.V.N. que toma muy en cuenta la orientación individual del niño para lograr así su formación integral, plantea el problema del personal necesario para que dicho plan de los beneficios que se esperan. Entre ese personal ocupan lugar preferente los maestros, trabajadoras sociales, guías, kindergarterinas y monitores; todos encargados de dar orientación y quienes actúan en diversas instituciones y centros de recreación de este Organismo.

Por estas razones nos hemos visto precisados a establecer un sistema de emergencia a fin de que pueda contarse con el personal que asegure la eficacia del nuevo plan.

#### 2 - Objetivos

- a) Dar al personal encargado de la orientación la preparación que le permita alcanzar el equilibrio y madurez necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Crearles la convicción de que la orientación es un proceso complejo y delicado, basado en procedimientos científicos.
- c) Dotarlos de la preparación científica elemental, de los métodos y técnicas indispensables para que puedan prestar a los niños una ayuda eficaz en el proceso del desarrollo integral de su personalidad.

#### 3 - Plan de curso

El cursillo será teórico-práctico y comprenderá las siguientes materias:

- a) Elementos de Psicología Evolutiva y Diferencial.
- b) Nociones sobre la Observación y Orientación Individual y Colectiva.
- c) Higiene Mental.

Las prácticas se harán en instituciones del C.V.N. seleccionadas para tal efecto, y se complementarán con visitas a otros organismos y dependencias: División de Higiene Mental, YMCA, etc.

4 - Charlas complementarias

FISIOLOGIA  
HIGIENE MENTAL  
PEDAGOGIA APLICADA.

5 - Charlas libres

Se darán charlas sobre asuntos de interés para el personal, tales como:

El C.V.N., su organización.

División de Higiene Mental, su organización y su importancia.

Los Tribunales de Menores.

Los recursos de la comunidad: Dependencias gubernamentales e instituciones particulares que hacen labor de asistencia social, etc., etc.

Teniendo en cuenta que los guías y monitores van a trabajar en diversos ambientes, se programarán charlas especiales relacionadas con cada ambiente en particular.

Este cursillo no será sino un curso de introducción. Se debe tener presente que este personal deberá hacer cursos complementarios más adelante.

P R O G R A M A S

6 - Higiene Mental Infantil

- a) La Higiene Mental. Sus fundamentos, principios y finalidades.
- b) El concepto de personalidad. Los elementos integrantes de la personalidad. El factor hereditario. La Eugenesia.
- c) El factor somático. Correlación entre el desarrollo somático y el psíquico. Constitución corporal. Las diferentes clasificaciones biotipológicas.
- ch) Los factores ambientales. La familia. Aspectos de la dinámica familiar. "La profesión de padre".
- d) La influencia del maestro. La profesión de maestro y sus requisitos esenciales. El problema de la sana formación del educador.
- e) Las principales desviaciones de la personalidad del maestro: su prevención y corrección.

- f) Otras influencias ambientales: Los factores económico-sociales. Los compañeros y amigos. El barrio, la calle, el vecindario. Los grupos o pandillas.
- g) Las lecturas, la prensa, la radio, la televisión. Las diversiones individuales y colectivas. La educación religiosa.
- h) Bosquejo de las principales teorías psicológicas explicativas de la personalidad.
- i) Estudio del desarrollo del individuo. El período prenatal. El acto del nacimiento.
- j) El desarrollo afectivo y psicomotor durante el primer año de vida. Su importancia.
- k) El desarrollo afectivo e intelectual del primero al sexto año. La educación pre-escolar. Los trastornos del comportamiento del niño.
- l) El desarrollo afectivo, intelectual y social del escolar. Los efectos de la sociedad escolar sobre el niño. El ingreso en la escuela. La escuela como medio social y agente psicológico.
- ll) La inadaptación escolar. Sus causas y consecuencias. - Los principales tipos: el niño con defectos o enfermedades físicas: el niño con anomalías sensoriales.
- m) El niño con trastornos neurológicos. El niño con síndromes epilépticos. El niño con defectos del lenguaje.
- n) El niño deficiente intelectual. El niño con incapacidad o inaptitudes especiales.
- ñ) El niño con trastornos del carácter o de la conducta.
- o) Principales tipos de conducta irregular: fabulación, - mentira, pereza, tendencia al robo, hiperactividad, timidez, anestesia afectiva, crueldad, tendencia a la fuga, perturbaciones del sueño, terquedad, tics, perversiones sexuales, etc.
- p) La adolescencia. Los problemas fundamentales de la - adolescencia.
- q) La sexualidad en el niño y en el adolescente. El problema de la educación sexual.

- r) La sexualidad en el niño y en el adolescente. El problema de la educación sexual.
- rr) El problema de la delincuencia infantil y juvenil como tipo de conducta antisocial. Sus causas. Su prevención y tratamiento.
- s) El menor en el mundo del trabajo. Las condiciones de vida del menor que trabaja. Las características del trabajo rural, urbano, industrial, etc., y su influencia en la integración del joven. La Orientación Profesional.

7 - La observación y la orientación psicopedagógica

- a) Alcance y objetivos de la Observación y Orientación. - Concepto y finalidad. Definición. Historia.
- b) Observación, Orientación y Psicología. Concepto de la personalidad.
- c) La Observación libre y pautada. Métodos. Actividades exploratorias, su significado. Valor de los diferentes ramos de estudios y de los cursos especiales. Vida escolar, actividades estudiantiles. Actividades extracátedra: deportes, juegos, teatro, guignol, etc. Uso de las fichas y records acumulativos: necesidad de la anotación de datos, su interpretación. Características de las fichas de observación para las diferentes actividades y ambientes.
- d) Uso de los test en el conocimiento del individuo. Autobiografías. Cuestionarios. La entrevista.
- e) La Orientación. Necesidad y fundamentos. Definición de términos.
- f) Significado y propósito de la Orientación. Orientación y Educación. Orientación y Selección. La Orientación y las disciplinas auxiliares. Campos de la Orientación (educacional, vocacional, profesional, cívica, social, moral, salud y recreación).
- g) Funciones de la orientación. Información e investigación (conocimiento del individuo y del medio). Preventiva. Exploratoria. De adaptación y distribución.
- h) Formas de Orientación. Orientación individual y colectiva.

- i) La orientación en el pre-escolar. La familia. La escuela. Los maestros, los psicólogos, trabajadores sociales, los médicos. Cómo organizar la Orientación. Laboratorios psicopedagógicos. Centros de recreación. Clínicas de Conducta. Casas de Observación. Internados.
- j) Algunas experiencias de Observación en otros países. Algunos problemas de la educación y orientación en América y Europa.
- k) La experiencia obtenida en la Casa de Observación para Niñas.

8 - Elementos de psicología

- a) ¿Qué es psicología? ¿Por qué deben conocer elementos de psicología los cursantes? Métodos usados en psicología y breves nociones de las principales escuelas.
- b) ¿Qué es personalidad? Factores que intervienen en la conducta humana.
- c) El problema de la herencia y el ambiente. Herencia y personalidad.
- d) Diversos tipos de ambientes y su relación con la conducta.
- e) Fases del desarrollo humano. Maduración. Períodos críticos. Plateau.
- f) Primera fase: del recién nacido hasta el primer año.
- g) Segunda fase: el niño de 2, 3 y 4 años.
- h) Tercera fase: el niño de 5, 6, 7 y 8 años.
- i) Cuarta fase: de 9 a 13 años. La pubertad y sus características importantes.
- j) Quinta fase: adolescencia y juventud. 14 a 19 años.
- k) El juego en la infancia. Teorías más aceptadas acerca de la conducta lúdica.
- l) El juego de la adolescencia. Deporte y gimnasia.
- 11) Psicología diferencial: tipos psicológicos.
- m) Diferencias de inteligencia. Niños normales, infradotados.

- n) La atención en la lectura y en el juego. Causas de desatención.
- ñ) Diferencias del carácter. Trastornos de conducta. Cau-  
sas.
- o) La moral en el niño y en joven. La delincuencia.
- p) Nociones elementales de psicometría.
- q) ¿Qué son los tests? Diversas clases de tests.
- r) Principios de estadística: recolección y ordenación de -  
datos. Frecuencias, porcentajes, promedios, etc.

9 - Charlas complementarias de anatomía y fisiología

- a) Sistema nervioso. Componentes anatómicos y comportamien  
to fisiológico.
- b) Sistema glandular endocrino. Componentes anatómicos y -  
comportamiento fisiológico.
- c) Somera síntesis de la evolución física y transformación  
fisiológica del sistema nervioso y endocrino, desde el -  
nacimiento hasta la pubertad.
- d) Aparato genital masculino y femenino. Anatomía y fisio-  
logía. Educación sexual.

10 - Charlas complementarios de pedagogía

- a) Literatura Infantil
- b) Teatro. Cine. Su función educativa.
- c) La música. Su función educativa.
- d) Juegos educativos.

11 - Charlas complementarias de higiene mental

- a) Nociones generales del inconsciente y su repercusión en  
el desarrollo de la personalidad.
- b) La familia.
- c) La gestante en cuanto a sus problemas psicológicos.
- d) Formación del YO.  
El niño durante el primer mes. Los primeros meses.  
El niño a los seis meses.

- e) El niño de 1 a 5 años.  
El niño de 5 a 7 años. De 7 a 11 años.
- f) Pubertad
- g) Adolescencia.

C H A R L A S   L I B R E S

12-- Coñsejo Venezolano del Niño

- a) Historia del C.V.N.
- b) Organización. Las Seccionales
- c) División de Menores. Su organización e importancia.
- d) División de Primera y Segunda Infancia. Su organización. e importancia.
- e) División de Servicio Social. Su organización e importancia.
- f) División Jurídica. Su organización e importancia.
- g) División de Recreación Dirigida. Su organización e importancia.
- h) División de Divulgación y Publicaciones. Su organización e importancia.
- i) División Técnica. Su organización e importancia.
- j) Aspectos administrativos del C.V.N.

13 - Higiene Mental

- a) División de Higiene Mental. Su organización e importancia
- b) Liga de Higiene Mental.

## II - CURSOS EFECTUADOS

### B - Curso para Maestras de Jardines de Infancia

#### 1 - Introducción

En virtud de las atribuciones que competen a la División -- Técnica del Consejo Venezolano del Niño, especificadas en nuestro proyecto de trabajo, y atendiendo a los fines de orientación técnica de ese mismo proyecto en su ordinal a como es el de establecer las pautas para la selección del personal, esta División abre un curso de Maestras de Jardines de Infancia, con duración de seis meses, que comenzará a partir del 1° de octubre del presente año.

Siendo objetivo principal de las Instituciones de Primera y Segunda Infancia, a la vez que llenar una función asistencial realizar una labor educativa, creemos necesario para su buena marcha, el dotarlas de un personal que reúne las condiciones - mínimas indispensables, tanto en sus condiciones físicas como en preparación y orientación. A este respecto, de una manera - general, en el personal existente se observan en algunos casos deficiencias y en otros disparidad en la preparación, lo que impide una adecuada orientación del niño, según las pautas establecidas y los fines perseguidos por la División de Primera y Segunda Infancia y la División Técnica. Por otra parte, al emprender el Consejo Venezolano del Niño una nueva etapa de expansión con aumento del número de las Instituciones actualmente existentes, los requerimientos del personal son urgentes, aspirándose que ello sea alcanzado dentro de las mejores condiciones y de acuerdo a las posibilidades de la realidad venezolana. Por tanto, el presente curso es la iniciación de una serie que tendrá por objeto la preparación del nuevo personal como - la ampliación de conocimientos del personal existente, siendo - criterio del Consejo Venezolano del Niño que este plan debe ser realizado con un sentido nacional, con el fin de uniformar al valor de nuestras instituciones, tanto en la capital como en el más apartado pueblo de la provincia.

#### 2 - Requisitos de Admisión

Son condiciones para participar en el curso, las siguientes:

- a) Poseer buena salud y no tener defectos aparentes.
- b) Tener una edad no menor de 18 años ni mayor de 40.
- c) Mostrar documentos fehacientes sobre los antecedentes morales .

- d) Ser maestro normalista graduado, o en su defecto que posea por lo menos Segundo Año de Bachillerato o Normal aprobado.
- e) Constituyen excepción al ordinal anterior, aquellos que poseyendo el Sexto Grado aprobado, hayan trabajado por lo menos dos años en el campo pedagógico en Institutos oficiales o privados, de reconocida competencia, de lo cual habrá de presentar los comprobantes correspondientes. Estos documentos deberán ser presentados ante la División Técnica del C.V.N. en la fecha que se realice la inscripción.
- f) El cursante firmará contrato bilateral con la División de Primera y Segunda Infancia del C.V.N., donde se haga constar el destino del mismo al finalizar sus estudios.

Una vez efectuada la Nómina de los aspirantes que posean los requisitos reglamentarios, se procederá a un examen de selección, basado en tests psicológicos y pruebas culturales escritas.

### 3 - Plan General del Curso

El curso se efectuará en dos lapsos que tendrán la duración total de seis meses.

El primer lapso será prevalentemente teórico-informativo y las clases serán dictadas durante todo el día (1° de octubre a 15 de diciembre).

El segundo lapso comprenderá la continuación de las clases teóricas por las tardes, mientras que las prácticas se verificarán durante la mañana (7 de enero a 15 de marzo).

El curso comprenderá las siguientes materias:

	HORAS SEMANALES	
	1° lapso	2° lapso
Edad Pre-Escolar (Pedagogía).....	2	1
Técnica de la Enseñanza.....	3	-
Elementos de Psicología Evolutiva e Higiene Mental .....	2	1
Puericultura y Cuidados de Emergencia Pediátricos .....	2	2
Administración Escolar .....	1	1

	HORAS 1° lapso	SEMANALES 2° lapso
Literatura Infantil.....	2	2
Música, Ritmica y Juegos Infantiles.....	8	8
Observación y Orientación Psicopedagógico y Elementos de Psicología Diferencial	3	2
Dibujo y Manualidades	8	8
Geografía Humana (Materia Complementaria)	2	2

Las prácticas se harán en instituciones del Consejo Venezolano del Niño, y se complementarán con visitas a otros organismos y dependencias: Kindergartens del Ministerio de Educación, Particulares etc.

La División Técnica del Consejo Venezolano del Niño, estará facultada para prolongar la duración del curso, si así lo requieren las circunstancias.

A los fines de valoración del rendimiento de los alumnos, se verificarán exámenes parciales y finales. La calificación estará basada en el Reglamento vigente del Ministerio de Educación.

Será motivo de mérito especial el que los alumnos realicen trabajos de investigación dirigida sobre algún tema en relación con puntos de las materias programadas.

Con relación a la materia Dibujo y Manualidades, los alumnos al final del curso efectuarán una exposición de los mejores trabajos realizados durante el mismo.

#### 4 - Charlas Libres

Se dictarán charlas sobre asuntos de interés para el personal, tales como:

a) Breve historia del Consejo Venezolano del Niño, Su organización. Las Seccionales. Aspectos administrativos del C.V.N.

b) División de Menores. Su organización e importancia.

c) División de Primera y Segunda Infancia. Su organización e importancia.

d) División Técnica y División de Divulgación y Publicaciones. Su organización e importancia.

- e) División de Servicio Social. Su organización e importancia.
- f) División Jurídica. Su organización e importancia.
- g) División de Recreación. Su organización e importancia.
- h) Protección a la Madre y al Niño en Venezuela.
- i) Papel de la Sociedad Venezolana de Huerfultura y Pediatría en la Protección a la Infancia.
- j) Educación de Jardines de Infancia prevista por el Ministerio de Educación.
- k) Higiene Escolar
- l) Fundación Mendoza, Aportes de esta Institución a la Educación Pre-Escolar en Venezuela.
- ll) Literatura Infantil. (La exposición en la literatura infantil. Hans C. Anderson, el cuento de su vida. La Literatura en Venezuela).

Estas charlas serán dictadas por los profesores:

Gustavo H. Machado, Iya Iubar de Coronil, Hernán Méndez Castellano, Feijó Colomine, Rafael Angulo O, René Hartman, Carlos Gotberg Albertina de Luchessi, Carmen Señor, Daniel Dubuc, Pastor Oropeza, Alfaro Zamora, José Ortega Duxán Beatriz Mendoza Sagarzazu - Rafael Angel Incausti y Feliz Guzmán.

##### 5 - Ubicación de los Egresados

a) Es finalidad del Consejo Venezolano del Niño ubicar a los egresados del Consejo en diferentes sitios de la República, de acuerdo a las necesidades actualmente existentes. Por lo tanto, aparte de los requisitos especificados con anterioridad, la selección tomará en consideración la procedencia de los cursantes.

b) Es criterio de la División Técnica del Consejo Venezolano del Niño que al establecer la selección anterior, ello vaya de acuerdo a la remuneración adecuada y a la Ley de Escalafón del Ministerio de Educación.

Edad Pre-Escolar (Pedagogía)

- 1 - Diversas corrientes filosóficas que sirven de base a los sistemas educativos. Tendencias de la Escuela Moderna. La Educación - Pre-Escolar. Sus objetivos. Su función. Su Técnica.
- 2 - La Educación del Niño en edad Pre-Escolar. Su relación con nuestra realidad nacional. Fines generales y específicos en nuestro medio. Fundamentos Pedagógicos de la educación en los Jardines de Infancia.
- 3 - El maestro del Jardín de Infancia. Sus condiciones y sus aportes en la obra que debe realizar. (Especial atención del maestro en la observación del niño en las actividades que éste realiza). Su función social en relación con la familia y la Comunidad.
- 4 - Organización del Jardín de Infancia. Su funcionamiento. Los objetivos que debe perseguir el Maestro. Diferentes actividades (lúdico, sensorial motriz etc...)
- 5 - Importancia de la Educación Pre-Escolar en la formación de la personalidad. Sus proyecciones en el grupo social (Integraciones del niño a su comunidad)
- 6 - Coordinación de las actividades de los Jardines de Infancia con otras instituciones, organismos, etc., de la Comunidad. (Parques - Infantiles etc..)

Técnica de la Enseñanza

- 1 - Programa de Kindergarten. Planeamiento de actividades.
- 2 - Como manejar los niños nuevos. Nuevo entrante.
- 3 - Técnico del Juego Infantil
  - a) Significación
  - b) Definición
  - c) El juego como medida educativa y social
  - d) Juegos creativos: pintura con los dedos, modelado.
- 4 - Metodología de la literatura infantil. Breves consideraciones como debe enseñarse la literatura infantil en el Kindergarten.
- 5 - El cuento. Técnica. Cuentos dramatizados.
- 6 - Técnica del uso de la música. Cantos. Apreciación musical. Discos.
- 7 - Rítmica y Danza en Kindergarten.
- 8 - Técnica de la enseñanza de la poesía. Relación de poemas adecuados a las actividades.

- 9 - Actitudes rutinarias. Como proceder en cada una de ellas. Comida Sueño, toilette
- 10 - Unidad lógica en la edad Pre-Escolar.
- 11 - Material necesario en Kindergarten.
- 12 - Visitas a otro Kindergarten: públicos, privados, instituciones - privadas.
- 13 - Disciplina (situaciones problemáticas traídas por las alumnas ).
  - a) Desenvolvimiento emotivo
  - b) y desenvolvimiento mental.
- 14 - Trabajos de investigación sobre Kindergartens en otros países.
- 15 - Técnica del manejo de las diferentes fichas de control Psicopedagógicas.
- 16 - Organización de la Biblioteca de la Maestra Kindergarterina.

Para la realización de las prácticas docentes, las alumnas observarán primeramente clases modelos en el Jardín destinado al efecto y luego cada una de ellas practicarán hobre los distintos puntos del programa.

### Elementos de Psicología Evolutiva e Higiene Mental Infantil

#### Sumario I

Preliminares para el estudio de la Higiene Mental

- a) Concepto de Higiene Mental. Su desarrollo histórico y sus objetivos.
- b) Clifford Beers y Las Ligas de Higiene Mental.
- c) Personal y entidades en las que tiene aplicación la Higiene Mental.
- d) Instituciones públicas y privadas venezolanas de Higiene Mental.
- e) El Higienista mental y su labor.

#### Sumario II

El matrimonio - Aspector psicológicos.

### Sumario III

Psicología de la época prenatal.

- a) Evolución biopsíquica de la actividad del feto.
- b) Manifestaciones de la actividad del feto.
- c) El niño normal y el prematuro.
- d) Importancia del consejero de la gestante.

### Sumario IV

El Parto.

- a) El denominado "trauma del nacimiento"
- b) La actividad del recién nacido.
- c) La actividad sensoria y los primeros indicios de la actividad de la conciencia.
- d) La indisolubilidad del binomio "madere-hijo"
- e) Los inconvenientes del llamado "hospitalismo" y forma de encararlo.

### Sumario V

Inventario psíquico del 1º año de vida.

- a) Características del desarrollo sensorial y psicomotor.
- b) La actividad instintiva y la imitación.
- c) El conocimiento del mundo y la percepción del espacio.
- d) La vida afectiva.
- e) Criterios diferenciales entre maduración y aprendizaje.
- f) Límites y posibilidades de una educación sustitutiva de la maternal.

### Sumario VI

La mente infantil

- a) Fases del desarrollo mental
- b) La fantasía
- c) La mentira
- d) Problemas pedagógicos relacionados con el pensamiento infantil.

Sumario VII

Las emociones.

- a) Concepto.
- b) El miedo
- c) La ira
- d) El amor y los celos.
- e) Actitud y responsabilidad del adulto frente a las emociones del niño.
- f) Corolarios pedagógicos

Sumario VIII

El juego.

- a) Su significado.
- b) Distintos tipos de juegos.
- c) Su relación con el desarrollo físico, mental, social y moral - del niño.
- d) Manifestaciones anormales
- e) Importancia del "record" de observación con este aspecto de la actividad del niño.

Sumario IX

Condiciones indispensables para la Higiene Mental del Pre-Escolar.

- a) Las necesidades efectivas del niño.
- b) El sentimiento de seguridad
- c) La afirmación del YO.
- d) La formación de hábitos.

Sumario X

- a) La enuresis.
- b) La sección de los dedos.
- c) Onicofagia.

- d) La coprofagia.
- e) La anorexia.
- f) La masturbación, etc.
- g) Enfoques profilácticos.

#### Sumario XI

La adaptación escolar.

- a) Evolución psíquica en las edades: Pre-escolar y escolar.
- b) Importancia del Jardín de Infancia en la adaptación escolar;
- c) Caracteres diferenciales entre actividad lúdica y trabajo escolar.
- d) Causas mas frecuentes de desadaptación.

#### Sumario XII

Evolución de la Higiene Mental en Venezuela.

- a) Bosquejo histórico.
- b) Actividades y planes de la División de Higiene Mental.
- c) Instituciones privadas de Higiene Mental.

#### Puericultura.

- 1 - Puericultura. Definición. Su importancia. División.
- 2 - Puericultura pre-concepcional. Su importancia. Eugenesia. Eutenia. Certificado médico pre-nupcial.
- 3 - Puericultura Concepcional. Ciclo sexual humano. Nidación. Menarquía y Menopausia. Factores que actúan desfavorablemente en los gendros de los futuros seres.
- 4 - Puericultura Prenatal. Signos y síntomas de embarazo. Duración del embarazo; exámenes de la mujer embarazada; higiene del embarazo, la consulta prenatal.
- 5 - Puericultura del nacimiento. Preparación para el parto; el parto; el puerpio; primeros cuidados del niño, cura umbilical y cura de los ojos.

- 6 - Puericultura del recién nacido. Características del recién nacido eutrófico y del lactante sano; crecimiento estatural y ponderal; desarrollo óseo, dentición, respiración, pulso, sueño, temperatura, material fecales, orina; rēntos de eliminación; sistema nervioso y desarrollo psíquico.
- 7 - Alimentación: generalidades. El Calostro; leche de mujer. Leche de vaca, higiene de la leche; composición de las distintas leches -- industriales evaporadas y en polvo. Alimentos medicamentos.
- 8 - Lactancia natural, su división. Lactancia materna, higiene, técnica de la misma; ventajas de la lactancia materna, hipolactia - contraindicaciones de la lactancia materna, lactancia mercenaria.
- 9 - Lactancia mixta y artificial: Técnica de la alimentación artificial, preparación e higiene del biberón; conservación higiénica de los alimentos. Técnica de la alimentación artificial, dilución de la leche y ración alimenticia de acuerdo con la edad y el peso del niño. Alimentación complementaria.
- 10 - Funciones que se van desarrollando en el niño normal. Llanto y su interpretación. Higiene del niño: baños, vestidos, habitación, cuna, juegos y juguetes, educación y formación de hábitos de comer, dormir, eliminación etc.; materiales y tipos recomendables.
- 11 - Profilaxia de las enfermedades infecciosas en la infancia. Inmunizaciones; edad de aplicación, dosis y contraindicaciones.
- 12 - Puericultura de La Primera y Segunda Infancia: El Pre-Escolar.
- 13 - Corresponde al tema edad escolar, servicio de higiene escolar sus finalidades, comedor y cocina escolar.
- 14 - Puericultura Social: historia, Institutos para protección de la madre y el niño en Venezuela; tabla de los derechos del niño venezolano; legislación del trabajo de mujeres y niños.
- 15 - Mortalidad infantil, factores directos e indirectos, su magnitud - en Venezuela.
- 16 - Urgencias Pedrátricas. medidas a tomar mientras llega el médico - (alteraciones digestivas, vómitos, quemaduras, heridas, fracturas.).

#### Administración Escolar

- 1 - Visión general de la evolución del sistema educativo venezolano. Principios filosóficos que los sustentan.
- 2 - Organización de la Escuela Venezolana.
- 3 - La edad pre-escolar en nuestro medio. Instituciones que la propicia El Consejo Venezolano del Niño. Su organización.

### Literatura Infantil- Generalidades

- Tesis 1- Ubicación de la Literatura Infantil en la Literatura General.
- Tesis 2- Caracteres distintivos de la Literatura Infantil.
- Tesis 3- Valor de la imagen en la Literatura Infantil: La metáfora, la comparación etc.
- Tesis 4- La Literatura Infantil en Europa. Referencias a Perrault, Andersen, Grimm Collod .
- Tesis 5- La Literatura Infantil en América. Comentarios acerca de obras y autores americanos.
- Tesis 6- La Literatura Infantil en Venezuela. Comentarios acerca de obras y autores Venezolanos.
- Tesis 7- Problema de la moral en la Literatura Infantil.

### El Cuento

- Tesis 8- El cuento. Su importancia. Los personajes.
- Tesis 9- La Fábula. Sus elementos constitutivos.
- Tesis 10- La Leyenda. Distinción entre fábula y leyenda.
- Tesis 11- La anécdota. Distinción entre cuento, fábula y leyenda anecdota.

### La Poesía.

- Tesis 12- La Poesía infantil. Su importancia. Diversos Géneros de poesía. Poesía lírica y poesía épica. La poesía épica y su valor pedagógico.
- Tesis 13- La poesía infantil en Venezuela. Comentarios e interpretación de obras y autores venezolanos. El Folklore.
- Tesis 14- Necesidad de una verdadera poesía para niños.
- Tesis 15- El Teatro infantil. Su valor e importancia. Comentario e interpretación de algunas obras de Teatro Infantil. El drama sentido y función del drama dentro de la literatura infantil.
- Tesis 16- El sketch y la comida. Sus elementos esenciales.
- Tesis 17- Valor de los hechos históricos, de los sucesos de la vida real, como temática para un Teatro Infantil.

### Juegos Infantiles

- Tesis 18- Importancia de los juegos infantiles. Interpretación de algunos.

### El Lenguaje

Tesis 19- Algunas observaciones sobre el lenguaje que debe ser empleado en la Literatura Infantil. El Vocabulario Lenguaje poético y lenguaje vulgar.

### Música Rítmica y Juegos Infantiles

Introducción al estudio de la materia. El verdadero papel - que ésta debe ocupar en la educación.

La música como medio educativo visto a través de la historia, desde Grecia hasta hoy.

Elementos básicos de la música: melodía, armonía y ritmo.

Los instrumentos. Diferentes grupos de instrumentos.

La orquesta Sinfónica . La voz humana. Su función dentro de la enseñanza, El coro. Su composición. El coro infantil. Nociones sobre la técnica del canto. Importancia de la respiración. La Danza y el Juego Escenificado. El Folklore. Posibilidades que ofrece. Los cantos Infantiles. La Selección: edad de los niños. Extensión de la voz. El tema de la letra.

Los maestros adquirirán los rudimentos básicos de la música por medio de los ejercicios-juegos, y el uso del material comprendido en el método Martenot (rama de la Música). La especialización de la materia requiere varios años de entrenamiento y condiciones especiales. El objeto de estas clases es enseñar lo que la maestra debe transmitir para poder suplir en un momento dado, al profesor de la materia. Hay que tener en cuenta las necesidades de nuestro medio rural y las condiciones económicas de gran cantidad de escuelas.

Utilización del folklore nacional, americano y europeo. Visita al Instituto Nacional de Folklore. Adquisición del material editado, no solo sobre el aspecto musical sino dentro de cualquier otro aspecto utilizable dentro del Jardín de Infancia, tales como cuentos, costumbres etc. Todo esto junto con la colección de cantos y danzas formará parte del material de cada maestra.

La Banda Rítmica: Empleo de los instrumentos de percusión. Recursos - que ofrece la banda rítmica.

Función educativa. Hábito de compañerismo, estímulo a la personalidad, ventajas del trabajo por equipo.

Tema-Los Chimichimitos:

a) Presentación del tema en forma de cuento. Somer o estudio de la región geográfica. Geografía física y política. (Esto para los alumnos mas grandes)

b) Pequeño cuestionario acerca del tema, los personajes, la acción. etc..

El tema propuesto sirve de pretexto para inducir a los niños a hacer un análisis de los personajes, los sentimientos, la predilección por determinado episodio o momento de la acción.

Investigar la forma de concebir los niños la acción a desarrollar el espíritu creador.

c) Dibujo: Esbozos de los personajes y del conjunto. Diseño de los vestidos.

d) Manualidades y Modelado. Construcción de los personajes, animales, adornos etc. Estudio de proporciones. Apreciación de formas.

Construcción de instrumentos acompañantes, tambores, palitos, sonajas.

Objetivo:

Hacer de cada tema una motivación que conduzca a la asociación sensorial, al sentido de la composición, sentido del ritmo en los movimientos y en la música o simplemente en el andar.

Lo más importante no son los resultados aparentes, al hacer más o menos bien las cosas: lo positivo consiste (no exagerado insistir en esto) en la experiencia interna que debe quedar en el niño.

Observación y Orientación Psicopedagógica y elementos de Psicología diferencial.

#### Sumario I - La Observación y Orientación

a) Alcances de la observación y orientación en relación con la pedagogía.

b) Conceptos. Sujetos. Métodos y finalidad.

c) Limitaciones del método introspectivo.

d) Concepto de psicología diferencial.

#### Sumario II - Concepto de Personalidad

a) Significación etimológica.

b) Constitución somática y psíquica.

c) Evolución psíquica.

d) Integración intrapersonal

Sumario III - La motricidad.-

- a) Nivel motórico.
- b) Concepto de maduración motora
- c) Topología psicomotriz.
- d) Criterios de valoración de aspectos: estático, dinámico y sincenático.
- e) Areas marginales de retraso.
- f) El **zurdismo** y manera de encararlo.

Sumario IV - La "Forma Mentis"

- a) Concepto de inteligencia.
- b) Nivel mental.
- c) Pensamientos: fase mágico-animista, fase lógica realista.
- d) Métodos para establecimientos de la E.M.; y otras medidas relacionadas con las escalas métricas.

Sumario V - El Lenguaje

- a) Llamada, **signo** y simbolo
- b) Trastornos mas importantes de forma y fondo.
- c) Límites y posibilidades de la Maestra Jardinera en el sentido de actuar en un proceso reeducacional.

Sumario VI - Aspectos de preformación caracterológica .-

- a) Rasgos normales y anormales.
- b) Emocionalidad y afectividad.
- c) Miedo, Ira y Amor, Celos.

Sumario VII - Sentido de los Valores.-

- a) Noción del deber
- b) Noción del nosotros.

Sumario VIII -

- a) Conflictos
- b) Represiones
- c) El descubrimiento del Yo
- d) El descubrimiento del sexo
- e) El descubrimiento del propio origen.

Sumario IX- Métodos de Observación más efectivos para la maestra del Jardín de Infancia.-

- a) El dibujo en la interpretación de sus elementos cuantitativos según Goodeanaug.
- b) Análisis formal (Wolff) y significación simbólica del dibujo infantil (Mackover)
- c) Actividad lúdica y su significación en el estudio diferencial del niño.
- d) Actividad estética (productiva y contemplativa). La observación individual y de grupo en este aspecto.

Sumario X - Otros métodos de exploración de la personalidad infantil

- a) Exploración por Tests.
- b) Rendimiento escolar propiamente dicho
- c) Exploración de tipo especialístico (Médico-psiquiátrico) etc.

Sumario XI - Fichas.-

- a) Uso de las fichas y récords acumulativos.
- b) Necesidad de la objetivación y notación de datos.

Sumario XII - Condiciones personales de la maestra observadora

- a) Condiciones Psicológicas y técnicas.
- b) Profesiología de la observación y orientación psico-pedagógica,
- c) El peligro del Subjetivismo por proyección afectiva.
- d) La necesidad de tener resueltos los propios conflictos.
- e) Vocación y pseudo-vocación en psicopedagogía.

### Sumario XIII

La Orientación individual y colectiva en el párvulo, La Familia. La escuela. Los Maestros. Los Psicólogos. Los Trabajadores Sociales, Los Médicos, Laboratorio psicopedagógicos. Centro de Recreación. Clínicas de Conducta. Casas de Observaciones. Internados.

### Sumario XIV

Algunas experiencias de observación en otros países. Algunos problemas de la Educación y Orientación en América y Europa. La Observación y la Orientación psicopedagógica en Venezuela: Realidad actual, planes y posibilidades.

### Sumario XV

- a) Información e investigación del individuo y del médico
- b) Estudio de la estructuración sociológica del grupo.

### Sumario XVI - Elementos de Estadísticas

- a) Estudio estadístico del grupo.
- b) El individuo en relación con el grupo
- c) Concepto estadístico y utilitario de normalidad
- d) Descripciones cuantitativas y cualitativas de los patrones medios.

### Sumario XVII -

Concepto de educación terapéutica (sujetos atrasados, deficientes sensoriales o con otras minusvalías orgánicas, trastornos caracterológicos y de conducta.

### Dibujo y Manualidades

El programa de dibujo contempla dos aspectos: teórico y otro -- práctico.

a) Metodología del Dibujo. (Aspecto teórico dedicado a las maestras).

b) Enseñanza y práctica del método "Martenot" (Lo que las maestras deben saber y la forma mas convenientes de transmitir dichos conocimientos.

Tema I - Evolución histórica de la enseñanza del Dibujo en la Escuela  
Importancia de la materia en el Jardín de Infancia. Como estimular al niño a la expresión creadora. Errores que no deben cometerse. Principales métodos de la enseñanza. El test de Goodenough. Su aplicación en Psicología. Experiencias realizadas

en Francia, Inglaterra Unión Soviética y Estados Unidos de -  
Norte América.

- Tema II - El método Martenot. Fundamentos y Principios. Estudios comparativos con los otros métodos. El por qué de sus múltiples ventajas.
- Tema III La Relajación. Principios fisiológicos, Su utilidad como - práctica en general y en especial para los maestros. Ejercicios de contracción muscular de brazos, hombros etc. Ejercicios adecuados para los niños, de acuerdo con la edad y el desarrollo físico.
- Tema IV Elementos de la plástica: La línea, el Valor, y el Color.
- Tema V El crecimiento en la naturaleza. Las líneas rectas y curvas.
- Tema VI Las figuras geométricas.
- Tema VII El reino animal. Dibujo y modelado de los peces, aves etc.. Este programa comprende el conocimiento de todos los elementos de la plástica así como el empleo de diferentes técnicos: tiza blanca y de color, carboncillo, polvos de color, pintura al agua, óleo etc.

Material:

Arcilla blanca y roja, Pasta de Modelar. Cociza, cordeles - hojas y mazorcas de maíz, semillas etc. Latas de leche vacías, tapitas de gaseosas perforadas. Aprovechamiento de los recursos naturales de cada región. Se recomienda de preferencia emplear los materiales mas sencillos y que les sean familiares a los niños. Hay que despertar el cariño por todas las cosas que rodean la vida del niño y educarlos para saber aprovecharlas, Los niños se apegan mucho mas a los juguetes, figuras u objetos construídos por ellos mismos que luego pasan a ocupar un sitio especial dentro de su pequeño gran mundo.

Geografía Humana

- 1 -
  - a) Nociones preliminares sobre Geografía Humana;
  - b) El hombre y la adaptación al medio. "El habitat geográfico"
  - c) Los grandes grupos humanos.
  - d) Sus caracteres antropológicos, etnográficos, psicológicos, lingüísticos.
- 2 - Distribución de la población en el mundo:
  - a) Areas de mayor densidad demográfica.

- b) Causas que explican las concentraciones humanas.
  - c) Natalidad y mortalidad en los principales grupos humanos. Causas.
- 3 - Las grandes corrientes migratorias en el mundo. Sus causas, - económicas, políticas, sociales y culturales que las originan. Emigración e Inmigración.
  - 4 - La vivienda y el medio geográfico, Distintos tipos de vivienda. Utilización de los recursos naturales; concentración y - disposición de las viviendas. Factores que la determinan. Ciudades, pueblos, rancherías etc...
  - 5 - La Población de Venezuela; grupos humanos que han participado en su formación. Caracteres antropológicos, etnográficos, psicológicos y culturales. La distribución actual y sus causas, Principales centros de población. Natalidad y mortalidad en Venezuela; sus causas.
  - 6 - La vivienda en el campo. Condiciones de vida: económica, social, y cultural. Las migraciones internas. El éxodo campesino y sus causas.
  - 7 - La vida en la ciudad y centros industriales. Condiciones de vida: económica, social y cultural. Los problemas de las grandes concentraciones. Centros de población e industriales mas importantes del País.
  - 8 - La inmigración extranjera. Sus caracteres mas importantes. Beneficios que representa al País una política de inmigración planificada. Incorporación del inmigrante a la vida nacional. Problemas de la inmigración. Labor del maestro en la tarea de incorporación del inmigrante.
  - 9 - Las grandes regiones naturales y humanas de Venezuela. La costa, el llano, la Guayana, los Andes, el campo petrolero y la ciudad. Condiciones de vida: económica, social y cultural.

## II - CURSOS EFECTUADOS

### C - Cursillo para Auxiliares de Servicio Social de los Parques de Recreación.

#### 1 - Introducción

Como las auxiliares de Servicio Social deben hacer una labor de orientación de la comunidad donde prestan sus servicios y desempeñar papel similar al de una Trabajadora Social, deben poseer por consiguiente, una personalidad conveniente y es indispensable que tengan alguna preparación técnica de carácter especial.

#### 2 - Objetivos

- a) Dar a las Auxiliares la orientación y preparación que les permita alcanzar el equilibrio y madurez necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Dotarlas de la preparación científica elemental, métodos y técnicas indispensables para que puedan prestar a la comunidad una ayuda eficaz.
- c) Señalarles la importancia de la parte de sus deberes relacionados con la protección de Higiene Mental.
- d) Familiarizarlas con conocimientos fundamentales, relativos a los menores en situación irregular y con trastornos de conducta y a los problemas sociales y económicos que determinan estas situaciones.
- e) Darles a conocer los recursos y funciones de los diferentes Organismos que en su comunidad se ocupan del menor

#### 3 - Plan del Curso

Dado lo precipitado y breve del cursillo, considero que debe ser más que todo práctico, pero se darán horas diarias de clases teóricas. La duración del curso será de cuatro meses.

#### 4 - Materias

Teórica-. Comprenderá las siguientes materias:

- a) Elementos de Higiene Mental
- b) Nociones sobre la Orientación Individual y Colectiva.

c) Información sobre las técnicas utilizadas por las Trabajadoras Sociales y la importancia del Servicio Social en la organización de la comunidad.

d) Interpretación del Estatuto de Menores.

e) Castellano y Geografía Humana.

5 - Práctica - Se deben realizar:

a) En las diferentes zonas del Servicio Social

b) Parques de Recreación Dirigida

c) Institutos del Consejo.

6 - Charlas Complementarias

Para completar la formación de las Auxiliares de Servicio Social, se le darán charlas sobre asuntos que se consideren de interés y especialmente, sobre la organización y recursos del C.V.N. en escala nacional y los recursos de la comunidad en lo que se refiere a Dependencias Gubernamentales e Instituciones Privadas.

7 - Charlas Libres - Consejo Venezolano del Niño.-

a) Historia del C.V.N.

b) Organización . Las Seccionales

c) División de Menores en Situación Irregular. Su organización e importancia.

d) División de Primera y Segunda Infancia. Su organización e importancia.

e) División de Servicio Social. Su organización e importancia.

f) División Jurídica. Su organización e importancia.

g) División de Recreación Dirigida. Su organización e importancia.

h) División de Divulgación y Publicaciones. Su organización e importancia.

i) División Técnica. Su organización e importancia.

j) Aspectos Administrativos del C.V.N.

Higiene Mental

- a) División de Higiene Mental. Su organización e importancia.
- b) Liga de Higiene Mental.

Tribunal de Menores

Ministerio de Educación

Higiene Escolar

Policia Judicial

Y.M.C.A.

Fundación Mendoza

Federación de Instituciones Privadas

Protección a la Madre y al Niño en Venezuela

Papel de la Sociedad Venezolana de Puericultura y Pediatría  
en la Protección a la Infancia.

## II - CURSOS EFECTUADOS

### D - Curso para Niñeras

#### 1 - Objetivos

Continuando el programa de trabajo en lo que respecta a preparación de personal, la División Técnica del Consejo Venezolano del Niño abrió en enero de 1959, un curso de niñeras con duración de cuatro meses.

El objetivo principal de estos cursos es en primer lugar, - tratar de levantar el nivel de preparación de un grupo de trabajadoras que, como las niñeras de Casas-Cunas y Jardines de Infancia, hasta el presente habían merecido muy poca o ninguna atención, a pesar de ser ellas el personal de mas estrecho contacto con los niños.

Por otra parte el Consejo Venezolano del Niño tiene urgente necesidad de personal de esta calidad que habrá de ser utilizado en aquellos hogares que transitoriamente están necesitados por la ausencia de la madre (enfermedad, parto etc..).

#### 2 - Requisitos de Admisión

Son condiciones para participar en el curso las siguientes:

- a) Poseer buena salud y no tener defectos físicos.
- b) Tener una edad no menor de 25 ni mayor de 30 años.
- c) Mostrar documentos fehacientes sobre los antecedentes morales.
- d) Poseer certificado de 4° grado o en su defecto mostrar un equivalente de aprovechamiento escolar en prueba a la cual será sometida.
- e) El cursante firmará contrato bilateral con la División de Primera y Segunda Infancia del Consejo Venezolano del Niño donde se comprometerán a trabajar en cualquiera de las - Instituciones de su dependencia por un lapso no menor de dos años una vez finalizado el curso.

#### 3 - Plan General del Curso-

El curso será a la vez teórico y práctico y tendrá una duración total de cuatro meses.

Las charlas de orden teórico-informativo se dictarán por las tardes, siendo lo mas elementales posibles a fin de que puedan ser bien aprovechadas por el alumnado.

Las prácticas se harán en Instituciones (Casas-Cunas, Casas - Postnatal, Centro de Puericultura) previamente seleccionadas donde las alumnas serán distribuidas, orientadas y vigiladas por personal suficientemente capacitado. Les ocupará toda la mañana.

El curso comprenderá las siguientes materias:

Nociones elementales de Puericultura.

Arte de Enfermería.

Observación de la Conducta infantil y actividad recreacional.

Economía doméstica.

Además se darán clases de mejoramiento en materias de instrucción Primaria Elemental para las alumnas que lo requieran, de la misma manera se dictarán charlas sobre asuntos de interés que permitan a las alumnas mejorar sus conocimientos en ciertos temas - particularmente en relación con la protección y problemas del menor en nuestro país.

#### 4 - Procedencia y cupo del alumnado

Es criterio de la División Técnica el hacer de este curso un ensayo que sirva de experiencia para futuras programaciones que contemplan preparación de personal en una proyección nacional; pero al momento actual limitaremos el cupo a un mínimo no mayor de 24 alumnas, lo cual será suficiente para cubrir en parte las necesidades de las Casas-Cunas existentes en el Distrito Federal, - quedando un excedente que será utilizado en la forma ya señalada anteriormente.

#### 5 - Becas

Las alumnas seleccionadas que hayan estado trabajando con el Consejo por un período mayor de seis meses, disfrutarán de su sueldo actual durante toda la duración del curso; las que no están en estas condiciones disfrutarán de una beca de estudios de Bs.150.00 (ciento cincuenta bolívares) mensuales.

## II - CURSOS EFECTUADOS

### E - Curso para Enfermeras Visitadoras

#### 1 - Introducción

Como las enfermeras visitadoras no deben encargarse solamente de velar por la salud física de los individuos de la comunidad en la cual prestan sus servicios, sino también por la salud mental de los mismos, haciendo por consiguiente labores de prevención, sobre todo en lo que se refiere a menores (siendo protectores y orientadores de éstos y consejeros de sus padres) sus deberes a menudo son similares a los de una Trabajadora Social, por consiguiente deben poseer una personalidad conveniente y es indispensable que tengan alguna formación teórica de carácter especial.

#### 2 - Objetivos

- a) Dar a las visitadoras la orientación y preparación que les permita alcanzar el equilibrio y madurez necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Dotarlas de la preparación científica elemental, métodos y técnicas indispensables para que puedan prestar a la comunidad una ayuda eficaz.
- c) Señalarles la importancia de la parte de sus deberes relacionados con la protección de Higiene Mental.
- d) Familiarizarlas con conocimientos fundamentales, relativos a los menores en situación irregular y con trastornos de conducta y a los problemas sociales y económicos que determinan estas situaciones.
- e) Darles a conocer los recursos y funciones de los diferentes Organismos que en su comunidad se ocupan del menor.

#### 3 - Plan de Curso

Dado lo precipitado y breve del cursillo considero que debe ser sobre todo práctico, pero se darán dos horas diarias de clase teórica. - Comprenderán las siguientes materias:

- a) Elementos de Higiene Mental
- b) Nociones sobre la Orientación individual y colectiva.
- c) Información sobre las técnicas utilizadas por los Trabajadores Sociales y la importancia del Servicio Social en la organización de las comunidades.

4 - Práctica

Como son 12 alumnas, se enviarán por grupos de 3 a cada una de las cuatro zonas que actualmente tiene el C.V.N. funcionando en Caracas.

5 - Charlas complementarias

Para completar la formación de las visitadoras se les darán charlas sobre asuntos que se consideren de interés y especialmente sobre la organización y recursos del C.V.N. en escala nacional y particularmente en el Estado Miranda, que es donde van a trabajar este grupo de Visitadoras.

## II - CURSOS EFECTUADOS

### F- Curso para Agentes de Ayuda Juvenil

#### 1 - Introducción

Como los agentes de ayuda juvenil no serán meros encargados de hacer observar los preceptos legales, sino protectores de los menores y consejeros de sus padres, sus deberes a menudo son similares a los de un Trabajador Social, por consiguiente deben poseer una personalidad conveniente y es indispensable que tenga alguna formación teórica de carácter especial.

#### 2 - Objetivos

- a) Dar a los agentes la orientación y preparación que les permita alcanzar el equilibrio y madurez necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Dotarlos de la preparación científica elemental, métodos y técnicas indispensables para que puedan prestar a los niños una ayuda eficaz.
- c) Señalarles la importancia de la parte de sus deberes relacionados con la protección de Higiene Mental.
- d) Familiarizarlos con los conocimientos fundamentales relativos a los menores en situación irregular y con los trastornos de conducta y a los problemas sociales y económicos que determinan estas situaciones.
- e) Darles a conocer los recursos y funciones de los diferentes Organismos que se ocupan del menor.
- f) Suministrarles conocimientos elementales sobre las disposiciones del Estatuto de Menores.

#### 3 - Selección

El personal encargado de este trabajo debe llenar ciertos requisitos básicos indispensables y ser sometidos a una rigurosa selección para tener las mayores seguridades posibles en cuanto a sus condiciones de preparación, capacidad y calidad humana.

#### 4 - Requisitos

- a) Los agentes deben ser personas de ambos sexos, de preferencia mayores de 25 años, de buena presencia y cierta fortaleza física.

- b) Su grado de instrucción nunca deberá ser inferior al sexto-grado.
- c) Deberá tener Cédula de Identidad, certificado de salud, certificado de antecedentes y referencias de trabajos.

Selección propiamente dicha. Se hará a base de entrevistas, autobiografías y pruebas de inteligencia y personalidad.

#### 5 - Plan del Curso

El curso será teórico-práctico y comprenderá las materias - que les permitan al Agente desarrollar a cabalidad su tarea de orientación y prevención y al mismo tiempo se debe instruir en la disciplina específica de defensa y protección por los cuerpos de Policía.

Las materias serán las siguientes:

Elementos de Psicología. Nociones sobre la Orientación Individual y Colectiva. Elementos de Higiene Mental. Técnica del Trabajo Social. Interpretación del Estatuto de Menores. Nociones de Higiene Mental. Relaciones Públicas. Elementos de Derecho. Leyes Especiales. Procedimientos Policiales. Organización y Reglamentación Policial, Instrucción Básica de la Policía. - Etica Profesional. Sanidad y Primeros Auxilios. Lectura de Cartas y confección de croquis. Entrenamiento Físico y Defensa - Personal.

En cuanto a las disciplinas específicas de los Cuerpos de - Policía, se debe esto tratar con el Director de la Policía Municipal para llegar a un acuerdo sobre este punto.

#### 6 - Charlas complementarias

Para completar la formación de los Agentes se les darán - charlas sobre asuntos que se consideren de interés y especialmente sobre los recursos de la comunidad: la labor de la Policía Municipal, Dependencias Gubernamentales e Institutos particulares que hacen labor de asistencia social etc...

#### 7 - Evaluación.

- a) En las materias teóricas la evaluación se hará mediante la observación de la actitud en las actividades diarias y pruebas de rendimiento.
- b) En las prácticas, la evaluación se basará fundamentalmente en la observación de la actitud, capacidad de contacto y -- persuasión que el Agente demuestre tener por los menores.

8 - Certificado

Se dará un certificado de Asistencia y Rendimiento.

Paralelamente al curso, los Agentes de Ayuda Juvenil se deben considerar unas charlas pautadas para los Agentes de la Policía Municipal con el fin de lograr el enlace y la estrecha colaboración con ellos.

### III - CURSOS QUE SE DICTAN ACTUALMENTE

#### A - Curso para Directores de Parques de Recreación

##### 1 - Finalidad

El programa de los Parques de Recreación Dirigida del CVN. incluye: actividades deportivas, atléticas, folklóricas, musicales, de artes aplicadas, dibujo, modelado, teatro, recitación, lectura, exposiciones, concursos, juego de salón, cine etc... que contribuyen a fortalecer o formar hábitos de aprovechamiento activo y creador del tiempo libre. En cada Parque, el funcionario encargado de formular el plan, coordinar y orientar -- debidamente esas actividades, de inspirar en quienes las dirigen y en quienes las realizan que "quieran lo que hagan y no hagan lo que quiera" y de asegurar su buen crédito y vinculación a la comunidad, es el Director. La finalidad del curso de Aspirantes a Directores de Parques de Recreación Dirigida es la de formar personas que cumplan con idoneidad dichas funciones, para lo cual cultivará en ellas los siguientes aspectos:

- a) Las buenas cualidades personales y el espíritu de servicio.
- b) La preparación cultural, especialmente en lo mas relacionado con las labores que les serán encomendadas.
- c) La formación de conceptos claros sobre los fines de la educación y el valor de las actividades recreativas como medios que contribuyen a lograrlos.
- d) La habilidad para el desarrollo de relaciones favorables - al logro de los objetivos del programa de Recreación Dirigida y la realización de un buen trabajo social de grupo.
- e) La sensibilidad ante los problemas de la niñez y la adolescencia, a fin de facilitarles la interpretación inteligente del programa del C.V.N. y las instrucciones emanadas de sus autoridades

##### 2 - Requisitos de Inscripción

- a) Poseer buena salud y no padecer defectos físicos o psicológicos que imposibilite para la dirección del Parque de Recreación.
- b) Tener una edad comprendida entre 18 a 40 años.
- c) Buenos antecedentes

- d) Haber aprobado por lo menos el segundo año de Normal, Trabajo Social, Secundaria, Educación Artesanal, Educación Industrial o Comercio.
- e) Aprobar los exámenes de admisión (examen médico y pruebas mentales, de conocimiento y de aptitud física).
- f) Firmar contrato con el Consejo Venezolano del Niño, en el cual se especifiquen las obligaciones y derechos de los aspirantes.

Los requisitos 1, 2, 3 y 4 deben comprobarse por los documentos legales correspondientes.

### 3 - Plan

El curso tendrá carácter teórico-práctico y su duración será del 1° de julio 1959 al 31 de marzo de 1960. La Comisión de Coordinación y Planificación queda facultada para prolongarlo si lo considerare necesario. En la segunda quincena de junio se harán los exámenes de admisión y se dará a los aspirantes una orientación general sobre el Curso. Todos los días serán hábiles, con excepción de los domingos, las tardes de los miércoles, los de fiesta nacional, los de fiesta religiosa y los comprendidos entre el 19 de diciembre y 4 de enero.

Las materias y el número de horas semanales y totales son las siguientes:

<u>Asignaturas</u>	<u>H o r a s</u>	
	<u>Semanal</u>	<u>Total</u>
Los fines de la educación y el buen uso del tiempo libre .....	1	35
Los Parques de Recreación Dirigida y su administración .....	1	35
El desarrollo biológico del niño y el adolescente .....	3	107
Observación y Orientación Psicopedagógica (julio-octubre) .....	3	57
Higiene Mental (noviembre-marzo).....	3	47
Higiene y Primeros Auxilios .....	2	71
Geografía Humana (julio-octubre).....	2	38
Educación Ciudadana (noviembre-marzo)..	2	32
Literatura Infantil .....	2	71
Van	<u>19</u>	<u>493</u>

<u>Asignaturas</u>	<u>H o r a s</u>	
	<u>Semanal</u>	<u>Total</u>
Vienen.....	19	493
La Educación Física y su Metodología ...	2	71
Deportes y Atletismo .....	8	235
Música, Folklore y Juegos .....	3	107
Las Bellas Artes y las Artes Industriales en el aprovechamiento activo y creador del ocio.....	3	107
Totales ...	35	1.063

La organización de las prácticas y de las actividades complementarias, como conferencias, debates, visitas, exposiciones etc., queda a juicio del Consejo Asesor del Curso.

La evaluación del rendimiento se hará a base de las disposiciones de la Ley de Educación y el Reglamento de Exámenes, en cuanto sean aplicables.

#### 4 - Temas para las Conferencias

- Protección de la Madre y el Niño en Venezuela.
- El Consejo Venezolano del Niño, su Historia.
- Organización del C.V.N.. Divisiones y Seccionales.
- Comisión de Coordinación y Planificación ,su organización e importancia.
- División de Menores en Situación Irregular.Su organización e importancia.
- División de Servicio Social.Su organización e importancia.
- División Jurídica.Su organización e importancia.
- División de Recreación Dirigida.Su organización e importancia.
- División de Divulgación y Publicaciones.Su organización e importancia.
- División de Administración. Su organización e importancia.
- La Sociedad Venezolana de Puericultura y Pediatría.
- La Liga de Higiene Mental.
- El Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Deportes.
- La Higiene Escolar
- La Fundación Eugenio Mendoza.
- La Y.M.C.A.
- La F.I.P.A.N.
- La Cruz Roja Juvenil.
- La Asociación de Scouts de Venezuela.
- La División de Organización y Desarrollo de la Comunidad (S.A.S)

B - SEGUNDO CURSO PARA MAESTRAS DE JARDINES DE INFANCIA

C - PASANTIA PARA MAESTRAS DE JARDINES QUE ESTAN EN SERVICIO

NOTA: La organización, funcionamiento y los programas de los cursos correspondientes a las letras "B" y "C", tienen la misma orientación que se desprende del Capítulo II, relativos a la Preparación de personal.

IV - CURSOS EN PLANIFICACION

- A - Cursos para Técnicos de Observación
- B - Cursos de Orientación para Maestros Guías
- C - Curso por Correspondencia para el personal de los Centros de
- D Observación.
- E - Curso de Formación Secretarial y Orientación.
- F - Curso de Relaciones Humanas para Receptores, Informadores etc.

## V - C O N V E N C I O N E S

Con fecha 13 de mayo de 1959, se efectuó una Convención Nacional de Trabajadores Sociales del Consejo Venezolano del Niño.

En dicha Convención se estudiaron problemas relativos al Servicio Social del C.V.N. y se aprobó el Manual de Procedimientos para el Servicio Social.

## V I - B E C A S

Los asistentes a los Cursos del Consejo Venezolano del Niño, - pueden clasificarse en tres grupos:

- a) Miembros del personal en servicio.
- b) Becados aspirantes a cargos.
- c) Peticionarios de cargos.

Los asistentes a los Cursos del Consejo Venezolano del Niño de vengán un sueldo completo cuando se trata de Cursos de Capacitación para el personal existente. En los cursos de formación de personal se -- otorga un número determinado de becas según las especificaciones del - Contrato. El monto de becas varía con el carácter del Curso, éste osci la entre Bs 150,00 y Bs 400,00 mensuales.

### 1 - Becas otorgadas para continuar estudios en otras Instituciones.

Se otorgan becas para cursos previstos en el Plan de Estudios - Nacionales, relacionados con las labores del C.V.N., tales como - los de Trabajo Social y Psicología; en la actualidad hay 24 beca - dos en la Escuela de Servicio Social de la Universidad Central y 1 en la Escuela de Psicología de la misma Universidad.

El Consejo Venezolano del Niño emplea estudiantes universitarios de diferentes disciplinas para que vayan formándose dentro de sus Instituciones y puedan realizar al graduarse una labor efectiva.

### 2 - Becas otorgadas para el exterior.

Con la misma finalidad de tecnificación del personal, se envían miembros del personal y aspirantes a servir a la Institución a Seminarios y Cursos de Centros prestigiosos del exterior.

Actualmente se encuentran haciendo estudios los siguientes:

Delincuencia Infantil y Juvenil.....	1 - New York
Psiquiatría Infantil.....	1 - Sant. de Chile
	1 - Buenos Aires
	1 - Francia
Pediatría Social.....	2 - Francia
Psicopedagogía.....	1 - New York
	1 - Buenos Aires
Psicología.....	1 - Sant. de Chile
	1 - Buenos Aires

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
CARACAS,



DOCUMENTO DE REFERENCIA N° 13

LA COLOCACION FAMILIAR  
EN  
VENEZUELA

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO  
Bogotá, Colombia - Noviembre 22-29 de 1959

## CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

### LA COLOCACION FAMILIAR EN VENEZUELA

#### I - PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS CUALES SE RIGE LA COLOCACION FAMILIAR EN VENEZUELA.-

##### A - Generalidades

En cualquier país del mundo, bajo la **influencia** de cualquier cultura, sometido a cualquier legislación o norma, no encontramos ninguna institución capaz de superar el hogar natural. Ningún otro tipo de institución sería capaz de reunir la importancia y características de la familia para la formación integral del hombre. Está comprobado que el individuo formado en su propio hogar, al amparo y protección de la familia, estará mejor dotado física y espiritualmente para hacer frente a los problemas de la vida, porque estará seguro de sí mismo, llevará en sí el concepto de los deberes y responsabilidades de la primera sociedad: la familia.

Conscientes de estos principios, ha sido punto importante al declarar los derechos del hombre, el deber que tiene todo padre de dar a sus hijos, hogar, educación, formación moral y física. En casi todos los países del mundo, los programas asistenciales y las legislaciones modernas tratan de salvaguardar los intereses familiares, amenazados de desintegración durante los últimos tiempos, y de proteger el hogar natural. A pesar de estas medidas el número de menores en estado de abandono y carentes de hogar propio cada día es mayor. Este problema se registra con mayor frecuencia en los países sub-desarrollados donde las condiciones económicas y sociales son constante amenaza para la integración de la familia. Aunado a esto encontramos otros problemas que determinan el abandono familiar, como son: la falta de educación de los padres y de capacidad para orientar la vida de sus hijos, desconocimiento de las responsabilidades ciudadanas, falta de educación sexual que facilita la procreación ilegal, mediante uniones ocasionales de los hijos sin padres conocidos. En algunos países como Venezuela, el abuso del divorcio provoca el abandono. La ausencia de leyes y sistemas de protección a la familia como serían Seguridad Social, subsidio familiar organizado, leyes penales capaces de considerar el abandono como delito grave y establecer medidas coactivas tendientes a garantizar la responsabilidad paterna.

Por las causas anteriormente anunciadas y por muchas otras que aquí no mencionamos, millares de niños se ven privados del hogar natural, y caen en situaciones irregulares que obligan al Estado a tomar medidas de protección creando instituciones capaces de sustituir en parte el hogar natural. Ha sido la Colocación Familiar la que más se asimila al hogar natural, ya que reviste características muy especiales que la diferencian de otro tipo de instituciones, como serían los Internados, Albergues etc..

Tendientes a orientar la colocación familiar han surgido por una parte, técnicas de Servicio Social y por otra legislaciones y códigos de menores, que garantizan la buena marcha de estos servicios para protección del menor carente de hogar propio.

La Colocación Familiar, también llamada hogar sustituto o de crianza, no puede considerarse como una institución docente de tipo cerrado, sus características y finalidades son tan individuales que merecen un estudio especial, pero para dar una idea sobre ella acerca del hogar de crianza, podemos decir que es un proceso por el cual un niño privado de su propia familia temporal o definitivamente, es entregado a un hogar extraño cuyos integrantes reúnen cualidades favorables para proporcionarle una vida familiar normal y garantizarle un buen desarrollo.

La Selección de hogares de crianza y la preparación necesaria antes de recibir a los menores, requiere un estudio técnico que debe ser realizado por Trabajadoras Sociales especializados en esta rama del Servicio Social. La responsabilidad de los Trabajadores Sociales llega a ser tan grande como la de la Agencia que asume la tutela del menor. El rol del Trabajador Social en una Agencia de Colocaciones Familiares se extiende mucho más allá de las obligaciones del caso individual; ellos deben realizar labor educativa y de entrenamiento con la familia que va a recibir niños a su cuidado; tienen la responsabilidad de seleccionar el hogar adecuado de acuerdo a las características psicológicas y emocionales del niño antes de que éste sea llevado al hogar sustituto. En muchos casos de emergencia el Trabajador Social toma medidas que muchas veces están en contra de los derechos legales del padre, pero que son necesarias para protección del menor. Estas situaciones podemos encontrarlas en los casos de maltrato o de peligro moral, en los cuales el Trabajador Social debe intervenir como Juez de situaciones inmediatas respetando hasta donde sea posible los derechos del niño.

Los Trabajadores Sociales de las Agencias de Colocaciones Familiares, al recibir un caso, asumen tanta responsabilidad como la Agencia misma; por tal motivo, estos Trabajadores Sociales no sólo requieren inteligencia y conocimientos técnicos sino madurez emocional espíritu de justicia y decisión acertada.

El hecho de efectuar una Colocación Familiar no significa que el caso social sea resuelto definitivamente. El Trabajador Social debe comprenderlo así y establecer planes de tratamiento social en favor del niño, buscando la estabilidad de éste, deberá ser capaz de hacer comprender a los padres su responsabilidad y el valor que tienen para el niño las relaciones efectivas.

En aquellos casos donde se hace necesaria la colocación temporal, deben proporcionarse al padre o representante legal las relaciones con el niño para evitar los enfriamientos afectivos y la destrucción de los lazos familiares.

Cuando la Colocación Familiar se efectúa por decisiones de un Juez de Menores o un Juez de Familia, cosa que ocurre con mucha frecuencia en Venezuela, los Trabajadores Sociales deberán tener presente que no son los padres los que han solicitado este tipo de servicio y que ellos aceptan esta situación por tratarse de disposiciones legales que muchas veces están en contra de su voluntad. En estos casos, además de la preparación del menor, se impone la necesidad de ayudar a los padres a interpretar esta medida y hacerlos comprender los motivos por los cuales el niño debe ser sacado de su hogar natural y llevado a un hogar sustituto.

Consideramos que estas medidas nunca deben ser decisivas y que debe ser motivo de preocupación por parte de los Jueces que estudian la causa y de los Trabajadores Sociales que atienden el caso, la revisión periódica de la situación para llegar finalmente a una conclusión definitiva que permita, de una vez por todas, normalizar la vida del menor víctima indirecta de situaciones como el divorcio, conflictos de Patria Potestad etc..

B - Condiciones que debe presentar un hogar de crianza.-

En la selección de hogares de crianza u hogares sustitutos, la Agencia de Colocaciones Familiares debe tener muy presente que el guardador y sus familiares posean ciertas condiciones que garanticen por anticipado la vida normal de un menor entregado a su cuidado. Estas condiciones podíamos resumirlas en:

a) Condiciones morales

El hogar sustituto debe estar bien constituido, con esto queremos decir formado por personas de buenos principios morales cuya unión esté legalizada. Es necesario que existan buenas relaciones familiares no sólo entre los cónyuges, sino entre éstos y el resto de la familia. Los guardadores deberán practicar la religión a la cual pertenecen, pero en ningún caso podrán imponer su religión a menores que hayan sido educados en religiones distintas. Es preferible al efectuar una colocación familiar, que el niño sea ubicado entre guardadores de su misma religión.

b) Condiciones culturales

Para poder educar, orientar y comprender a un niño, es necesario estar preparado para ello, de manera que el guardador no podrá ser analfabeta o persona de poca educación. Tomando en cuenta la realidad del medio venezolano, el Servicio Social de la Sección de Colocaciones Familiares exige como mínimo el grado de instrucción primaria y siempre da mayor preferencia a las personas de mejor preparación.

c) Al hacer el estudio para la selección de hogares guardadores es necesario tomar muy en cuenta la situación económica de la familia. Es de vital importancia que el hogar guardador cuente con ingresos económicos capaces de cubrir su presupuesto familiar.

En los casos de colocación familiar remunerada el guardador no podrá invertir el pago de la colocación familiar en su propio sustento o en la satisfacción de sus necesidades, sin que esto repercuta en restricciones desfavorables para el menor. Si aceptamos un guardador con problemas económicos y cuya única finalidad al aceptar niños en su hogar ha sido la de buscar una solución a sus propios problemas, es muy posible que el menor sea mal alimentado y sometido a muchas privaciones. En estos casos el guardador se convertirá en otro caso social.

#### d) Condiciones Físicas

Las condiciones físicas de la vivienda como son comodidad, ambiente higiénico, organización y buen gusto, son determinantes para la sociedad del hogar guardador, ya que estas condiciones van a repercutir muy directamente en el estado psicológico del niño. Es necesario tomar en cuenta la ubicación de la vivienda con relación a la comodidad y a los recursos de que disponen.

En Venezuela se ha venido utilizando la Colocación Familiar en los medios urbanos, ya que en nuestro medio rural los problemas sociales dificultan que este servicio se efectúe en el campo o en medios alejados de los centros urbanos donde las condiciones naturales resultan mucho más ventajosas para Colocación Familiar a largo plazo.

#### C - Menores que necesitan Colocación Familiar

La institución jurídica Colocaciones Familiares ha sido creada, en principio, para los menores que se encuentren en situación irregular.

Lo anteriormente expuesto se desprende por deducción del artículo 84 del Estatuto de Menores que dice así:

"El Consejo Venezolano del Niño o los Jueces de Menores serán las únicas autoridades que podrá ordenar la colocación familiar de los menores en situación irregular"

Que entiende nuestro Estatuto por menores en situación irregular?

Según el título I de su Libro IV son menores en situación irregular los menores que se encuentran en estado de abandono y los menores que se encuentran en estado de peligro.

Artículo 110: Podrá considerarse en estado de abandono moral o material:

- a) A quienes no tengan habitación cierta
- b) A quienes carezcan de medios de subsistencia
- c) A quienes sin causa justificada se impida su educación.

- d) A quienes se prive frecuentemente de alimentos o de las atenciones que requiera su salud.
- e) A quienes se emplee en ocupaciones prohibidas contrarias a la moral y a las buenas costumbres, o que pongan en peligro su salud o su vida.
- f) A quienes frecuentan la compañía de malvivientes o vivan con ellos.

Resumiendo el artículo podemos decir que el Estatuto de Menores considera abandonados a todos aquellos menores que no son asistidos en forma conveniente por las personas legalmente obligadas a ello.

Artículo 111 - Podrán considerarse en situación de peligro:

- a) Los que incurran en cualquier hecho sancionado por las leyes penales y ordenanzas policiales.
- b) Los que se encuentran en cualquiera de las situaciones previstas por la ley de vagos y maleantes, no comprendidos en el artículo anterior.

En nuestro medio la falta de hogares guardadores, es decir de hogares que se ofrezcan al Consejo Venezolano del Niño para tener niños en Colocación Familiar, de la que luego hablaremos, no ha permitido extender el Sistema de Colocaciones Familiares a esta última clase de menores (en situación de peligro), sin embargo, pequeñas experiencias nos han demostrado que puede ser un éxito.

Como por el momento, la mayoría de los hogares que trabajan para nuestra Oficina de Colocaciones Familiares se ocupan de los menores en estado de abandono, a éstos nos vamos a referir especialmente.

Que autoridad tiene el poder de decidir que un menor se encuentra en estado de abandono.

Por deducción de los artículos 66, 112 y 156 de nuestro Estatuto, podemos decir que solamente pueden ser considerados como abandonados para la aplicación del mismo Estatuto, los menores sobre los cuales ha recaído una declaratoria de abandono dictada por el Juez de Menores. De allí que es sólo a estos menores a los que se refiere el artículo 66 del Estatuto de Menores cuando dice: "El Estado ejercerá la tutela de los menores abandonados por órgano, del Consejo Venezolano del Niño.

La declaratoria del artículo 66 antes copiada, encierra para el Consejo Venezolano del Niño, su mayor responsabilidad; para un niño declarado en estado de abandono, nuestro Organismo no es un simple protector, es un tutor, es decir el representante absoluto del menor. La conciencia de esto ha hecho que la oficina que se ocupa de las colocaciones familiares, especialmente dedicadas a

esta clase de menores por el artículo 84 del Estatuto de Menores, merezca un especial interés de los miembros de la Junta Directiva.

Al lado de esta situación definitiva de menor jurídicamente abandonado nos encontramos con una serie de hechos que dan origen a la necesidad de dar una colocación familiar sin necesidad de que un menor esté bajo la tutela del Estado y que no hay inconveniente en admitir ya que nuestra Ley no tiene una disposición en contra. En esta situación se encuentran:

- a) Los menores abandonados de hecho sin que los padres hayan perdido su guarda.
- b) Los menores que van a colocación familiar por voluntad de sus padres o demás representantes legales.

El primer caso (marcado a) comprende los menores que de hecho están abandonados pero sobre los cuales no puede recaer una declaración de abandono por no ser los padres o demás representantes legales culpables de este abandono. Generalmente se encuentran en este caso los hijos sanos de leproso, los hijos de enfermos mentales, de tuberculosos, de presos, etc. que en un modo determinado por causa ajena a la voluntad de sus padres, se ven privados de familia.

En el segundo caso (marcado b) se encuentran los menores que sus padres por diferentes causas, buscan un hogar guardador, por su cuenta para sus hijos, o recurren al Consejo Venezolano del Niño para tener la seguridad que el hogar que se va a encargar de ellos reúne unas condiciones mínimas y va a ser vigilado.

Así como en el caso marcado con la letra a la colocación familiar es indudable, en el caso marcado con la letra b el Servicio Social debe estudiar con mucha atención las causas por las cuales los representantes legales (padres, abuelos, etc.) de un determinado menor desean esa colocación familiar y poner toda su ciencia al servicio de esa familia a fin de evitar la separación, hacerla lo más pasajera posible, y, en fin, poder escoger el hogar adecuado para el menor. En la práctica hemos observado que estos menores son hijos de madres viuda o solteras que solamente están capacitadas para trabajar en servicio doméstico y no tienen nadie a quien confiar sus hijos. También suelen ser hijos de padres viudos o abandonados, quienes además de no tener práctica en el cuidado directo del niño, tienen que atender sus obligaciones económicas.

Una cuarta modalidad de menores que necesitan colocación familiar, la encontramos en los casos de emergencia pública o privada: calamidad pública, epidemia, muerte súbita de una madre, peligro moral, etc.

En muchos casos las solicitudes se deben a causas no determinantes para separar al niño de su propio hogar. Esto ha obligado al Servicio Social de Colocaciones Familiares a establecer pautas para clasificar las causas por las cuales debe prestarse este servicio. A pesar de que son muchas, podríamos destacar las siguientes:

1 - Causas morales:

- a) Niños huérfanos sin otros familiares, o que teniéndolos, - las condiciones sociales de éstos no permiten poner a los menores bajo su responsabilidad.
- b) Niños que son rechazados por sus padres y cuya vida peli - gra al lado de sus progenitores.
- c) Niños que provienen de hogares donde se les expone a peli - gros morales o vida de corrupción.

2 - Causas legales:

- a) Abandono de los padres y carencia de familiares.
- b) Menores cuya madre sufre arresto policial o ha sido conde - nada a prisión.
- c) Menores que sufren maltrato físico o moral y carecen de - otros familiares que puedan cuidarlos.

3 - Causas médico-sociales:

Los menores cuya madre se encuentra enferma u hospitalizada y que no tienen otro familiar que pueda cuidarlos.

En ningún caso proporcionamos Colocación Familiar por pro - blemas económicos. En estos casos, el Consejo Venezolano del Niño estudia las condiciones sociales de la familia y asigna - el subsidio o ayuda económica necesaria para evitar de este mo - do la desintegración de la familia y la desadaptación de los - niños.

En caso de enfermedad u hospitalización de la madre, el Con - sejo Venezolano del Niño asigna remuneración especial a un - miembro de la familia que pueda cuidar de los niños, o recurre a sus servicios de reciente organización, de Amas de Llaves o Guardadoras a domicilio.

El Consejo Venezolano del Niño acogió dentro de su procedi - miento en materia de Colocación Familiar, los principios esta - blecidos por la Children's Bureau de Estados Unidos, evitando la Colocación Familiar de los niños que se encuentran en las - condiciones siguientes:

- a) Niños que siendo huérfanos de padre, tienen una madre razo - nablemente buena pero en miseria. (Es más barato y más sa - bio desde el punto de vista de utilidad social el conser - var a los niños junto con la madre mediante la ayuda econó - mica necesaria).

- b) Niños que teniendo un padre cruel y abusivo que no los sostiene, gozan de la suerte de tener una buena madre. (La Corte debe tomar cartas en un asunto como éste y dejar caer su castigo sobre quien lo merece, el padre, y no sobre la mujer y los hijos).
- c) Niños de padres que desean separarse pero que han cuidado siempre del bien de sus hijos. (Debe hacerse lo posible por evitar la separación de estos niños de su hogar. Una Agencia no debe fomentar separaciones de marido y mujer - haciéndoles fácil la colocación de los niños).
- d) Niños de padres divorciados, uno de los cuales desea contraer nuevo matrimonio. (No deben encontrar apoyo en la colocación familiar, estos padres que quieren deshacerse de los hijos por encontrarlos un estorbo en su nueva vida).
- e) No deben aceptarse para colocación familiar niños que tengan familiares en posición de cuidarlos. Sólo en casos excepcionales debemos apartarnos de esa pauta y esto lo decidiremos después de cuidadosas investigaciones y estudio de las circunstancias.

Estos principios nos indican que en ningún caso será justificado sacar un niño de su hogar por problemas económicos o por proporcionar a los padres mayor libertad.

**D - Requisitos legales para que un menor ingrese a Colocación Familiar.**

Desde un punto de vista legal tenemos como primer requisito para que un menor ingrese a Colocación Familiar, el que ésta sea ordenada por la autoridad competente para ello. A tal respecto el artículo 84 del Estatuto de Menores nuestro, dice:

Artículo 84: "El Consejo Venezolano del Niño o los Jueces de Menores serán las únicas autoridades que podrán ordenar la Colocación Familiar de los menores en situación irregular".

Desde un punto de vista administrativo, como requisito mínimo para hacer una buena Colocación familiar se necesitan los informes social y médico-síquico-pedagógico, y el permiso de la madre para que el Consejo, en caso de necesidad, pueda tomar una decisión sobre el menor: operación, cambio de domicilio, etc.

Desde el punto de vista social, la separación del menor de su propia familia y su integración a la nueva, constituye uno de los capítulos más difíciles y bonitos del Servicio Social.

Cada una de las tres clases de colocación familiar, corresponden a técnicas diferentes.

E - Preparación del menor antes de llevarlo a Colocación Familiar

Antes de cambiar un menor de su propio hogar, el Trabajador Social debe asegurarse de que se llenan los siguientes requisitos:

1. Cuando el menor se encuentra en edad que le permita comprender, debe explicársele los motivos por los cuales va a ser separado de su familia y llevado a otro hogar.
2. Se le explicarán así mismo los deberes que la familia guardadora tendrá para con él y los deberes que él a su vez tendrá para con sus padres de crianza.
3. Debe así mismo decirsele el tiempo aproximado que permanecerá en el hogar guardador. Ej. si la madre va a ser hospitalizada se le explicará que pasará en el hogar guardador el tiempo de su madre esté enferma.
4. En caso de Custodia de niños mayores de tres años, es necesario establecer buenas relaciones entre el niño y sus futuros padres, evitando siempre los cambios bruscos que provoquen animadversión entre ellos.

Cuando se hace entrega de un menor es necesario preparar el ambiente para unas buenas relaciones afectivas que deben ser sólidas en el futuro.

El Trabajador Social no debe olvidar que es necesario tomar en cuenta la actitud del niño para con sus padres naturales, su estado emocional por la separación de su hogar y la actitud que asumirá frente a la Guardadora o sus futuros padres adoptivos.

Cuando el menor se encuentra en edad escolar y asiste a una escuela en el mismo barrio donde vive, debe procurarse que la Colocación Familiar sea cerca de la escuela o por lo menos que permita al niño continuar asistiendo a ella. En caso que sea necesario cambiar a un menor de su hogar y de la escuela, el Trabajador Social debe tener en cuenta que la preparación del menor debe hacerse con mucho más cuidado, ya que son dos factores que pueden provocar una desadaptación en el niño, pues no sólo cambia de ambiente familiar sino también de comunidad.

Es necesario que el niño que va a ser colocado sea sometido a consulta médica (exámenes de rutina: radioscopia pulmonar, exámenes de Kann, vacunaciones preventivas, etc.). Es de suma importancia el estudio psicológico del menor pues ayuda a su menor ubicación y al tratamiento social del mismo.

F - Diferentes tipos de Colocación Familiar en Venezuela

Para atender el problema de los menores abandonados, en estado de orfandad, para solucionar problemas de aquellos niños que por una u otra causa han perdido el hogar natural, el Consejo Venezolano-

lano del Niño cuenta con una organización que se rige por las disposiciones legales del Estatuto de Menores venezolano y que se denomina COLOCACION FAMILIAR.

En el Distrito Federal este Servicio se encuentra centralizado en una Sección perteneciente a la División de Menores en Situación Irregular; en el interior del país, estos servicios están anexos a las Oficinas de Servicio Social y en algunos Estados se perfilan como Oficinas especiales dentro de las Agencias de Servicio Social.

La Colocación Familiar como institución jurídica en Venezuela tuvo su nacimiento con la promulgación del Estatuto de Menores el 30 de diciembre de 1949, en cuyo artículo 77 indicaba las pautas para la organización de tan importante beneficio en favor de los menores en estado de abandono; y si bien es cierto que durante los primeros años se dió poca importancia a las normas y técnicas del Servicio Social que deben regir en este tipo de servicios, posteriormente fué enriqueciéndose con procedimientos, normas, reglamentos y personal especializado capaces de dar un mejor servicio cuando se trata de solucionar problemas de aquellos menores que, por diferentes causas sociales, han perdido el hogar natural.

En Venezuela el Estatuto de Menores señala tres tipos de Colocación Familiar. Según el artículo 77 del citado Estatuto, la colocación familiar puede ser: Colocación Familiar en Custodia, Colocación Familiar en Guarda y Colocación Familiar Remunerada; pero en las Agencias de Colocaciones Familiares se ha aumentado a cuatro (4) las clasificaciones de este Servicio por la división de la Colocación Familiar en Custodia Simple y Colocación Familiar en Custodia con miras a adopción.

#### 1. Colocación Familiar en Custodia.

Esta especial clase de Colocación Familiar está regulada en el Estatuto de Menores por los artículos 73, 79 y 80.

Artículo 73: "En la Colocación Familiar en Custodia el hogar recibe al menor sin remuneración alguna, con la obligación de asistirlo, educarlo y alimentarlo".

Artículo 79: "Los menores que se encuentran en Colocación Familiar en Custodia, estarán sometidos a la tutela del Estado, quien la ejercerá por órgano del guardador, sin perjuicio del control y vigilancia que desempeña el Consejo Venezolano del Niño".

Artículo 80: "La Colocación Familiar en Custodia se regirá por las siguientes disposiciones:

1. El menor no podrá ser alejado del lugar de residencia de su guardador sino en los casos en que lo determine el Consejo Venezolano del Niño y siempre que aparezca evidente que dicha medida redunde en beneficio del menor".

2. Los padres, en los casos que recabaren la tenencia del menor, estarán obligados a reembolsar al guardador los gastos de crianza y educación que aquél le haya causado".

Las tres características diferenciales de esta clase de colocación, según el artículo anterior son las siguientes:

- a) que la tutela del menor que va a ella pertenece al Estado (Art. 79), es decir, que el menor debe haber sido previamente, declarado en estado de abandono;
- b) la gratitud: el guardador recibe al menor sin remuneración alguna (Art. 79) y,
- c) que el Consejo Venezolano del Niño delega el ejercicio de la tutela al guardador (Art. 79).

La primera característica encierra una medida muy sabia del legislador, pues la razón determinante de la Colocación Familiar en Custodia, es el deseo de los guardadores de criar un menor como si fuera su propio hijo. De entregar en custodia un menor no declarado en estado de abandono se cometería una grave falta pues el hecho se prestaría a jugar con sentimientos humanos ya que los padres o demás representantes legales podrían reclamarlo fácilmente aunque hubieran sido culpables del abandono del menor; como es previsible, la separación que habría que hacer entonces de guardado y guardador, daría origen a profundos problemas sentimentales tanto para los guardadores que llegan a querer al menor como a su propio hijo, como para los guardados que han encontrado la familia a la que tienen derecho y que sus padres naturales no habían sabido darle.

La segunda y tercera característica son consecuencia de la primera: unos verdaderos padres no piensan que se les pague por el cuidado debido a sus hijos. Y si el guardador se ha convertido en ese verdadero padre para el menor abandonado, como la ley desea, es lógico que tenía derecho al ejercicio de la tutela aunque ésta sea bajo el control y vigilancia del Consejo Venezolano del Niño y con algunas restricciones, como es la del aparte primero del artículo 80, que no permite alejar al menor del hogar guardador sin permiso del Consejo.

Por estas características, la Colocación Familiar en Custodia se utiliza principalmente: a) como período de prueba para la adopción; b) para menores cuya adopción es difícil por edad, antecedentes, etc., a los cuales se les encuentra una familia que los acoge sin restricciones y c) para menores a quienes se les encuentra una familia que los quiera y que tiene profundos deseos de adoptarlos pero que no pueden llegar a esto por algún impedimento legal: padres que no tienen la edad requerida por la ley, que tienen otros hijos, etc. Se destaca en este tipo de colocación las buenas relaciones afectivas entre la familia y el niño.

Esta clase de colocación familiar es la perfecta, ya que es la que integra realmente al menor a su nueva familia. En la práctica, es con esta colocación que el Consejo Venezolano del Niño ha obtenido los mayores éxitos sobre la materia, utilizando en un porcentaje muy elevado, como período de prueba para la adopción.

Como los lazos que nacen entre el menor y el guardador suelen ser profundos y duraderos la ley vela porque no se rompan y a tal fin pone trabas a su disolución: la disposición del párrafo segundo del artículo 20 que dice que los pobres que recabaron la tenencia del menor deberán reembolsar al guardador los gastos que la guarda del menor le haya causado, debe ser completada por la del artículo 321 del Código Civil, pues entendemos, que para que el menor les sea devuelto deben probar que son dignos de tal tenencias.

#### Artículo 321 (Código Civil)

"Si durante la tutela del Estado se presentase el representante legal reclamando al menor, deberá promover una información sumaria ante el Juez Civil de la localidad acerca de las causas del abandono, con notificación del tutor. Si el Juez las considera excusables ordenará la entrega del menor; en caso contrario, dispondrá de oficio la apertura del juicio de privación de la patria potestad o de remoción del tutor, si fuere para ello competente, o pasará a este fin los autos al Jefe de Primera Instancia respectivo, dando aviso al Fiscal del Ministerio Público.

#### 2 - Colocación Familiar en Guarda

Los artículos del Estatuto de Menores que se refieren a esta clase de colocación familiar son los marcados con los números 31 y 37:

##### Artículo 31.-

"En la colocación familiar en guarda, el hogar recibe al menor que deberá tener catorce años cumplidos, mediante la prestación de servicios por parte de éstos, los cuales serán remunerados por el guardador. Parte de la remuneración se invertirá en la manutención del menor y el resto será depositado por su representante legal en una cuenta de ahorros."

##### Artículo 37.-

"En los casos en que el Consejo Venezolano del Niño efectúe colocaciones familiares en guarda, estipulará la remuneración que deba recibir el menor por su trabajo".

Esta de clase de colocación familiar tiene una finalidad y un sentido completamente distinto del de las colocaciones familiares en custodia. Se usa solamente con relación a mayores de 14 años y

tiene como núcleo la prestación de servicios por el menor mediante remuneración del guardador. Aquí no obstante que se omite toda referencia sobre el tratamiento del menor, se sobreentiende que esa prestación de servicios no ha de ser una relación de trabajo, sino una forma de educación por el trabajo que el hogar guardador emplea en beneficio del menor.

La colocación familiar en guarda no ha resultado del todo satisfactoria, y constantemente es motivo de revisión y de control especial, ya que los aspirantes a este tipo de colocación incurren en el error de considerar al niño como un servicio doméstico capaz de realizar labores en el hogar a cambio de pequeña remuneración o de cubrir a medias las necesidades materiales del niño, de acuerdo con la edad que se determina (mayores de 14 años) para efectuar esta colocación familiar, resulta difícil que surjan verdaderos lazos afectivos entre el guardador y el menor que se entrega a su cuidado; por otra parte, se dificulta la adaptación del menor al hogar. Como consecuencia de esto es necesario cambiar con frecuencia a los menores de un hogar a otro y muchas veces se recurre a la institución de tipo cerrado por resultar negativo este tipo de colocación familiar.

Se impone, pues, en el medio venezolano, la necesidad de educar a nuestro público y hacerle comprender el valor de este tipo de servicio. El porcentaje de colocaciones familiares es guardar con resultados positivos para el menor, es insignificante si establecemos comparaciones con la Colocación Familiar en Custodia.

Conscientes de estas fallas, las Agencias de Colocaciones Familiares han tomado previsiones para evitar que los menores sean vistos como servicios y explotados como un empleado doméstico, desprovistos de toda protección legal y de los derechos que tendrían que gozar de prestaciones sociales si se encontrase contemplados en edades protegidas por la Ley del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

En el Manual de Procedimientos de la Sección de Colocaciones Familiares del Consejo Venezolano del Niño, figura:

"A pesar de que el menor presta servicios a la familia y recibe remuneración, no puede ser considerado como un empleado, deberá ser visto en lo posible como miembro de la familia; por lo tanto el guardador debe darle cariño, ayudarlo en su formación y procurar capacitarlo en un oficio o profesión.

En el supuesto caso de que el menor adquiera una capacitación y trabaje fuera del hogar, podrá continuar en el pagando su manutención. Esta situación debe ser aprobada por el Servicio Social encargado de la supervisión del hogar, quien también estudiará las conveniencias del empleo"

### 3 - Colocación familiar remunerada

El artículo 32 del Estatuto de Menores es el único que reglamenta esta clase de colocación; dice así:

#### Artículo 32:

"En la colocación familiar remunerada, el hogar recibe al menor mediante una paga convenida entre los representantes legales de éste o el Consejo Venezolano del Niño y el guardador"

Como vemos por el artículo anterior, esta clase de colocación en principio se puede dividir en dos: la pagada por los representantes legales del menor bajo la vigilancia del Consejo Venezolano del Niño y la pagada directamente por este último. La primera, como dijimos cuando hablamos de las diferentes clases de menores que necesitan colocación familiar, es peligrosa y debe ser estudiada cuidadosamente por el Servicio Social. La segunda es la que más practica la Sección de Colocaciones Familiares del Consejo Venezolano del Niño y la podemos subdividir de la siguiente manera: transitoria breve, transitoria a largo plazo y definitiva.

En principio esta clase de colocación familiar, como la colocación familiar en guarda, es un medio no un fin, es decir, se debe considerar como uno de los medios de cuidar al menor que en un momento determinado ha quedado sin el natural sostén familiar y mientras se soluciona el problema origen de la separación del menor de su familia. En caso de imposibilidad de retorno del menor a su medio natural, la colocación familiar remunerada se debe considerar como el tránsito del menor a una situación definitiva como sería la que le ofrece la colocación familiar en custodia y especialmente la adopción.

Generalmente esta colocación familiar es temporal; la familia del menor existe y mantiene contacto con el niño y con el Consejo. Este tipo de colocación se hace necesario cuando surgen problemas como enfermedad de los padres, prisión, problemas conyugales, falta de vivienda, etc. Solucionados estos problemas o eliminadas estas causas, el niño vuelve a su verdadero hogar. Esta colocación familiar puede convertirse en colocación familiar a largo plazo o definitiva, cuando se trata de niños inválidos, débiles mentales, sordo-mudos, ciegos, que tienen o no familia, pero que han sido abandonados o rechazados por ella, el hijo sano de leproso que ha sido criado en colocación familiar remunerada, a fin de reintegrarlo a su hogar cuando la madre se cure, y que cuando llega este momento, la madre, a quien separaron del hijo muchas veces en el momento de nacer, no tiene interés en recibirlo y le abandona. Los lazos afectivos que se han creado entre la madre de crianza y el menor durante períodos que alcanzan hasta 5 y 10 años, hacen que la solución indudable de este menor sea el integrarlo definitivamente a su hogar de crianza. El Servicio Social que elige una colocación remunerada para un menor en esta situación

(madre con enfermedad de duración larga) no debe perder de vista esta posibilidad; cuando se hace colocación familiar remunerada de menores jurídicamente abandonados que tienen muy poca posibilidad de ser entregados en custodia por tener alguna enfermedad física o mental.

En principio, la colocación familiar es para niños normales y sanos, pero ciñéndose a la realidad del medio venezolano, los Servicios de Colocación Familiar tienen que atender a niños anormales mientras el Estado no resuelva lo conducente en estos casos.

## II - PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE LA COLOCACION FAMILIAR EN VENEZUELA.

Para atender a los gastos de las Colocaciones Familiares en todo el Territorio Nacional, el Consejo Venezolano del Niño ha destinado un presupuesto anual de UN MILLON SETE - CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES - (Bs 1.753.300,00).

De este presupuesto el Distrito Federal dispone de la cantidad de SETENTA MIL BOLIVARES (Bs 70.000,00) mensuales, o sean OCHOCIENTOS CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs 840.000,00 al año.

El pago de Colocación Familiar (remunerada) por cada menor es de CIEN BOLIVARES (Bs 100,00) mensuales; pero esta remuneración es aumentada a CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs 150,00) cuando se trata de niños anormales.

### III - COMITE PARA ACEPTACION DE HOGARES Y UBICACION DE MENORES

Sacar un menor de su familia, escoger un hogar sustituto, decidir a donde debe ser ubicado un menor, en que familia o en que institución, implica un gran responsabilidad para el Servicio Social.

La ubicación de un menor en un ambiente inadecuado le producirá fatalmente un desajuste en su conducta futura. La responsabilidad de la colocación del menor o la escogencia del hogar no puede ser decidida por una sola persona, sino por un grupo o Comité que deberá examinar los varios aspectos del problema: moral, psicológico, cultural, etc.

#### A - La finalidad de este Comité es decidir:

1. Si el menor debe o no ser separado de su hogar.
2. Dónde debe ser ubicado; en qué hogar de crianza o en que institución.
3. La aceptación de hogares de crianza y su clasificación.

#### B - Miembros del Comité

1. El Secretario Seccional
2. El Jefe de la Oficina de Servicio Social
3. Un Procurador de Menores o Consultor Jurídico
4. El Trabajador Social del caso
5. El Supervisor de Colocación Familiar
6. Un Siquiatra o Psicólogo, en su defecto un Pediatra o Médico General.

Este Comité deberá funcionar en todas las Seccionales y Delegaciones del Consejo Venezolano del Niño. Se reunirán periódicamente y siempre que se estime conveniente, de acuerdo con las necesidades del Servicio. Sus reuniones tendrán carácter obligatorio.

En estas reuniones el Trabajador Social presentará el caso y dará al Comité todos los informes relacionados con el mismo. Estos informes serán discutidos en todos sus aspectos por los Miembros del Comité quienes aceptarán o negarán su aprobación. De cada reunión se debe elaborar un Acta que firmarán todos los miembros del Comité.

### IV - ENTREGA DEL MENOR AL HOGAR DE CRIANZA.

En los capítulos anteriores hablamos de los requisitos para la entrega de un menor a un hogar guardador o de crianza, ahora veremos como deben hacerse estas entregas. A pesar de que las condiciones varían y que en la generalidad de los casos los menores son traídos por sus representantes a la Ofi-

cina, se da el caso que el Trabajador Social tiene que ir al hogar guardador. En todo caso, y en cualquier circunstancia siempre un Trabajador Social debe acompañar al niño al hogar donde va a ser colocado, si la madre o representante se encuentra en condiciones de acompañarlo también puede hacerlo junto con el T.S. si éste lo estima conveniente. Esto permite que el niño se sienta con más confianza hacia la guardadora.

En los casos de Colocación Familiar Remunerada, la Oficina dará una orden de ingreso por escrito, la cual se hace por triplicado. En ella consta el nombre y dirección de la guardadora, el nombre completo y apellido del menor (ver modelo adjunto).

Cuando se egresa el menor se dará al representante o al T.S. una orden similar, cuyo modelo se adjunta.

1. Custodia simple:

Para los casos de entrega en Custodia Simple o Custodia con miras a adopción, se procede en la siguiente forma:

Al recibir el menor se levantará un Acta en la cual constan los motivos por los cuales el menor pasa a la tutela del Consejo Venezolano del Niño, explicando en ella todos los detalles que puedan resultar de utilidad para decidir situaciones legales posteriores. En casos de abandono, en el Acta debe constar qué persona hizo la entrega del menor. Ej. La policía, Investigación Social, Retenes de Menores, Maternidad, Hospitales, etc.

2. Adopción:

Si se trata de menores cuyos padres naturales hacen entrega de su hijo al Consejo Venezolano del Niño para que éste sea adoptado por otras personas, debe levantarse un Acta similar al modelo anexo y los padres naturales la firmarán al igual que los funcionarios competentes del Consejo Venezolano del Niño, en estos casos: Procuradores de Menores, Jefes de División y el Trabajador Social que estudia el caso. Los padres naturales (en el supuesto caso de que los haya) firmarán esta entrega en las Oficinas de Servicio Social, en las Procuradurías de Menores o en la Consultoría Jurídica. En casos de enfermedad, prisión o cualquier otra circunstancia que impida a los padres hacer la entrega, esta no se puede efectuar en los lugares antes mencionados por la madre, los funcionarios competentes del Consejo Venezolano del Niño pueden trasladarse al lugar donde se encuentran los padres naturales y allí levantarán el Acta correspondiente. Es aconsejable que cualquier otra autoridad esté presente en este acto, ej. El Director de un Hospital, el Jefe Civil, el Direc-

tor del Penal donde se encuentran los padres, etc. Esta Acta se conserva o archiva en el Historial del menor.

Cuando se hace la entrega del menor a los padres adoptivos, a las personas que se encargarán de su custodia, se tomarán en cuenta todas las disposiciones legales que el Estatuto de Menores señala en estos casos. Estas Actas se harán por cuadruplicado. El original se entregará a los aspirantes de la adopción, una copia quedará archivada en el historial del caso, una en el archivo general de la Oficina y la cuarta se enviará al Juez de Menores junto con el Informe Social para los efectos de la adopción, después de haber transcurrido el período de prueba convenido entre la Colocación Familiar en Custodia y la fecha de la adopción propiamente dicha.

### 3. Colocación Familiar en Guarda

En los casos de Colocación Familiar en Guarda, la entrega del menor se hará en las Oficinas del Consejo Venezolano del Niño, mediante un Acta donde quede explícito los deberes de la guardadora y los compromisos que ella contrae con el menor y con el Consejo Venezolano del Niño.

Esta Acta debe hacerse por triplicado: el original se entrega a la persona que recibe al menor, una copia se archivará en el historial del menor y la otra en el archivo general de la Oficina. Cuando por cualquier circunstancia sea necesario cambiar al menor y anular la entrega se levantará un Acta en la cual quedará constancia de los motivos por los cuales el Consejo Venezolano del Niño vuelve a asumir el cuidado del menor y deja sin efecto la entrega anterior.

tor del Penal donde se encuentran los padres, etc. Esta Acta se conserva o archiva en el Historial del menor.

Cuando se hace la entrega del menor a los padres adoptivos, a las personas que se encargarán de su custodia, se tomarán en cuenta todas las disposiciones legales que el Estatuto de Menores señala en estos casos. Estas Actas se harán por cuadruplicado. El original se entregará a los aspirantes de la adopción, una copia quedará archivada en el historial del caso, una en el archivo general de la Oficina y la cuarta se enviará al Juez de Menores junto con el Informe Social para los efectos de la adopción, después de haber transcurrido el período de prueba convenido entre la Colocación Familiar en Custodia y la fecha de la adopción propiamente dicha.

### 3. Colocación Familiar en Guarda

En los casos de Colocación Familiar en Guarda, la entrega del menor se hará en las Oficinas del Consejo Venezolano del Niño, mediante un Acta donde quede explícito los deberes de la guardadora y los compromisos que ella contrae con el menor y con el Consejo Venezolano del Niño.

Esta Acta debe hacerse por triplicado: el original se entrega a la persona que recibe al menor, una copia se archivará en el historial del menor y la otra en el archivo general de la Oficina. Cuando por cualquier circunstancia sea necesario cambiar al menor y anular la entrega se levantará un Acta en la cual quedará constancia de los motivos por los cuales el Consejo Venezolano del Niño vuelve a asumir el cuidado del menor y deja sin efecto la entrega anterior.

MENORES ATENDIDOS EN LOS TRES TIPOS DE COLOCACION FAMILIAR Y HOGARES UTILIZADOS

AREA METROPOLITANA DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

NOVIEMBRE 1955 A OCTUBRE 1959

AÑOS	Remunera da por C.V.N.	Remunera da por re presentan.	Total Remune dos	Hogares Remunerados	Custodia	Hogares de Custod.	Guarda	Hogares de Guarda	TOTAL GENERAL	
									Menores	Hogares
1955-56	418	-	418	135	101	99	62	62	581	296
1956-57	887	68	955	139	206	204	122	122	1.283	465
1957-58	1.060	116	1.176	185	320	318	71	71	1.567	574
1958-59	1.155	51	1.206	204	354	339	71	72	1.631	615

MOVIMIENTO DE HOGARES DE EMERGENCIA Y DE MENORES COLOCADOS EN LOS MISMOS, COSTO UNITARIO POR DIA Y COSTO GLOBAL

AREA METROPOLITANA DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA

MARZO A OCTUBRE DE 1959

M e s e s	Número de menores	Promedio de días en C.F.R.	Costo unitario por día Bs.	Costo global Bs.
Marzo	43	6	3,33	860.00
Abril	36	6	3,33	720.00
Mayo	23	9	3,33	690.00
Junio	42	4	3,33	558.60
Julio	34	5	3,33	566.10
Agosto	41	6	3,33	820.00
Setiembre	21	11	3,33	769.65
Octubre	34	4	3,33	452.20
Total pagado.....				5.436.55

V - MODELOS QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO DE LA COLOCACION FAMILIAR.

A - ACTA DE ENTREGA EN CUESTION.-

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_, compareció (o comparecieron) por ante la \_\_\_\_\_ el señor (señores o esposos) x (ó X y B), mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil (soltero, casado etc..) con cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ residenciado en \_\_\_\_\_ (dirección) y expuso (o expusieron): "Recibo (o recibimos) en esta fecha al menor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, en Colocación Familiar en Custodia (simple o con miras de adopción) comprometiéndonos a dar estricto cumplimiento de los artículos 78, 79 y 80 del Estatuto de Menores, cuyos textos son los siguientes:

Artículo 78- " En la colocación familiar en custodia el hogar-guardador recibe al menor sin remuneración alguna, con la obligación de asistirlo, educarlo y alimentarlo".

Artículo 79- " Los menores que se encuentren en colocación familiar en custodia, estarán sometidos a la tutela del Estado, quien la ejercerá por órgano directo del guardador, sin perjuicio de control y vigilancia que desempeñe el Consejo Venezolano del Niño".

Artículo 80- " La colocación familiar en custodia se regirá por las siguientes disposiciones:

- 1 - El menor no podrá ser alejado del lugar de residencia de su guardador sino en los casos en que lo determine el Consejo Venezolano del Niño y siempre que aparezca evidente que dicha medida redunde en beneficio del menor.
- 2 - Los padres, en los casos en que recabaren la tenencia del menor estarán obligados a reembolsar al guardador los gastos de crianza y educación que aquel le haya causado.

Asímismo me obligo (o nos obligamos) a dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Reglamento Interno de la Sección de Colocaciones Familiares que puedan resumirse en las siguientes:

- a) Los aspirantes a la adopción, mientras dure el período de prueba, están obligados a participar previamente al Consejo todo cambio de residencia o domicilio. En ningún caso podrán hacer entrega del menor a otras personas sin la autorización del Consejo
- b) Es entendido que una vez colocado el menor, el hogar queda sujeto a la supervisión del Consejo Venezolano del Niño; a tal efecto los aspirantes a la adopción están obligados a permitir las visitas de control del Trabajador Social, las entrevistas de éste con el menor y acatar todas las medidas que el Consejo Venezolano del Niño juzgue conveniente.

Aspirante a la adopción

Aspirante a la adopción

Jefe de la Oficina

Director de la Oficina

Nota: Estas actas deben ser firmadas además de los aspirantes a la adopción, por el Jefe de Servicio Social de la Oficina, el Jefe de la División a la cual está adscrita dicha oficina, por los Secretarios Seccionales, Procuradores de Menores o Consultores Jurídicos de las mismas, según el caso. Esto con el fin de darle carácter de documentos público (Artículo 39 del Estatuto de Menores).

B - GUION PARA INFORME DE ADOPCION A LOS TRIBUNALES DE MENORES.

Identificación del menor:

Nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, filiación (legítimo, ilegítimo o reconocido), presentación en el Registro Civil y boleta de bautismo cuando sea católico o documentos de religión a la cual pertenece, escolaridad, aspecto físico y mental. Dirección donde se encuentra.

Padres Naturales :

Datos personales del padre, nacionalidad, estado civil, edad, ocupación, su responsabilidad para con el menor.

Datos personales de la madre; anotar si abandonó o hizo entrega del menor, fecha.

Cualidades Personales de los Adoptantes:

Nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, religión, instrucción, ocupación, sueldo, cédula de identidad, nacionalidad, salud, aspecto físico y mental, cualidades morales, referencias.

Situación Económica

Ingresos, egresos, deudas, ahorros, propiedades, especificar y anotar valores de éstas si las hay. Observaciones.

Vivienda

Descripción del hogar y ambiente externo

Observaciones

Anotar si tienen hijos legítimos, naturales o ilegítimos.

si no han sido privados de la Patria Potestad, ni removidos del cargo de tutores en los diez años que proceden a la adopción o si existe algún otro impedimento legal por lo cual ésta no pueda -- llevarse a efecto.

Si el adoptante o adoptantes garantizan ventajosamente para el menor el cumplimiento de los deberes que impone la Patria Potestad.

Las condiciones de salud del adoptante o adosptantes y de las personas que vivan con ellos, en cuanto pueda interesar a los fines de la adopción.

Cualquier otra circunstancia que sirva para formarse conceptos de la conveniencia de la adopción.

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Trabajadora Social

C - ACTA DE ENTREGA DE MENORES EN COLOCACION FAMILIAR EN GUARDA

A C T A

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_, compareció (o comparecieron) ante la \_\_\_\_\_, el señor (señoras o esposos) X (o X y B), mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil (soltero, casado etc..) con domicilio en \_\_\_\_\_ y residenciado en \_\_\_\_\_ (dirección) y expuso (o expusieron): "Recibo (o recibimos) en esta fecha al menor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad - en Colocación Familiar en Guarda, comprometiéndome (o comprometiéndonos) a dar estricto cumplimiento al contenido de los artículos 31 y 37 del Estatuto de Menores, cuyos textos son los siguientes: Artículo 31 "En la colocación familiar en guarda el hogar recibe al menor que deberá tener 14 años cumplidos, mediante la prestación de servicios por parte de éste, los cuales serán remunerados por el guardador. Parte de la remuneración se invertirá en la manutención del menor y el resto será depositada por su representante legal en una cuenta de ahorros." Artículo 37 "En los casos en que el Consejo Venezolano del Niño efectúe colocaciones familiares en guarda, estipulará la remuneración que deba recibir el menor por su trabajo". Asimismo me obligo (o nos obligamos) a dar - cumplimiento a las previsiones contenidas en el Reglamento Interno de la Sección de Colocaciones Familiares que puede resumirse en las siguientes:

a) El menor gozará de todas las consideraciones y será visto en lo posible como miembro de la familia. Sus guardadores procurarán facilitarles los medios para que adquiriera una mejor preparación escolar o artesanal.

b) En caso de enfermedad del menor los guardadores están en la obligación de proporcionarle los servicios médicos necesarios y avisar al Servicio Social tan pronto sea posible.

c) Los guardadores están en la obligación de observar y orientar al menor e informar al Servicio Social sobre cualquier situación anormal que surja y que pueda repercutir en perjuicio del mismo.

d) Es entendido que una vez colocado el menor, el hogar queda a la supervisión del Consejo Venezolano del Niño; a tal efecto los guardadores están obligados a permitir las visitas del Trabajador Social, las entrevistas de éste con el menor y a acatar todas las medidas que el Consejo Venezolano del Niño juzgue convenientes.

e) Los Guardadores están obligados a partir previamente al Consejo, todo cambio de residencia o domicilio, en ningún caso podrán hacer entrega del menor a otras personas sin la autorización del Consejo.

\_\_\_\_\_  
Guardador

\_\_\_\_\_  
Guardador

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina

\_\_\_\_\_  
Director de la División

Nota: Estas actas deben ser firmadas, además de los guardadores por los Jefes de Servicio Social de la Oficina, por los Jefes de División, a la cual está adscrita dicha Oficina, por los Secretarios Seccionales o Procuradores o Consultores Jurídicos de las mismas, según el caso. Esto con el fin de darle carácter de documento público. (Artículo 39 del Estatuto de Menores).

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
Sección de Colocaciones Familiares  
Caracas  
-----

Caracas,

Asunto: Orden de Ingreso

Señora

\_\_\_\_\_  
Presente.-

El portador (a) es  
quien está autorizado (a) por la Sección para llevar a su hogar en Co-  
locación Familiar Remunerada por éste Organismo al (los) menor (es)

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Encargado de la Sección.-

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
Sección de Colocaciones Familiares  
C a r a c a s

---

Caracas,

Asunto: Orden de egreso

Señora

---

Presente.-

El portador (a) es  
quien está autorizado (a) por esta Sección para egresar de su hogar al  
(los) menor (es)

Atentamente

---

Encargada de la Sección.-

REPUBLICA DE VENEZUELA  
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO  
Sección de Colocaciones Familiares  
C a r a c a s

---

Caracas,

Asunto: Orden de visita

Señora

---

Presente.-

El portador (a) es  
quien está autorizado (a) por esta Sección para visitar al (los) menor (es)

Atentamente

---

G - GUIÓN PARA ESTUDIO DE HOGAR DE CRIANZA.-

Nombre N.N.

Domicilio:

Barrio:

T.S.

Fecha:

I N F O R M E S O C I A L

1.- Grupo familiar.-

Jefe de Hogar:

Nombre completo, lugar de nacimiento, fecha, matrimonio, si es civil y religioso, nombre del cónyuge; datos de la inscripción matrimonial, folio, año, lugar donde se efectuó. Grado de instrucción, profesión u oficio que desempeña, sueldo o salario o entradas propias que percibe semanal o mensualmente. Previsión que tiene. Raza, retrato físico, describirlo, si es alto, bajo, moreno, rubio, color de los ojos, cabellos, facciones en general. Como impresionado, que vicios tiene, certificado de salud y fecha de expedición, religión que profesa .

Antecedentes Familiares:

Rama paterna:

Rama materna:

Madre.-

Nombres completos, lugar de nacimiento, fecha, grado de instrucción, oficios, ingresos (no debe trabajar fuera del hogar en ningún caso), religión que profesa, raza, retrato físico, si es cariñosa, color, cabellos, ojos, nariz boca etc...

Antecedentes Familiares:

Rama paterna:

Rama materna:

Hijos.-

a) Nombres y apellidos completos, lugar de nacimiento, fecha si está presentado y bautizado. Si trabaja. lugar y salario y aporte

al hogar. Si estudia, grado que cursa, lugar. Si está fuera del hogar, si es familiar que relación tiene con el menor, Salud, si está bajo control médico, donde .

b) Iden .....

Otros Familiares

Situación Económica

a) Ingresos:

Aporte del Jefe del hogar.....	Bs.....	al mes
Aporte de la madre .....	Bs.....	al mes
Aporte de N.N. (hijo).....	Bs.....	al mes
Especificar otros ingresos.....	<u>Bs.....</u>	<u>al mes</u>
Total.....	Bs.....	al mes

b) Gastos:

Alimentación .....	Bs.....	al mes
Alquiler.....	Bs.....	al mes
Vestuario .....	Bs.....	al mes
<b>Letras</b> de compras a plazos.....	Bs.....	al mes
Otros (luz, agua etc...).....	<u>Bs.....</u>	<u>al mes</u>
Total.....	Bs.....	al mes

c) Deudas

Especificar de que es la deuda y total adeudado.

Habitación

Si es casa, apartamento especificar el número de dormitorios y otras dependencias, si tiene comedor, cocina, patio, luz eléctrica, agua potable, alcantarillas. Si la casa es propia o alquilada y número de camas para el grupo de familia, número de habitaciones y camas que dispone para los niños que recibirá.

Recreaciones

Si dispone de juegos, entrenamiento, carro para paseos etc.. Si visita familiares o amigos en días festivos.

Comunidad

Ubicación de la vivienda en el barrio, recursos con que cuenta: escuelas, abastos, bodegas, farmacia, servicios médicos hospitalares, iglesias, parques de recreación, etc.. Vecindario y ambiente - de éste etc..

Procedencia de la Solicitud

Forma como conoció el Servicio de Colocaciones Familiares, nombre de la persona quien lo orientó, domicilio.

-Motivo

Que interés le lleva a tomar niños, amor, compensación psicológica, interés económico, si le agrada etc.. Está en capacidad de comprender y tratar al menor. Actitud del grupo familiar ante el hecho de la Colocación.

Tipo de Niños que Desea

Si tiene predilección por un tipo de niño, en cuanto a color, cabellos, sexo, edad etc..

Referencias:

Entrevistas con las personas que le conocen, dando nombres, domicilio, profesión u oficio de dichas personas, informaciones especialmente en lo que respecta a cualidades personales.

Nota: Anexar certificado médicos expedidos por la Unidad Sanitaria.

Concepto del Trabajador Social

Especificar número de visitas y entrevistas que se tuvo para determinar si es ó no recomendable por:

- 1.- En cuanto a constitución del hogar
- 2.- Armonía conyugal
- 3.- Medios económicos
- 4.- Condiciones de Vivienda
- 5.- Cualidades morales del grupo familiar
- 6.- Si es emocionalmente equilibrado.

---

Firma del Trabajador Social

H - GUIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION FAMILIAR

Comité por aceptación de hogares y ubicación de menores

Entrega del menor a un hogar de crianza

Modelo de acta de entrega en custodia

Guion para informes que se envían a los Tribunales con fines de Adopción

Modelo de acta de entrega en Colocación Familiar en Guarda

Modelos de Órdenes de ingreso, egreso y visitas de menores en Colocación Familiar Remunerada.

Guion para Estudios de Hogares de crianza

Supervisión y control de hogares de crianza

Reglamento para los hogares guardadores o de crianza

Archivos y Tarjeteros (modelos de tarjetas utilizadas)

VI - SUPERVISION DE HOGARES DE CRIANZA

Una vez que el menor ha sido colocado en un hogar de crianza que ya ha sido estudiado y aceptado por el Servicio Social, el Trabajador Social continúa supervisando periódicamente el hogar y adiestrando a la guardadora en todos los aspectos necesarios para que ésta cumpla a cabalidad su cometido.

El Trabajador Social debe ser especializado en su trabajo y reunir las siguientes condiciones:

1. Tener amplios conocimientos de Psicología General e Infantil, que le permitan desenvolverse con facilidad en este campo, esto le ayudará a un mejor conocimiento del carácter del niño y lograr su mejor orientación.
2. Capacidad para establecer buenas relaciones humanas.
3. Capacidad de observación para no dejar escapar aspectos o problemas de la colocación que puedan influir en ella.
4. Capacidad pedagógica para facilitar la educación familiar.
5. Poseer suficiente madurez emocional que le permita en un determinado momento tomar decisiones justas, siempre tendientes al bienestar del menor sin olvidar las relaciones del mismo con su grupo familiar.
6. Saber establecer un plan de tratamiento social con el objeto de estabilizar la vida del menor; en estos casos la reestructuración del hogar natural o la colocación en custodia con miras a adopción.
7. Tener suficientes conocimientos médico-sanitarios que le permitan orientar a la guardadora en lo que respecta a dietas de los niños, exámenes preventivos y cuidados indispensables en salud y enfermedad.

La supervisión de hogares de crianza resulta por demás difícil ya que esta labor no se realiza con profesionales o empleados directos del Consejo Venezolano del Niño, sino con personas que tienen sus hábitos, su independencia económica, que viven y actúan independientemente de nuestros Servicios, y que sin embargo, en virtud de la función que realizan están en la obligación de aceptar reglamentos y normas que le impone el Consejo Venezolano del Niño.

Si la persona que realiza la supervisión de hogares de crianza no cuenta con la preparación suficiente, pueden surgir conflictos entre las guardadoras y el Servicio, que resultará en perjuicio del menor.

Es importante hacer destacar que muchas guardadoras son personas de buen carácter, capaces de dar cariño a un niño, pero que son malas administradoras o pésimas cocineras, en estos hogares las comidas nunca varían, pues no saben seleccionar un menú nutritivo o la dieta especial que un niño requiera de acuerdo a su edad. La orientación del Trabajador Social en estos casos es de suma importancia.

Cuando un Trabajador Social visita a la guardadora no puede pasar inadvertido todo aquello que pueda contribuir a la felicidad y comodidad de un menor, ejemplo: que disponga de una cama individual, confortable, un baño higiénico, comida a las horas indicadas de acuerdo con su edad escolar, la guardadora podrá ayudarle a que él cumpla con sus tareas escolares, de aquí la importancia de que la guardadora sea persona con cierta preparación. Una buena madre de crianza realizará todos aquellos deberes de la madre natural, inculcando al niño hábitos higiénicos, modales de educación y que cumpla con la religión a la cual pertenece, fomentar el trato social para que los niños no se sientan extraños de la comunidad en la cual viven.

Estos principios no podrán ser impuestos por el Trabajador Social a la madre de crianza, su labor consiste en hacer que la guardadora asimile los conocimientos que el Trabajador Social le da y acepte sugerencias sin sentirse incómoda o fiscalizada. Durante las entrevistas con la guardadora, el Trabajador Social debe oír las observaciones que ésta tenga acerca de los niños colocados en su hogar, y planear con ella cualquier actividad, tratamiento o cambios que favorecen al menor; no hay que olvidar que la guardadora vive con él y puede observarlo y atenderlo mejor.

El Trabajador Social debe evitar hacer sus visitas al hogar guardador en las horas de más actividad para la madre de crianza, para que ésta no descuide sus obligaciones con los niños, por atender al Trabajador Social. Sin embargo podrá hacer estas visitas dentro de las horas de comida si lo juzgare conveniente, para vigilar la alimentación que se le proporciona al niño, pero deberá tener mucho contacto para no incomodar a la guardadora.

Para facilitar la labor de supervisión con la madre de crianza, el Trabajador Social encargado de la supervisión del hogar proporciona la creación del "Club de Madres" y las reuniones de grupos con fines culturales que le permitan ampliar su labor educativa con las guardadoras.

VII - REGLAMENTO PARA LOS HOGARES GUARDADORES O DE CRIANZA

Las madres de crianza o personas guardadoras estarán conscientes de la responsabilidad que asumen al recibir niños a su cuidado y a tal efecto se someten al siguiente reglamento:

1. Aceptarán la Supervisión del Servicio Social de la Sección de Colocaciones Familiares del Consejo Venezolano del Niño, quien la ejercerá a través de los Trabajadores Sociales de esta Dependencia. Igualmente aceptarán la visita periódica del médico.
2. Los menores a sus cuidados deben gozar de buenas condiciones morales, culturales y físicas, por tal motivo las madres de crianza deberán poseer estas condiciones y ser capaces de enseñarlas.
3. El Guardador no podrá hacer planes de Tratamiento Social, ni intervenir en el caso del menor que se encuentra bajo su responsabilidad.
4. Deberá ser discreto acerca de los problemas que afectan al menor, en el supuesto caso de que los conozca; y no podrá hacer comentario de ello a terceras personas.
5. El Guardador no podrá oponerse a que los niños que se encuentren a su cuidado, sean cambiados a otro hogar, cuando el Servicio Social de la Sección de Colocaciones así lo considere conveniente.
6. La Guardadora o madre de crianza está en la obligación de observar y orientar al menor, ayudarlo a su adaptación al hogar o la preparación necesaria cuando va a ser egresado del mismo. Avisará al Trabajador Social cualquier situación anormal que surja o cualquier manifestación que indique que el niño no se adapta al hogar, que sufre o es infeliz.
7. Una vez que el menor ingrese al hogar guardador, la madre de crianza será responsable de los chequeos médicos que deben realizarse de acuerdo con los T.S. encargados del caso. En caso de enfermedades imprevistas, la guardadora solicitará los servicios médicos para el niño, y avisará tan pronto le sea posible al Servicio Social de la Sección.
8. Cuando la Colocación se efectúa a largo plazo, la Guardadora deberá hacer que el menor cumpla con la religión a la cual pertenece, en ningún caso la Guardadora impondrá su propia religión a niños que hayan sido educados en religiones distintas.

9. Las Guardadoras del Consejo Venezolano del Niño no podrán solicitar el ingreso de los niños a su cuidado en Jardines de Infancia ni Casas-Cunas.
10. Quedan en la obligación de inscribir en la escuela a los niños que se encuentren en edad escolar, así mismo serán responsables de la asistencia puntual de los menores a clases y de su representación en las reuniones de padres y maestros.
11. En ningún caso la Guardadora podrá corregir a un menor por medio de castigos físicos u otro tipo de castigos que puedan repercutir desfavorablemente en la buena formación síquica del niño. Ejemplo: desnudarlos y dejarlos a la vista de otros niños, ponerles ropas diferentes a su sexo, expresiones duras y violentas que lejos de ser moralizadoras tienen resultados negativos.
12. En caso de fugas de menores, la guardadora dará aviso inmediato a la Sección y tomará las medidas que sean necesarias para localizar al menor.
13. En ningún caso las guardadoras podrán dejar a los niños en manos de terceras personas. En caso de enfermedades o necesidad de ausentarse del hogar, deben participar a la Sección el problema surgido para que resuelva lo conducente.
14. Ninguna guardadora podrá trabajar fuera de su hogar, ya que el trabajo en la calle es incompatible con las labores de madre de crianza.
15. Cuando las madres de crianza cambien de dirección, deben participarlo a la Sección de Colocaciones Familiares para que se efectúe la visita previa a la nueva casa y se determine si conviene o no que los menores se muden.
16. Cada guardadora debe conservar las órdenes de ingreso, egreso y visita en una carpeta para su debido control y no permitir visitas a los menores sin orden de la Sección.

VIII - ARCHIVOS Y TARJETEOS

ARCHIVOS:

El archivo de la Sección de Colocaciones Familiares se divide en activo y pasivo y ambos están organizados de acuerdo con el tipo de Historias de Colocación Familiar que contiene. El número de matrícula comienza a partir del N° 1 en adelante; pero el tipo de Colocación Familiar se distingue por la clave establecida en el Código de Archivo. Ejemplo: Los Historiales de Colocación Familiar Remunerada, llevarán, además del N° de matrícula, el número 103-01; la Colocación Familiar en Guarda se distinguirá con la clave 103-02; la Colocación Familiar en Custodia con miras a adopción con la clave 103-03; la Colocación Familiar en Custodia Simple con la clave 103-04.

Cada caso tendrá un historial, no importa que se trate de un solo niño o de varios hermanos en Colocación Familiar, sin embargo, es necesario hacer excepción en aquellos casos de abandono de varios hermanos que son dados en adopción a diferentes hogares. En este caso, se sacarán tantas copias del historial original como menores sean entregados con miras a adopción.

En los casos de adopción, el historial del menor pasará a la misma carpeta donde se encuentran archivados el estudio del hogar y demás recaudos de los aspirantes a la adopción, ya que en este aspecto, el menor y sus padres adoptivos constituyen un todo que va a ser objeto de la supervisión y control de la Agencia de Servicio Social.

En los casos de Colocación Familiar en Guarda y Colocación Familiar Remunerada, el historial del menor está separado del estudio de hogar e historial de la guardadora.

En el historial del menor se anotará toda la evolución del caso y el proceso social durante su permanencia en el hogar sustituto.

El historial de la guardadora constará de lo siguiente:

- a) Hoja de solicitud
- b) Informe de estudio del hogar
- c) Acta de aceptación del hogar
- d) Evaluación hecha por los Trabajadores Sociales a los guardadores, por cada caso que haya sido colocado en el hogar.

TARJETEROS:

El Tarjetero de Colocación Familiar constará de los datos indispensables para la identificación del menor. Tendrá además del número de matrícula, la clave correspondiente al tipo de Colocación Familiar.

Tarjeta verde para la Colocación Familiar Remunerada

Tarjeta azul para la Colocación Familiar en Custodia

Tarjeta blanca para la Colocación Familiar en guarda

Para facilitar el chequeo inmediato del número de Colocaciones Familiares por tipo, las tarjetas serán a tres colores.

El Tarjetero para las guardadoras se llevará por orden alfabético, sistema kárdex e igualmente tendrá los datos necesarios para su identificación, el número correspondiente a su historial o expediente y la clave siguiente:

Hogar guardador remunerado por el C.V.N.	103-05
Hogar guardador de Colocación Familiar en Guarda	103-06
Solicitud de Adopción	103-07
Solicitud para menores en Custodia	103-08

REGISTRO DE HOGARES GUARDADORES

Tipo de hogar:

A \_\_\_\_\_

B \_\_\_\_\_

C \_\_\_\_\_

Cupo: \_\_\_\_\_ niños

V  H

Fecha

Abierto:

Cerrado:

Dirección: \_\_\_\_\_

TELEFONO N°: \_\_\_\_\_

ZONA: \_\_\_\_\_ PARROQUIA: \_\_\_\_\_

HISTORIAL N°: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

SUPERVISADO POR T.S. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA GUARDADORA: \_\_\_\_\_

--0--

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

Fecha: \_\_\_\_\_

Mat.: \_\_\_\_\_

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Madre: \_\_\_\_\_

Padre: \_\_\_\_\_

Problema: \_\_\_\_\_

T.S. \_\_\_\_\_ Transferido: \_\_\_\_\_

Cerrado: \_\_\_\_\_ Reabierto: \_\_\_\_\_